



Proyecto "Memoria Gráfica"

"Digitalización de Actas del Honorable Concejo Deliberante"



Este documento contiene las hojas del libro de Actas de HCD, correspondientes al período 25/8/1973 a 9/3/1974



Presidente María de los Ángeles Alza



Director: Dr. Gustavo J. Annessi

Proyecto aprobado por el Decreto del HDC: 1/2020.

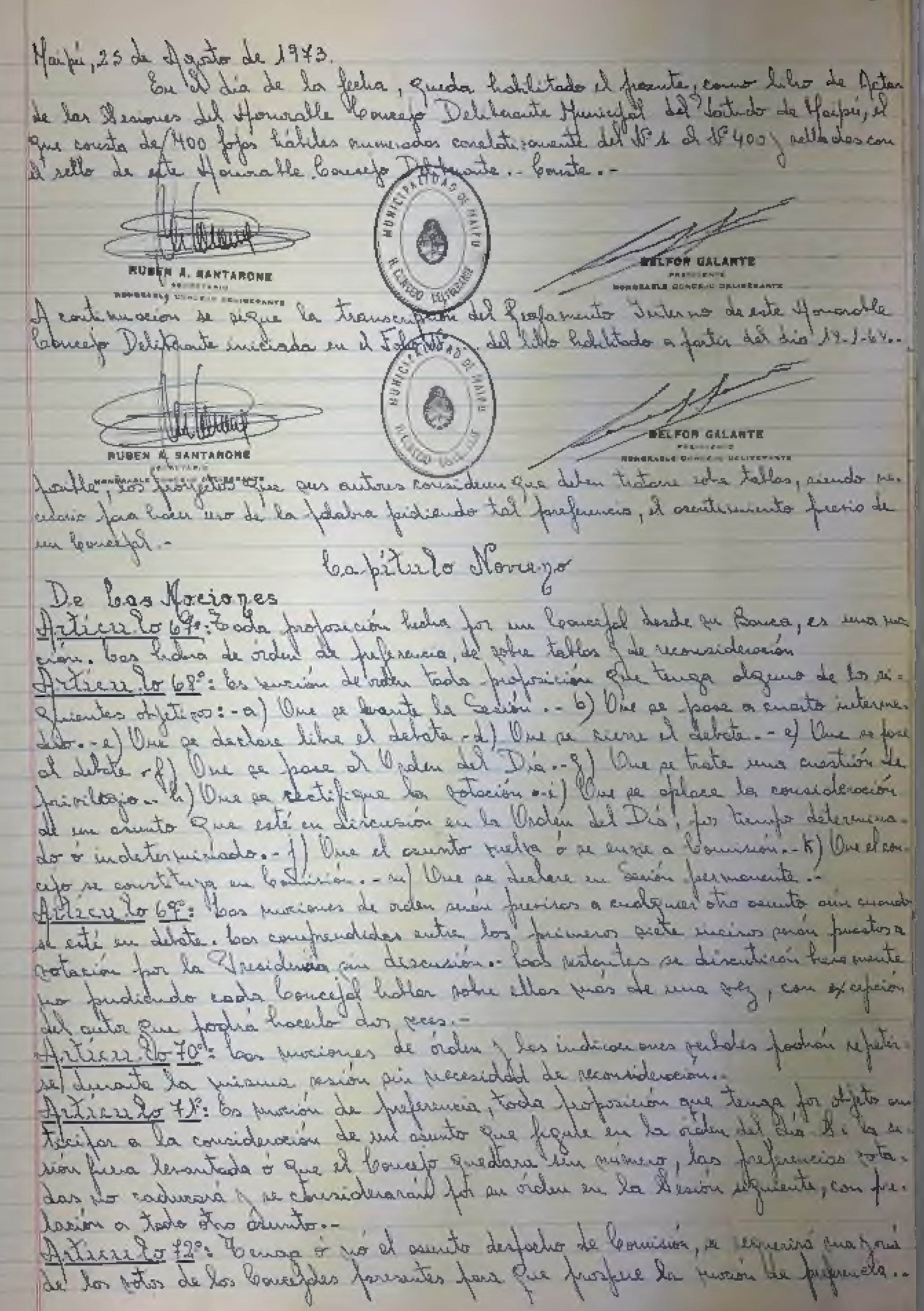
Agradecemos la colaboración de Juan Ignacio Quiroga, administrativo del HCD.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

MAIPU

ACTAS



Maipú, 25 de Agosto de 1973.

En el día de la fecha, queda habilitado el presente, como libro de Actas de las Sesiones del Honorable Concejo Deliberante Municipal del Partido de Maipú, el que consta de/400 fojas hábiles numeradas correlativamente del Nº 1 al Nº 400 y sellados con el sello de este Honorable Concejo Deliberante.- Conste.-

RUBEN A. SANTARONE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
H. CONCEJO DELIBERANTE

BELFOR GALANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A continuación se sigue la transcripción del Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante iniciada en el Folio ..., del libro habilitado a partir del día 14-1-64.-

RUBEN A. SANTARONE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
H. CONCEJO DELIBERANTE

BELFOR GALANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Partido, los proyectos que sus autores consideren que deben tratarse sobre tablas, siendo necesario para hacer uso de la palabra pidiendo tal preferencia, el asentimiento previo de un Concejal.-

Capítulo Noveno

De las Mociones

Artículo 67º: Toda proposición hecha por un Concejal desde su Banca, es una moción. Las habrá de orden, de preferencia, de sobre tablas y de reconsideración

Artículo 68º: Es moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetivos: - a) Que se levante la Sesión.- b) Que se pase a cuarto intermedio.- c) Que se declare libre el debate.- d) Que se cierre el debate.- e) Que se pase al debate.- f) Que se pase al Orden del Día.- g) Que se trate una cuestión de privilegio.- h) Que se rectifique la votación.- i) Que se aplace la consideración de un asunto que esté en discusión en la Orden del Día, por tiempo determinado o indeterminado.- j) Que el asunto vuelva o se envíe a Comisión.- k) Que el Concejo se constituya en Comisión.- m) Que se declare en Sesión permanente.-

Artículo 69º: Las mociones de orden serán previas a cualquier otro asunto aún cuando se esté en debate. Las comprendidas entre los primeros siete incisos serán puestas a votación por la Presidencia sin discusión.- Las restantes se discutirán brevemente no pudiendo cada Concejal hablar sobre ellas más de una vez, con excepción del autor que podrá hacerlo dos veces.-

Artículo 70º: Las mociones de orden y las indicaciones verbales podrán repetirse durante la misma sesión sin necesidad de reconsideración.-

Artículo 71º: Es moción de preferencia, toda proposición que tenga por objeto anticipar a la consideración de un asunto que figure en la orden del día. Si la sesión fuera levantada o que el Concejo quedara sin número, las preferencias votadas no caducará y se considerarán por su orden en la Sesión siguiente, con prelación a todo otro asunto.-

Artículo 72º: Tenga o no el asunto despacho de Comisión, se requerirá mayoría de los votos de los Concejales presentes para que prospere la moción de preferencia.-

Artículo 73º: Es moción de sobre tablas, toda moción que tenga por fin considerar inmediatamente de aprobada ella, un asunto que no figure en la orden del día, tenga ó no despacho de Comisión. Aprobada una moción de sobre tablas, el asunto que la motiva será tratado de inmediato por el Consejo, con prelación a todo otro asunto ó moción.-

Artículo 74º: Es moción de reconsideración, toda proposición que tenga por objeto rever una sanción del Consejo, sea en General ó en particular. Estas mociones solo podrán formularse mientras el asunto se esté considerando ó en la Sesión en que quede y requerirá para su aceptación la mayoría de los votos de los Concejales presentes.-

Capítulo Décimo

Orden de la palabra

Artículo 75º: El uso de la palabra será concedido por el Presidente en el siguiente órden:- 1) Al miembro informante de la mayoría de la Comisión que haya dictaminado sobre el asunto en discusión.- 2) Al miembro informante de la minoría de la Comisión.- 3) Al autor del Proyecto en discusión.- 4) A los demás Concejales en el órden que lo hayan solicitado.-

Artículo 76º: Los miembros informantes de las Comisiones tendrán siempre derecho de hacer uso de la palabra para contestar observaciones, aquél podrá hablar último.-

Artículo 77º: Si dos Concejales solicitan simultáneamente la palabra, el Presidente dará preferencia al que se proponga hablar en sentido contrario ó distinto al que le haya precedido. Cuando los Concejales que solicitaron la palabra no se hallen en el caso citado, el Presidente acordará en el órden que crea conveniente, dando preferencia a los que aún no hubieran hablado.-

Artículo 78º: Los Concejales que hagan uso de la palabra se dirigirán invariablemente a la Presidencia, siendo absolutamente prohibidas las discusiones dialogadas y las alusiones personales irrespetuosas.-

Artículo 79º: Todo proyecto ó asunto que contenga varios artículos ó capítulos, se discutirá primero en General y luego en particular, quedando terminada toda discusión con la resolución recaída sobre el último artículo, capítulo o período.-

Artículo 80º: La discusión en General tendrá por objeto la idea fundamental del asunto ó sea que su aprobación significa únicamente llenar el requisito necesario para entrar a considerarlo en particular. La discusión en particular versará respecto a cada uno de los distintos artículos ó períodos del asunto que se trate, debiendo recaer votación sobre cada uno de ellos.-

Artículo 81º: Suficientemente discutido en General el asunto a indicación del Presidente ó moción de cualquier Concejal apoyada debidamente, se cerrará el debate y se votará. Si el resultado es favorable pasará a tratarlo en particular, en caso contrario se dará por terminada toda discusión a ese respecto.-

Artículo 82º: Durante la discusión en General de un proyecto, podrá presentarse por escrito otro ú otros de igual índole en sustitución de aquél, a los que se dará lectura si son apoyados suficientemente. En el caso de ser rechazados ó retirados

que se está tratando, el Concejo resolverá si se trata sobre tablas él ó los nuevos proyectos, ó los manda a Comisión.-

Artículo 83°: La discusión en particular se hará en detalle, artículo por artículo ó período por período, debiendo votarse sucesivamente cada uno de ellos. Dicha discusión deberá concretarse exclusivamente al punto que se está tratando.-

Artículo 84°: Durante la discusión en particular podrán presentarse por escrito, otro u otros artículos ó períodos que sustituyan total ó parcialmente al que se está discutiendo, ó modifiquen ó supriman algo de él, debiendo en tales casos procederse en la forma prescripta en el artículo 82° del presente reglamento.

Artículo 85°: Previa moción de orden al efecto, el Concejo podrá constituirse en Comisión con el objeto de cambiar ideas sobre determinado asunto. En la discusión que se promueva en este caso, no se observará uniformidad en el debate, pero sí la unidad del mismo, pudiendo hablar cada Concejal a su debido tiempo indistintamente sobre los diversos puntos que el asunto comprenda.-

Artículo 86°: A las Sesiones del Concejo en Comisión podrán concurrir personas ajenas a éste, que por proposición y resolución especial del mismo se acuerde invitar para ser oídas sobre el asunto que se considere. En ellas la discusión será siempre libre y no se tomará votación sobre ninguna de las cuestiones que se discutan. El Concejo cuando lo crea oportuno, declarará cerrada la conferencia a indicación del Presidente ó de algún Concejal.-

Artículo 87°: Cuando un asunto haya sido considerado por el Concejo en Comisión, la discusión en General será omitida, en tal caso, luego de constituido en Sesión, se tomará la votación General.- Si el resultado es afirmativo, se procederá a tratarlo en particular. En caso contrario dará por terminado el asunto.-

Artículo 88°: Todas las resoluciones, comunicaciones, decretos u ordenanzas sancionadas por el Concejo, serán comunicadas al Departamento Ejecutivo dentro de las 48 horas de su sanción a los efectos del artículo 108- Inciso 2° del Decreto Ley 6769.-

Capítulo Décimo Primero

De las interrupciones, de los llamados a la cuestión y al orden.

Artículo 89°: Ningún Concejal podrá ser interrumpido en el uso de la palabra mientras haga uso debido de ella, a no ser que se trate de una explicación pertinente. Y aún así sólo se permitirá con el consentimiento del que habla y la autorización del Presidente del Concejo.-

Artículo 90°: Sólo el Presidente por sí ó a petición de cualquier Concejal podrá interrumpir al orador para llamarlo al orden ó a la cuestión, cuando falte a él ó se salga de ella. En caso de reclamación de una de las partes se resolverá inmediatamente, sin discusión mediante una votación.-

Artículo 91°: Un Concejal falta al orden cuando hace uso de la palabra sin permiso por parte de la Presidencia ó incurre en personalismos, insultos ó interrupciones reiteradas y en general cuando viola las disposiciones del presente Reglamento.- En tal caso el Concejo podrá sancionar al Concejal en cuestión por simple mayoría, con amonestación y multa, de acuerdo a las facultades dadas por el Artículo 256 del Decreto Ley 6769.-

Artículo 92°: Se dejará constancia en Acta de los llamados al orden y el Concejo en esa Sesión resolverá la actitud que deba asumir cuando en la misma Sesión un Concejal

faltare repetidamente al órden.-

Capítulo Décimo Segundo

De las votaciones.

Artículo 93°: Todo Concejal tiene voz y voto y el Presidente con arreglo a lo dis-
puesto en el Artículo 11° del presente Reglamento y al Artículo 83°. Inciso 2° y 3°
de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 94°: Las votaciones serán nominales y/ó por signos. Las nominales
serán hechas de viva voz por cada Concejal a invitación del Presidente. Las re-
sueltas por la afirmativa! Todos los Concejales que al votarse una cuestión no
levantaren su mano, se considerará que ha votado por la negativa, salvo ma-
nifestación expresa de lo contrario.-

Artículo 95°: Solamente serán votados en forma nominal todas las cuestiones
ó asuntos que expresamente determine la Ley ó el presente Reglamento.-Las
demás votaciones se harán por signos. No obstante a moción de un Concejal apo-
yado por otro, el Concejo podrá resolver por mayoría de votos presentes, que en
determinado asunto la votación sea nominal, aún cuando el Reglamento ó
Ley no establezca ese requisito expresamente.-

Artículo 96°: En las votaciones nominales se dejará constancia en Acta de los nom-
bres de los sufragantes, con expresión de sus respectivos votos. El Presidente in-
vitará a votar a los Concejales teniendo en cuenta el órden alfabético de sus ape-
llidos ó simplemente por el órden de ubicación empezando por la derecha
de la Presidencia indistintamente.-

Artículo 97°: Toda votación será por la afirmativa ó por la negativa y se cir-
cunscribirá a un solo y determinado artículo. Si éste estuviera varios puntos
ó ideas separables, podrá votarse por partes a pedido de cualquier Concejal y por vo-
to en ese sentido por la mayoría presente.-

Artículo 98°: En todos los casos, el Presidente pondrá a votación el asunto en
discusión después de cerrado el debate ó cuando ningún Concejal deseare hacer
uso de la palabra.-

Artículo 99°: Las resoluciones del Concejo deberán constar en el Libro de Actas,
para ser válidas y sancionadas de acuerdo a los preceptos establecidos en el Decre-
to Ley 6769 y el presente Reglamento interno.-

Artículo 100°: Si se suscitare duda respecto del resultado de la votación cual-
quier Concejal podrá pedir rectificación, la que se practicará con los mismos
Concejales que hubieran tomado participación en ella.-

Capítulo Décimo Tercero

De la Asistencia del Jefe del Departamento Ejecutivo

Artículo 101°: El Jefe del Departamento Ejecutivo, lo mismo que el Se-
cretario General de la Municipalidad, podrán asistir a las Sesiones del Conce-
jo Deliberante. El Jefe del Departamento Ejecutivo tendrá voz pero no voto.-
El Secretario General de la Municipalidad nó tendrá voz ni voto, pero podrá
evacuar cualquier informe que el Concejo le requiera, siempre que el Jefe
del Departamento Ejecutivo lo autorice a emitirlo.-

Artículo 102°: Cuando algún Concejal propusiera se llame al Jefe del Departa-

miento Ejecutivo para que concurra a proporcionar informes sobre asuntos públicos en el seno del Concejo, si esta proposición se aprueba por el Departamento Deliberativo, se fijará la sesión en que deben tratarse los informes solicitados que se especificarán en forma clara en la citación que se envía al Jefe del Departamento Ejecutivo, no pudiéndosele invitar a suministrarlo en la misma sesión en que ello se resuelva, aún cuando se halle presente, salvo el caso de que él, espontáneamente manifieste su deseo de hacerlo en la misma oportunidad.-

Artículo 103º: Los informes a que se refiere el Artículo anterior podrán ser suministrados por el Jefe del Departamento Ejecutivo verbalmente ó por escrito.- Además el Secretario General podrá concurrir con el Jefe del Departamento Ejecutivo y el Contador al solo efecto de asesorarlo sobre detalles que le sean requeridos y que deba suministrar verbalmente.-

Artículo 104º: Cuando el Jefe del Departamento Ejecutivo concurra al Concejo en virtud del llamamiento a que se refiere el Artículo 102º de este Reglamento, ya sea que presente informe escrito sobre los requerimientos que se le haya hecho, ó se le haga verbalmente, en cualquier caso pueden serle requeridos datos aclaratorios ó amplificatorios por el Concejo.- El Presidente le comunicará el motivo de la interpelación en nombre del Cuerpo.-

Artículo 105º: Inmediatamente después que hubiera hablado el representante del Departamento Ejecutivo, lo hará el Concejal interpelante, si lo desea y luego los otros que lo soliciten. Si el Concejal iniciador ú otros creyeran conveniente proponer alguna resolución relativa a la materia que motivó la interpelación ó manifestar ó provocar resolución, la proposición ó proyecto seguirá los trámites ordinarios.-

Artículo 106º: El Concejo podrá a pedido de cualquiera de sus miembros y previa resolución al respecto, solicitar datos por escrito al Departamento Ejecutivo sobre todo asunto que considere oportuno.-

Capítulo Décimo Cuarto

Disposiciones Generales

Artículo 107º: El Presidente del Concejo es el Jefe de todo el personal que presta servicios en el Honorable Cuerpo que está bajo sus órdenes, pudiendo aplicar las sanciones y correctivos a que se hagan merecedores.- El Presidente puede delegar en el Secretario del Concejo, manteniendo ella superintendencia, la facultad del Jefe de personal.- El Secretario además de las horas de trabajo administrativo que fija la Presidencia, debe ocupar sus puestos durante las sesiones del Concejo y concurrir cuando se le ordene mientras estén en funciones las Comisiones internas.-

Artículo 108º: La Policía, los Ordenanzas y el Personal todo del Concejo que se encuentre al servicio del mismo para cumplir lo que éste disponga ó garantizar el orden, solo recibirán instrucciones del Presidente del Cuerpo.-

Artículo 109º: El Presidente del Concejo está facultado para imponer las condiciones de acceso del público a las sesiones y tiene amplia facultad para desalojar a quienes molesten el funcionamiento del Cuerpo con expresiones, murmullos ó manifestaciones de cualquier naturaleza. Podrá igualmente el Presidente ordenar el desalojo total de la barra cuando a su juicio así lo requiera el mantenimiento del orden

ó tan pronto como una Sesión pública se convierta en secreta por la naturaleza de los asuntos que deba tratar. Por el cumplimiento de éstas disposición usará de la fuerza pública conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

De la Observancia y Reforma de este Reglamento

Artículo 110º: Todo miembro del Concejo tiene derecho a reclamar al Presidente la observancia de este Reglamento si a su juicio faltare a las disposiciones. Si el Presidente alegara no haber incurrido en infracción, corresponderá al Concejo sin discusión y mediante votación pronunciarse sobre el particular.-

Artículo 111º: Sobre casos de duda sobre la interpretación ó interpretación de las disposiciones reglamentarias, se resolverá mediante previa disposición por medio de votación.-

Artículo 112º: Inmediatamente después de su aprobación por el Cuerpo rige este Reglamento para el Concejo Deliberante Municipal de Maipú y ninguna de sus disposiciones podrá ser reformada ni derogada por resolución sobre tablas. Será necesario para ello, la presentación de un proyecto que seguirá el trámite corriente, es decir, pasará a Comisión, cuyos despachos serán tratados luego en general y en particular.-

Artículo 113º: Derógase todo Reglamento que se oponga al presente.-

Artículo 114º: Dése al libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento.-

RUBEN A. SANTARONE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
H. CONCEJO DELIBERANTE

BELFOR GALANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

En la Ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las 15,30 horas se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante los señores Concejales: Belfor Galante, Juan J. Lozano, Oscar A. Biengui-di [?], Ricardo Sosaiu [?] y Néstor Ulió [?], por el Bloque de la Unión Cívica Radical (en adelante la U.C.R.); Isidro A. Barrios; Miguel A. Buforine [?]; Luis A. Villanueva [?]; Julio A. Franchini [?] y Humberto J. Zuliz [?], por el Bloque del Frente Justicialista de Liberación (en adelante el FRE.JU.LI.), con la presidencia del titular del Cuerpo Concejal Señor Belfor Galante y la Secretaría a cargo del Secretario titular del H. Concejo Deliberante Señor Rubén A. Santarone. Estando en Quorum legal el señor Presidente declara abierta la sesión é invita al señor Concejal Néstor Ulió [?], que según el orden alfabético establecido le corresponde izar la Bandera Nacional del recinto, quien así lo hace.- De inmediato se pasa a tratar el primer punto del Orden del día, Lectura y Consideración del Acta de la Sesión Anterior. El Presidente expresa que por razones de exceso de trabajo en la Secretaría no se ha podido completar la misma, por lo tanto se posterga para la próxima reunión su puesta a consideración, aprobándose ésta determinación por unanimidad del Cuerpo.- El señor Presidente deja constancia que se encuentran en el recinto, presenciando la sesión, delegaciones de alumnos de la Es-

cuela Nacional Normal y del anexo Comercial de la misma escuela.- El Concejal señor Juan José Lozano, pide la palabra y propone a los señores Concejales, teniendo en cuenta la proximidad de las elecciones nacionales, que el H. Concejo Deliberante y las Comisiones del mismo pasen a un cuarto intermedio hasta el primer Sábado del mes de Octubre.- El Presidente expresa que la moción concreta del Concejal Lozano, sería realizar la próxima reunión de las Comisiones el primer sábado del mes de Octubre y el segundo Sábado del mismo mes realizar la Sesión Ordinaria del H. Concejo Deliberante, conforme a lo programado oportunamente, que las Sesiones del Cuerpo se realicen el 2° y 4° Sábado de cada mes.- Solicita seguidamente el uso de la palabra el Concejal señor Julio A. Franchini, y concedido que le fué, expresa: Que si bien la Función de Concejal es político, entiende que el H. Concejo Deliberante debe mantenerse al margen de toda contienda electoral, por lo que no cree conveniente producir un receso por el motivo de las elecciones, pues daría una mala imagen a la opinión pública, creyendo conveniente no realizar ningún tipo de publicaciones en este aspecto, pues el H. Concejo debería a su criterio mantenerse al margen, aunque sea en apariencia, aunque no se realicen las Sesiones, ni reuniones de Comisión.- Hay un breve cambio de opiniones con el Concejal señor Lozano.-) El señor Presidente del Cuerpo expresa que no citará a reuniones Ordinarias hasta el segundo Sábado del mes de Octubre) que citará a las Comisiones para el primer Sábado del citado mes, si el H. Cuerpo no determina lo contrario.- Puesta a consideración esa iniciativa la misma es aprobada por unanimidad.- Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del día, Asuntos entrados: a) Comunicaciones Oficiales recibidas.- Mensajes del Departamento Ejecutivo.- Nota N° 213, de fecha 4 de Septiembre de 1973.- Que dice: "Al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Don Delfor Galante.- Su Despacho.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 63, inciso 2°, me permito dirigirme a ese H. Concejo Deliberante solicitándole quiera tener a bien concederme licencia sin goce de sueldo desde el día 10 hasta el 21 del corriente, ambos inclusive.- Mi pedido obedece a la necesidad que tengo de reincorporarme durante ese lapso a mi función como Contador de la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cargo al que luego de transcurrido ese período renunciaré para acogerme a los beneficios de la Jubilación y reintegrarme a esa Municipalidad.- Al propio tiempo solicito de ese H. Concejo Deliberante, la designación de quién deba reemplazarme legalmente mientras dure mi ausencia.- A la espera de una resolución favorable me complazco en saludar a Ud. muy atentamente.- Osvaldo César Mújica: Intendente Municipal.- Puesta a consideración del Cuerpo la licencia es aprobada por unanimidad.- Manifestando el señor Presidente que se comunicará lo resuelto al señor Intendente, y que será reemplazado conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por el primer Candidato de la lista de Concejales del Partido a que corresponde, en este caso por el Concejal señor Oscar A. Iriguibi de la U.C.R.- El Concejal señor Humberto J. Zubiri, pregunta, como se hará el juramento, del señor Oscar A. Iriguibi para cumplir la función como Intendente Interino, respondiéndole el señor Presidente, que no es

[illegible] del presupuesto, todo que ya [illegible] de ésta, [illegible] Municipal [illegible] [illegible] [illegible] correspondiente el [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] solicita se realicen las [illegible] [illegible] [illegible] el Concejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] transmision del cargo de Intendente. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] los artículos 187, 247 de la ley [illegible] [illegible] consultas, [illegible] solicitar a la Dirección de Asuntos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la consulta, [illegible] a la Dirección de Asuntos Municipales. [illegible] N° [illegible] 28/8/73 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Asuntos Municipales que dice [illegible]: Señor Intendente Municipal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en su conocimiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] exclusiva [illegible] [illegible] [illegible] entre el 24 [illegible] [illegible] el 21 de Mayo de 1973, [illegible] el "gobierno [illegible] de facto". Saludo [illegible] muy atentamente.- Firmado: Ernesto [illegible]: [illegible] [illegible] de Asuntos Municipales.- [illegible] a la Comisión de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Municipales [illegible] [illegible] [illegible] fecha 24 [illegible] 73, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Concejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] contestación [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] N° 3351, [illegible] en la Municipalidad de [illegible] [illegible].- [illegible] [illegible] [illegible] Municipales [illegible] a la Comisión de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Municipalidades [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] comuni[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Departamento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] despacho.- [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] adjunto proyecto de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] necesidad de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], para su futura ampliación [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Intendente Municipal.- adjunta a la [illegible] un proyecto de Ordenanza, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] profundidad de la [illegible] del [illegible]

[illegible] que, la documentación [illegible] adjudicado [illegible] siguiente: [illegible] edificación [illegible] dirección [illegible] [illegible] constan [illegible] 22.551,49 [illegible] 10.468 [illegible] fecha [illegible] 2% [illegible] el valor [illegible] por una [illegible] 00% [illegible] pasados [illegible] [illegible] 20% [illegible] [illegible] proceder a la [illegible] bien adjudicado, adjuntando [illegible] la siguiente documentación: [illegible] de [illegible] de 1973 por la que [illegible] Municipalidad [illegible] a la [illegible] con [illegible] [illegible] [illegible] de la Nota [illegible] fecha [illegible] [illegible] pendiente, [illegible] Comisión [illegible] [illegible] Secretario [illegible] la Dirección del [illegible] [illegible] [illegible] fecha [illegible] que fue [illegible] de Septiembre de 19[illegible] [illegible] la comisión que [illegible] [illegible] [illegible] conjunto [illegible] contrato [illegible] propósito [illegible] [illegible] el caso que la Municipalidad [illegible] la Cuenta que [illegible] hacer uso de ella por [illegible] por la [illegible] [illegible] contrato, sino que [illegible] [illegible] Respondiendo [illegible] la Comisión [illegible] este asunto [illegible] [illegible] pregunta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] Comisión [illegible] [illegible] que considera que [illegible] este asunto [illegible] [illegible] este asunto.- [illegible] [illegible] asunto [illegible] [illegible] todos los asuntos pendientes [illegible] [illegible] Comisiones [illegible] el asunto [illegible] Cementerio.- [illegible] [illegible] [illegible] Comisiones [illegible] por respecto para [illegible] y para poder tratar este asunto, [illegible]

[illegible] todos los antecedentes [illegible] con respecto de [illegible] con el actual [illegible]. El señor Concejal Delfor [illegible] expresa que se soliciten todos los antecedentes [illegible] a la Municipalidad [illegible], para que [illegible] las Comisiones [illegible] el asesoramiento legal que corresponda. Que una vez tratados todos los asuntos que [illegible], se pasa a cuarto intermedio hasta el día Miércoles 12 del cte. a las 21 horas, oportunidad en [illegible] la [illegible] de los roles de [illegible]. [illegible] a los 30 del mismo [illegible] para los [illegible]. [illegible] puesto a consideración lo expresado por el señor [illegible] es aprobado por unanimidad. [illegible]

[illegible] la Comisión de [illegible] aprobado [illegible] con [illegible] Departamento Ejecutivo, [illegible] Nota de fecha [illegible] [illegible] la Comisión de [illegible] [illegible] Nota de fecha [illegible] en contestación a la Minuta de Comunicación [illegible] antecedentes [illegible] un expediente [illegible]

[illegible] la Comision de [illegible] [illegible] de 1945 [illegible]

[illegible]

[illegible] Minuta de Comparecencia N° 14. [illegible] "Mezcladora" [illegible] [illegible]

A la misma [illegible] Nota del H. Concejo Deliberante de Bolívar de fecha 20 de agosto de 1973, adjuntando copia de la Minuta de Comunicación aprobada por ese Cuerpo en [illegible] celebrada el [illegible] de Agosto de 1973 por la que se expresa el deseo de que se sancione una ley que modifique la actual distribución de la renta que afecta la autonomía de los Municipios, entregando a éstos un mayor porcentaje en los impuestos Nacionales y Provinciales que se recaudan en el Partido y solicita la adhesión de este Cuerpo. Se resuelve [illegible] tras [illegible] un [illegible] Puesto a consideración del Cuerpo se aprueba la adhesión por unanimidad. Por lo que el Honorable Concejo Deliberante aprueba la siguiente Minuta de Comunicación N° 22. El Honorable Concejo Deliberante de Maipú se adhiere a la Minuta de Comunicación aprobada por el Honorable (H. C.) Deliberante del Partido de Bolívar en Sesión ordinaria realizada el día 18 de Agosto de 1973 y que dice: "Minuta de Comunicación" Art. 1°: Dirigirse a la H. Cámara de Diputados de la Nación y de la Provincia expresándoles el deseo de que se sancione una ley que modifique la actual distribución de la renta, que afecta la autonomía de los Municipios, entregando a éstos un mayor porcentaje en los impuestos Nacionales y Provinciales que se recaudan en el Partido. Impuestos de la Nación y de la Provincia por intermedio del Ministerio de Hacienda de la Nación, Ministerio de Economía, Provincia de la Provincia, Dirección General de Rentas y Dirección General Impositiva, en concepto de Réditos, Ganancias eventuales, Ventas, Impuestos Parque Automotor, Impuesto a la Tierra Apta para la Explotación Agropecuaria, Actividades Lucrativas, Impuestos Inmobiliarios, impuesto de Emergencia, etc. – Art. 2°: De conocimiento de la presente Resolución a los Ministerios, Direcciones Generales mencionadas, como así a los H. Concejos Deliberantes de la Provincia para que presten su apoyo mediante [illegible] su adhesión a los H. Cuerpos Legislativos [illegible] en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante a 18 días del mes de agosto de 1973. – Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, a los 8 días del mes de septiembre de 1973 [illegible] Presidente – [illegible] Secretario. Nota de fecha [illegible] de Septiembre de 1973, del Diputado [illegible] en la que se adjunta una carta de la Municipalidad de [illegible] en la que se solicita adhesión a un movimiento pro actualización de la Ley Comunal N° 13 [illegible] con el nombre de Junta de Promoción, y [illegible] en el año 1907 mediante el Decreto Ley N° 10.583/07. [illegible] unanimidad. Tratado sobre tablas y puesto a consideración del Cuerpo se aprueba por unanimidad la adhesión de este Cuerpo, [illegible] se [illegible] la [illegible] de la actualización de la citada Ley, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires [illegible] Raúl Bisurgan; al señor Presidente de la H. Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, [illegible] y al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Provincia [illegible] Raúl [illegible], como así también [illegible] una nota a la Municipalidad de [illegible] comunicando esta Resolución. – Seguidamente se pone [illegible] y se pone a consideración del Cuerpo [illegible] Diputado [illegible], [illegible]

Santo Domingo - Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 1° de Septiembre de 1973 - En reunión celebrada en la fecha nuestra Comisión de Hacienda, ha [illegible] la aprobación del presente proyecto de [illegible] de Comunicación - Pase al H. Cuerpo [illegible] a sus efectos. Firman: [illegible] [illegible] - [illegible] I. [illegible] - Dictamen de la Comisión de Presupuesto de fecha 1° de septiembre de 1973. Nuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda en reunión celebrada en la fecha [illegible] [illegible] el dictamen precedente de la Comisión de Hacienda y os aconseja la aprobación del proyecto de Minuta de Comunicación de que se trata - Pase al H. Cuerpo Deliberante a sus efectos. Firman: [illegible] - [illegible] - [illegible] [illegible]. Puesto por Secretaría se pone a consideración del Cuerpo, resultando los mismos aprobados por unanimidad. Por lo que el H. Cuerpo Deliberante aprueba la siguiente Minuta de Comunicación N° [illegible]: El Honorable Cuerpo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo se dirija a [illegible] los factores y causas determinantes [illegible] de un juego de luces reglamentarias a los [illegible] de la Cancha de Fútbol existente en la localidad de Santo Domingo [illegible] por primera [illegible] Presidente. Pasa a continuación Secretaría [illegible] Dictamen de la Comisión de Hacienda en el expediente N° 011 referente a [illegible] de [illegible] de [illegible], de fecha 1° de septiembre de 1973 que dice: Nuestra Comisión de Hacienda en reunión celebrada en el día de la fecha ha estudiado el presente proyecto en forma muy detenida teniendo en cuenta la [illegible] de las [illegible] [illegible] de [illegible] el siguiente Ordenanza Artículo 1° Prohíbase la [illegible] de Cuadros en [illegible] que no cuenten con instalaciones sanitarias reglamentarias dentro de los radios urbanos y suburbanos de los centros [illegible] de [illegible] Artículo 2° - [illegible] [illegible] de [illegible] y [illegible] que no cuenten con instalaciones sanitarias reglamentarias en funcionamiento a la fecha de su sanción de la presente y que se encontraren ubicados dentro de las zonas prohibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° deberán proceder a su erradicación dentro del plazo máximo de [illegible] - Para poder continuar la actividad dentro de dicho plazo, deberán proponer al D. Ejecutivo un plan de medidas y saneamiento que aseguren la salubridad y la seguridad de la población [illegible] Las proposiciones precedentes se [illegible] dentro del término de treinta días corridos [illegible] computados a este término a partir de la fecha de promulgación de la presente - Artículo 3° El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente Ordenanza. Artículo 4° Derógase toda disposición que se oponga a la presente. Artículo 5° De forma. Firman los señores concejales [illegible] [illegible] - H. [illegible] y I. [illegible] - [illegible] lectura del mismo por Secretaría y puesto a consideración del Cuerpo es aprobado por unanimidad. Por lo que el H. Concejo Deliberante sanciona con fuerza de [illegible] la siguiente Ordenanza N° [illegible]: Artículo 1° - Prohíbese la radicación de [illegible] de [illegible] que no cuenten con instalaciones sanitarias reglamentarias en funcionamiento a la fecha de la sanción de la presente que se encontraren ubicados dentro de las zonas prohibidas de acuerdo con lo establecido en el artículo [illegible] deberán proceder a su erradicación dentro del plazo máximo de [illegible], [illegible]. Para poder continuar la actividad dentro de dicho plazo, deberán proponer al D. Ejecutivo un

[illegible] que [illegible] la [illegible] y la seguridad
plan de [illegible] y [illegible] que [illegible] presente [illegible] dentro del
de la pública [illegible] la [illegible] presente [illegible] pesos consignados en este artículo
[illegible] de treinta y [illegible] [illegible] los pesos [illegible] la presente ARTÍCULO
[illegible] a regir desde la fecha de promulgación de la presente
2° El Departamento Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente
[illegible] - ARTÍCULO 4° - Derógase toda disposición que se oponga a la presente
[illegible] - ARTÍCULO 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su [illegible]
[illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en la [illegible] de Sesiones del [illegible]
[illegible] Concejo Deliberante de [illegible] a [illegible] del mes de septiembre de mil
novecientos setenta y tres. - Hay dos firmas [illegible] presidente. - [illegible]
[illegible] secretario [illegible] de la Comisión [illegible] de fecha [illegible] de [illegible]
[illegible] de 1973 con relación a la nota de fecha [illegible] de julio de 1973 [illegible]
por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] en la que solicitan la intervención del Honorable [illegible] por lo que
[illegible] de una medida por lo que se [illegible] [illegible] [illegible] en los [illegible]
[illegible] que dice [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fecha, [illegible]
[illegible] [illegible] a los [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] del Honorable
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por lo que se [illegible] [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos [illegible]
[illegible] [illegible], [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
consideración del Cuerpo la [illegible] por unanimidad [illegible] [illegible]
los interesados para su conocimiento. - Despacho de la Comisión de [illegible] [illegible]
de fecha [illegible] de septiembre de 1973, el expediente 031 caratulado [illegible]
[illegible] que dice [illegible] Comisión de [illegible] y Reglamento en reunión [illegible]
[illegible] en la fecha ha procedido al estudio del presente proyecto de [illegible]
[illegible] por lo que se aconseja su aprobación, [illegible] Honorable Con-
cejo [illegible] a sus efectos. - Firman [illegible] presidente [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] comunicación de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el Honorable Concejo Deliberante [illegible] la siguiente
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 17. El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado
que el Departamento Ejecutivo se [illegible] a realizar todos los [illegible], [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a lograr la [illegible] de [illegible]
[illegible] en la [illegible] de los [illegible]. Hay dos firmas [illegible] presidente [illegible]
[illegible] - [illegible] secretario. - Despacho de la Comisión de [illegible] y
Reglamento de fecha [illegible] de septiembre de 1973, en el expediente N° 037, referen-
te a [illegible] de [illegible], que dice: En reunión realizada en el día de
[illegible] el presente proyecto de minuta de comunicación [illegible] [illegible], ha [illegible] su [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Honorable Concejo Deliberante a sus efectos. Firman los señores
[illegible] presidente, [illegible], [illegible], [illegible] [illegible]. Puesto a
consideración del Cuerpo el mismo es aprobado por unanimidad [illegible] la
[illegible] [illegible] la siguiente MINUTA DE COMUNICACIÓN N°
20. - El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento

[illegible] se [illegible] a la construcción de una [illegible] Pro [illegible] de [illegible] en nuestro partido. - Hay [illegible] Delfor Galante presidente - [illegible] A. Santarone secretario [illegible] de la Comisión de [illegible], de fecha 5 de septiembre de 1972 en el expediente N° 108 referente [illegible] de Primeros [illegible] [illegible] que [illegible] en la fecha [illegible] se [illegible] a la aprobación del presente proyecto de [illegible] de Comunicación [illegible] a sus efectos [illegible] [illegible] - Puesto a consideración del Cuerpo [illegible] fuera por unanimidad. - Por lo que el [illegible] Concejo [illegible] aprueba la siguiente MINUTA DE COMUNICACION N° 21 - [illegible] vería con agrado que el Departamento Ejecutivo [illegible] los trámites [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] del Médico Municipal. - Hay dos firmas [illegible] presidente [illegible] A. Santarone secretario. No habiendo [illegible] [illegible] para tratar y conforme a lo [illegible] [illegible] esta Sesión, [illegible] las 13 horas [illegible] CUARTO INTERMEDIO hasta el próximo miércoles [illegible] a las 21 horas. -

RUBEN A. SANTARONE
[illegible]

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
H. CONCEJO DELIBERANTE

DELFOR GALANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

En la Ciudad de Maipú, partido del mismo nombre Provincia de Buenos Aires a los veinte y cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las 21,30 horas se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria los señores Concejales: Delfor Galante, Ricardo [illegible], César A. [illegible], [illegible] y Juan José [illegible], por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical (en adelante la U C R) [illegible] Angel [illegible], Julio A. Franchini, [illegible] A. [illegible] y Humberto [illegible], por el Bloque de Concejales del Frente Justicialista de Liberación (en adelante el F R E J U L I) con la Presidencia del titular del Cuerpo Concejal señor Delfor Galante y la Secretaría a cargo del Secretario titular del H. Concejo Deliberante, señor Rubén A. Santarone. Encontrándose el Cuerpo en Quorum legal el señor Presidente declara abierta la Sesión e invita al señor Concejal Humberto José [illegible] que según el orden alfabético establecido a izar la bandera Nacional del recinto, quién así lo hace. - Solicita la palabra el señor Concejal Julio A. Franchini, y concedida que le fue expresa que por una indisposición de último momento del titular Concejal señor [illegible] Agustín [illegible], del Bloque de Concejales del Frejuli, pide se incorpore a su reemplazante, el señor Concejal Humberto [illegible] Don Benjamín [illegible] - El señor Presidente del Cuerpo le informa: Que el trámite luego una vez presentadas las notas correspondientes, [illegible]

virtud de las circunstancias especiales no hay ni aguarda inconveniente que preste juramento de ley se incorpore el nuevo Concejal [illegible] [illegible] en los demás Concejales [illegible] de [illegible] [illegible] por parte de ninguno de los señores Concejales presentes. No habiendo oposición por parte de ninguno de los señores concejales presentes, el señor Presidente llama al señor Concejal electo, presente en la Casa, a acercarse a la presidencia a efectos de prestar el juramento de Ley, quien lo hace en estos términos: Señor [illegible] Felix [illegible], juráis por Dios y por la Patria y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Concejal Municipal, electo en los Comicios realizados el [illegible] de Marzo p. pasado, para el cual habéis sido electo en los Comicios realizados el [illegible], observando la Constitución de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, con lealtad y patriotismo? a lo que responde: Sí juro... Si así no lo hiciereis, Dios y la Patria os lo demanden... Invita el señor Presidente, invitando al señor Concejal a incorporarse al [illegible] quien así lo hace ocupando su banca, hasta ahora [illegible] del [illegible] del [illegible]. Seguidamente el señor Presidente expresa que por Secretaría se dará lectura a un mensaje del Departamento Ejecutivo, relacionado con [illegible] irregularidades cometidas en la Municipalidad, para conocimiento de los señores concejales. Por Secretaría se da lectura a la nota N° 247 del Departamento Ejecutivo que dice textualmente: "Maipú, 18 de septiembre de 1973. Al señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante Don [illegible] Galante. S/D. Para conocimiento de ese H. Cuerpo acompaño copia del Decreto N° 55 dictado en la fecha a raíz de las irregularidades cometidas por la [illegible] de la Comuna señora Antonia [illegible] Villega. Dado que de la lectura del mismo surge todo lo acaecido hasta el momento y los hechos que dieron lugar al Decreto dictado, me eximo de [illegible] en la presente. Ello no obstante, quedo a disposición de ese H. Concejo [illegible] para producir cualquier otra información ampliatoria que se considere necesaria. Con tal motivo, saludo a Ud. muy atentamente. Hay dos firmas: Adolfo [illegible]: Secretario General. Oscar [illegible]: Intendente Municipal Interino. Maipú, [illegible] de septiembre de 1973. Por recibido en la fecha en la Secretaría del H. Concejo Deliberante. Hay dos firmas: [illegible] Galante: Presidente. [illegible] [illegible]: Secretario. Suspéndese a la Contadora Municipal. Decreto N° 55. Maipú, 18 de setiembre de 1973. Visto: lo expresado por la Contadora de esta Comuna en acta que se transcribe a continuación en forma literal: En la Ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, siendo las [illegible] horas del día [illegible] ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reúnen en el edificio de la Municipalidad los señores Oscar [illegible], [illegible] [illegible], Adolfo [illegible] y la señora Antonia [illegible] de Villegas, [illegible] [illegible] Intendente Municipal Interino, Intendente Municipal, Secretario General, Contadora [illegible] de esta Comuna, respectivamente. La señora de [illegible] expresa: Que, a raíz de las [illegible] irregularidades en el manejo de fondos de la Municipalidad que se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] fehacientemente los mismos, y también que ha [illegible] [illegible], por su exclusiva cuenta, razón por la cual reconoce ser la única responsable. Que las irregularidades mencionadas [illegible] en el [illegible] en su [illegible] de los cheques librados por la Municipalidad que se detallan a continuación: ---- $ 36.000. N° 1797[illegible]2551 de la Cta. N° 46 [illegible] el 5/9/73. [illegible]

$ 20.968,20 Nº 17929751 de la Cta. Nº 42 acreditado el 23/8/7[illegible] — [illegible]
" 10.000,— 17929752 " " " 42 24/8/7[illegible]
" 6802,— " 17.929753 " " 42 " 28/8/73 — " "
10000 — " 17.929754 " " " " 42 " 5/9/73 " "
" 10000 — " 1792[illegible]775 " " 43 " 24/[illegible]/73 " "
" 12384,45 " 17937854 " " 43 " 28/8/73 " "
" 204,25 " 17937[illegible]34 " 42 " [illegible]/9/73 — " "
" 12384,45 " 17.929849 " " " " 42 " 27/[illegible]/7[illegible] " "
" 19.942,— " 17941666 " " " 42 " [illegible]/9/73 — " —
" 475,85 " 17.920.631 " " " " 43 [illegible]/9/7[illegible] — " "
" 6.802,— " 17920.685 " " " 43 " 28/8/73 — " "
" 965,24 " 17920694 " " " 43 " [illegible]/9/7[illegible] — " "
" 9022,— " 179[illegible]775 " 40 " 14/[illegible]/7[illegible]
324,— " 17941652 " " " 42 " 14/9/7[illegible] — " "
$ [illegible]274,77

[illegible] durante su desempeño en el cargo en el período que va desde el 25 de mayo de 1973 hasta la fecha, [illegible] de la firma contable [illegible]. [illegible] deja expresa constancia que para cometer las irregularidades mencionadas no contó con colaboración alguna de ninguna autoridad, funcionario ni empleado comunal, sino que logró concretarlas abusando de la confianza que todos le han dispensado, [illegible] de todas [illegible] explicaciones [illegible] En consecuencia, asume la plena responsabilidad de las irregularidades cometidas [illegible] sobre ella exclusivamente. [illegible] solicita se le otorgue un plazo de 60 (sesenta) días a partir de la fecha, para reintegrar la expresada suma [illegible] de la firma contable [illegible] por la suma de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) [illegible], entrega un pagaré a la vista por igual importe suscripto por su firma [illegible] como documentación de su [illegible] y que los montos [illegible] con exactitud de la [illegible] firma contable. — Con lo que terminó el acto [illegible], firman las personas [illegible] del presente. — Enmendado: 24/8/73 — 17.941.666 — 7622 [illegible]. Firmado: [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible]. [illegible] se [illegible] deja [illegible] que el [illegible] ha sido [illegible] en sus intereses en una suma no determinada [illegible] totales, [illegible] de la firma contable y [illegible] además [illegible] autoridades, funcionarios y personal [illegible] fraude, todo lo que se encontraría [illegible] delito [illegible]: El Intendente Municipal [illegible] funcionario público [illegible] de manera [illegible]

[illegible] ... todo lo que establecen ... [illegible]

[illegible] Para conectar en [illegible] de la Municipalidad de Neuquén. [illegible] al Honorable [illegible] ... realidades observadas, [illegible] posibilidades de personal con que cuenta, [illegible] un Inspector para [illegible] ... [illegible]

[illegible] Neuquén, [illegible] de septiembre de 197[illegible] [illegible]

[illegible] de septiembre de [illegible] [illegible] Concejales [illegible]

[illegible] Intendente Municipal [illegible]

[illegible]

[illegible]

... dejó perfectamente establecido que hasta el momento ... no tuvo ningún conocimiento ... político ... A continuación ... en base a las manifestaciones ... aproximadamente ... político en que el ... 2) ... tomar el cargo de intendente, propuso dar a conocer este hecho ... conociendo ... integrante de su partido ... partido político ...

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] el [illegible] ¿me [illegible] preguntarte [illegible] la primera a Ud. antes de [illegible] las 20 [illegible], y admito su buena voluntad, un gesto de [illegible] hacer a eso lo [illegible] por que [illegible] de que [illegible] cometí un error, pero no piensa Ud. que antes de ir a los [illegible] a las 15,30, pero antes empezando a las 2 de la tarde, como yo como [illegible] presente lo [illegible] por todos [illegible] sobre la [illegible] en la Municipalidad, no se le ocurrió [illegible] de intendente Ud. [illegible] por el [illegible], y a [illegible] su despacho [illegible]

[illegible]

[illegible] Mayor [illegible]

[illegible] compuestos Municipales de [illegible] [illegible]
[illegible] año 1908 [illegible] de [illegible] el Concejal [illegible]
[illegible] manifiesta: [illegible] el Concejal [illegible]
[illegible] Intendente de haber [illegible] en la [illegible], y se [illegible] el acuerdo de
[illegible] [illegible] incluido [illegible]
[illegible] Municipalidad. [illegible]
[illegible] para [illegible]

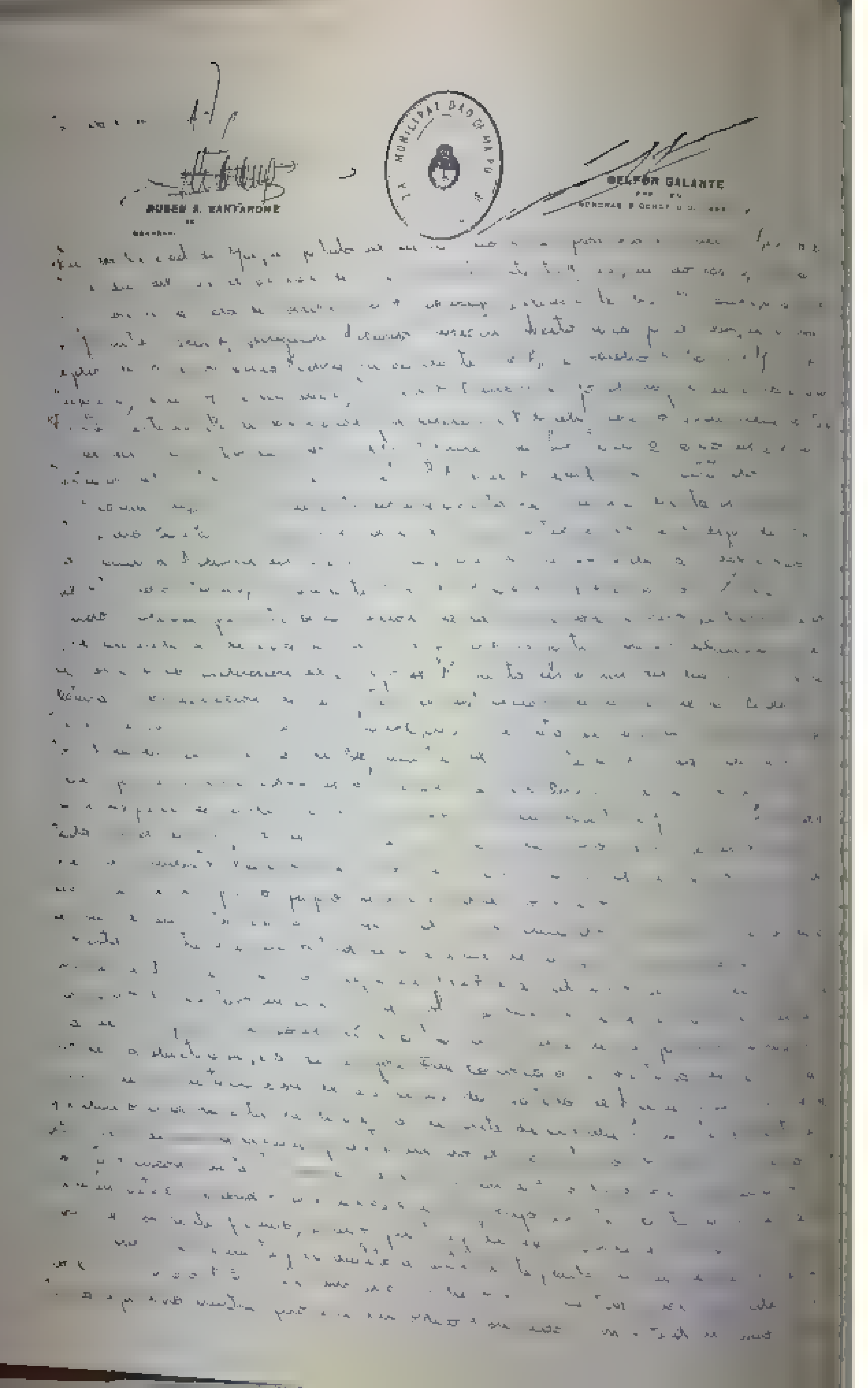
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] por el señor Secretario.— [illegible]

[illegible]


11
RUBEN A. SANTARONE
MUNICIPALIDAD DE
BELFOR GALANTE

004011

[illegible] Tiempo [illegible] fecha [illegible] después [illegible]

[illegible]

[illegible] unanimidad se adhieren a esta moción [illegible] que el [illegible] Concejo [illegible] de Mayo, [illegible] lo siguiente: Minuta de Comunicación Nº 2 [illegible] Concejo Deliberante de [illegible], vería con agrado que la Honorable Cámara de [illegible] del Gobierno Nacional, asegurara [illegible] un instrumento legal, [illegible] que le corresponde en los [illegible] PRO [illegible] proyecto de ley [illegible] a cada uno de los [illegible] a título de [illegible] destino específico de [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Resolución N°6. [illegible]

[illegible] argumentos, pues para proceder al reparto de los fondos se debe contar con una seguridad total de parte de la comisión respectiva, [illegible] por lo tanto considera que se debe adoptar el criterio del Despacho de la Comisión [illegible] intendente sobre todos los conceptos [illegible]

[illegible] rotación [illegible] Votando por la negativa [illegible] resultado de la votación [illegible] Reglamento [illegible] no obteniendo respuesta afirmativa [illegible] No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 23.30 horas.

RUBEN A. SANTARONE
[illegible]

BELFOR GALANTE
[illegible]

En la Ciudad de [illegible] partido del mismo [illegible] provincia de [illegible], a los [illegible] de Octubre de mil novecientos setenta y tres, siendo las [illegible] [illegible] Concejo [illegible], [illegible] [illegible] Concejales: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] (Secretaría [illegible]), con la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Acto seguido el [illegible] [illegible] consideración del [illegible] de acuerdo a lo establecido en el primer punto del Orden del día, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el segundo punto del Orden del día [illegible] [illegible] asuntos entrados.- Nota del Sr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a la nota de este [illegible] Concejo [illegible] [illegible] Ley 8/75.- Se archiva con sus antecedentes. Nota de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Concejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] consideraciones [illegible] Ley [illegible] antecedente [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].- Se archiva con sus antecedentes. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], correspondientes a [illegible] [illegible] Sesión, celebradas entre el 24/9/73 y 26/9/73 [illegible].- Expediente [illegible] [illegible] de fecha [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] Concejo [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] Concejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] Concejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Concejo [illegible] [illegible] de fecha [illegible] adjuntando [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Concejo [illegible] 24/9/73, con relación a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] XXI. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Nota de fecha 1/10/73 del [illegible] Concejo [illegible] de [illegible], adjuntando copia de la Declaración [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Estados [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].- Se archiva.- [illegible] [illegible] del [illegible] Concejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

3/5/7 - [illegible] 6/9/72. [illegible] (continued) [illegible] [illegible] colocación [illegible] fondo [illegible] [illegible] los [illegible] conceptos [illegible] [illegible] Nota del Sr. Intendente Municipal [illegible] reunión que se celebrará el día 27 [illegible] [illegible] Intendencia Municipal [illegible] autoridades del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por los [illegible] [illegible] nota [illegible] 7/73 [illegible] Nota [illegible] Sr. [illegible] [illegible] presupuesto [illegible] Municipalidad [illegible] Sres. Concejales [illegible] Sr. Intendente [illegible] Sres. Concejales [illegible] Sres. [illegible] presupuestos [illegible] Sres. Concejales [illegible] Sr. [illegible] Sres. Concejales [illegible] Sr. [illegible] [illegible] interesante [illegible] Concejo Deliberante [illegible] Municipalidad [illegible] Sres. [illegible] [illegible] Sr. [illegible] Municipalidad [illegible] [illegible] Nota Nº 509 [illegible] propiedad [illegible] Sr. [illegible] [illegible] Nota Nº 509 [illegible] [illegible]

[illegible] de la [illegible] necesidad de una [illegible] cuenta y [illegible]

[illegible] antecedentes [illegible]

del [illegible] en los [illegible] contables [illegible] con sus antecedentes [illegible]

fecha 20/10/73 [illegible] presentes [illegible]

[illegible] sud-norte [illegible] en forma 1/1/7[illegible]

[illegible] instalación [illegible] automática para mantener en [illegible]

[illegible] por cada mes, por lo [illegible]

[illegible] de $ [illegible] [illegible]

[illegible] 21 [illegible] 27/0.73 [illegible] prórroga hasta el 20 de [illegible] próximo para el [illegible]

proyecto [illegible] presupuesto y cálculo de recursos para el próximo [illegible]

[illegible] Comisiones de Presupuesto y Hacienda [illegible]

[illegible] propiedad [illegible]

[illegible]

[illegible] Proyecto de Decreto del [illegible]

[illegible] de fecha 20/9/73 [illegible] comunicación del [illegible]

para su tratamiento sobre tablas, el siguiente proyecto de decreto [illegible]

[illegible] Municipalidad: [illegible]

[illegible] por el término de (60) sesenta [illegible], de acuerdo a lo establecido en el [illegible]

[illegible]

[illegible] a consideración [illegible] proyecto

[illegible] por unanimidad [illegible]

[illegible] Decreto:

Artículo 1°. [illegible]

[illegible] por el término de sesenta (60) [illegible] de acuerdo a lo establecido en el [illegible]

[illegible] Municipalidad. Artículo 2°. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] aprobado [illegible]

[illegible]

[illegible] de fecha 20/[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] propiedad Municipal, ubicada entre las calles [illegible]

[illegible] en que actualmente se encuentra el Mercado Municipal [illegible]

[illegible] Comisiones de [illegible] proyecto de decreto del [illegible]

[illegible]

[illegible] adjudicación [illegible] ampliación del [illegible] Municipal [illegible]

[illegible] puesto a consideración por las [illegible]

[illegible] **Decreto:** Artículo 1º. [illegible]

[illegible]

Artículo 2º [illegible]

[illegible]

[illegible] **Minuta de comunicación** [illegible] 25.- El Ayuntamiento [illegible] ... Consejo [illegible] ... con agrado que el Departamento Ejecutivo se dispone a efectuar la ... con el objeto [illegible] ... puntos de nuestra ciudad, como así también que no [illegible] ... [illegible]

[illegible]

[illegible]

RUBEN A. SANTARONE [illegible]

[illegible seal]

HECTOR GALANTE [illegible]

En la Ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los [illegible] días del mes de [illegible] de 197[illegible], siendo las [illegible] horas, se reúne en la Sala de Sesiones [illegible] el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Concejales [illegible] Humberto [illegible] [illegible] [illegible] con la presidencia del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Secretaría se da lectura del [illegible] [illegible] [illegible] una copia del Acta para cada [illegible] en las próximas sesiones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires [illegible] [illegible]

[illegible] 25 de Octubre de 1973, [illegible] Municipalidad [illegible] Municipales [illegible] [illegible] Municipalidad [illegible] Nº 17, [illegible] Consejo [illegible] en [illegible] de Escuelas [illegible] a través de las escuelas de Escuelas [illegible] Nota del H. Consejo [illegible] de Escuelas, de fecha [illegible] con copia de la Minuta de Comunicación Nº 20, [illegible] por ese Cuerpo, [illegible] a la creación de nuevas [illegible] Pasa a la Comisión de [illegible] Reglamento. Nota del [illegible] presidente [illegible] de fecha [illegible] con [illegible] a la [illegible] Ley Nº 709/58 [illegible] de las [illegible] frente a la [illegible] los [illegible] Municipales. Pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Nota del H. Concejo [illegible] de fecha [illegible] 10/73, con texto de la resolución aprobada por ese Cuerpo el [illegible] 10/73 [illegible] la [illegible] de la población ante el [illegible] por [illegible] en el [illegible] de Energía Eléctrica. [illegible] la palabra el Sr. [illegible], dice: que [illegible] porque [illegible] en las actualidades [illegible] hasta [illegible] la [illegible] el Sr. [illegible] que [illegible] esta Comisión [illegible] en la actualidad. [illegible] la palabra el Sr. [illegible] dice: que esta [illegible] propuesta por el Sr. [illegible], que el Concejo [illegible] la contrario, que [illegible] resulta [illegible] Sr. [illegible] pide la palabra [illegible] del H. Concejo [illegible] la población desconoce el trabajo que realiza el Cuerpo, por [illegible] una forma adecuada para que la población se entere de las actuaciones [illegible] Cuerpo. El Sr. Presidente, [illegible] proyecto para la [illegible] de [illegible] la [illegible] el [illegible] un amplio [illegible] la población [illegible] por el H. Concejo [illegible] de fecha [illegible] 73 [illegible] H. Concejo [illegible] [illegible] el [illegible] el H. Concejo [illegible] Municipales [illegible] aprobado por unanimidad. Nota del H. Concejo [illegible] de fecha [illegible] con copia de la Minuta de Comunicación, aprobada por ese Cuerpo el 13/10/73, [illegible] con la [illegible] que [illegible] los [illegible] de los H. [illegible]

Idearantes, para ser destinados a la compra de automóviles [illegible] [illegible]dos.- Pasa a la Co[illegible]misión de Poderes y Reglamento.- Nota del [illegible] Ejecutivo del 6/11/[illegible] [illegible] por la circular Nº [illegible] de la [illegible] de Asuntos Municipales relacionada con crédito a funcionarios de la Administración Pública para la adquisición de automotores [illegible] [illegible] en el corriente mes. Pasa a la Comisión de [illegible] [illegible] [illegible] Nota de fecha 30/10/[illegible], del [illegible] Secretario del Juzgado de [illegible], [illegible] relacionado con la escritura del terreno que la Municipalidad de Maipú, dona al [illegible] Superior de la [illegible] Argentina, con destino a la construcción de [illegible] [illegible] el [illegible]. Se [illegible] una nota al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], se [illegible] pido adjuntándole una copia del título del [illegible] [illegible], y con sus antecedentes. Para el expediente [illegible].- Nota del [illegible], del [illegible] Ejecutivo en contestación a los Asuntos de Comunicación [illegible], referente a [illegible] - Pasa a la Comisión de [illegible] [illegible] Nota del [illegible] Ejecutivo, del 29/10/[illegible], relacionada con un accidente de tránsito producido entre el Sr. Juan Vidal y Sra. por una parte, con el empleado [illegible] Sr. [illegible] Antonio Farías adjuntando a la misma nota [illegible], [illegible] [illegible] de fecha [illegible], [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] Chapa y Pintura del Sr. Ricardo [illegible] [illegible] [illegible] de fecha [illegible] del Taller Mecánico [illegible] [illegible] copia del Acta labrada en la Comisaría [illegible] [illegible] [illegible] suscripta por el Sr. Antonio Farías [illegible] [illegible] Pasa a la Comisión de Poderes y Reglamento.- Nota [illegible] del [illegible] Ejecutivo [illegible] en la [illegible] por Inspección de Seguridad [illegible] [illegible] la misma nota en [illegible] [illegible] [illegible] Proyecto de Ordenanza modificando el texto del [illegible] [illegible] [illegible] Pasa a la Comisión de Presupuesto, [illegible] [illegible].- Nota del [illegible] Ejecutivo de fecha 9/11/[illegible] comunicando [illegible] [illegible], se la [illegible] por [illegible] del período de sesiones. [illegible] [illegible] aprobado por este Cuerpo en su sesión [illegible] [illegible] 30/[illegible]/73, [illegible] [illegible] Nota de la [illegible] [illegible] del 5/11/73, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].- Nota del Sr. [illegible] [illegible], del 2/11/[illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible], [illegible] [illegible].- Nota de [illegible] [illegible] [illegible] de la localidad de [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].- Nota del [illegible] de fecha 30/10/73, adjuntando nota de fecha [illegible] de la [illegible] [illegible] [illegible] solicitando excepción de impuestos para [illegible] [illegible] propiedad ubicada en calle [illegible] [illegible] Nº [illegible] de esta ciudad, [illegible] [illegible] el proyecto de Ordenanza correspondiente.- Pasa a la Comisión de [illegible] [illegible].- [illegible] de fecha 2/11/73, [illegible] Establecimiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].- Nota del [illegible] Ejecutivo de fecha 9/11/73, [illegible] con fecha [illegible] [illegible] [illegible] una [illegible] de Fomento [illegible] [illegible] [illegible], acompañando la misma copia del Acta [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].- Nota de fecha 9/11/73, del Sr. [illegible] [illegible], relacionada [illegible]

la constitución de la Comisión de Fomento de los [illegible], pasa a la Comisión de [illegible] y Reglamentos. Nota del [illegible] de fecha 5 de Noviembre de 197[illegible], solicitando [illegible] reincorporación como empleado Municipal. Pasa a la Comisión de Hacienda, Presupuesto [illegible] y Reglamentos. Proyecto del Bloque [illegible], de fecha 10/11/73 [illegible] Comisión de [illegible] [illegible] Pasa a la Comisión de Hacienda y Reglamentos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Comisión [illegible] [illegible] el despacho de la Comisión de Obras Públicas, de fecha [illegible] [illegible] estacionamiento en la plaza San Martín. [illegible] [illegible] por lo que el H. Concejo [illegible] aprueba la siguiente: Resolución N° 7.- Artículo 1°.- [illegible] en el plan de obras del Presupuesto para el ejercicio 1974, la construcción en [illegible] [illegible] de una playa para estacionamiento de autos [illegible] a [illegible] de la plaza San Martín, [illegible] trasladando el [illegible] existente de asfalto [illegible] [illegible] [illegible] Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Dada, [illegible] [illegible] en la sala de sesiones del H. Concejo Deliberante de [illegible], a los 10 días del mes de [illegible] de 197[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de fecha [illegible] de Noviembre de 197[illegible] [illegible] proyecto de Resolución [illegible] [illegible] [illegible] vía pública. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Concejo, éste lo aprueba [illegible] [illegible] unidad. Por lo que el H. Concejo Deliberante aprueba la siguiente: Resolución N° 8.- Artículo 1°.- Recomiéndase al [illegible] [illegible] corresponda, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] especialmente en el [illegible] Municipal, [illegible] [illegible] [illegible] Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos.- Dada, [illegible] [illegible] [illegible] sesiones del H. Concejo Deliberante de [illegible], a los 16 días del mes de Noviembre de 1973.- [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Presidente, [illegible] [illegible] [illegible] Secretario [illegible] [illegible] 8/11/7[illegible], de la Comisión de Obras Públicas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] proyecto de Ordenanza [illegible] [illegible] Ejecutivo a [illegible] [illegible] [illegible] Municipal. Puesto a consideración el H. Concejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. Por lo que el H. Concejo Deliberante: [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Municipal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la confección de [illegible] siguiente: Ordenanza N° 10.- Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] de la Quinta N° 13, de propiedad Municipal, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] San [illegible] [illegible] [illegible] Artículo 2°.- Constrúyase un [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Artículo 3°.- [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Artículo 4°.- [illegible] [illegible]

[illegible] Artículo [illegible] Que se [illegible] esta inversión [illegible] [illegible] pendiente [illegible] presupuesto [illegible] Artículo [illegible] Comuníquese [illegible] [illegible] Concejo [illegible] [illegible] Presidente: [illegible] [illegible] municipal [illegible] [illegible] Comunicación [illegible] Municipal [illegible] correspondiente [illegible] [illegible] el Concejo [illegible] siguiente. **Minuta de Comunicación Nº 26.** El H. Concejo Deliberante [illegible] [illegible] Municipal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Presidente [illegible] [illegible] unanimidad [illegible] siguiente. **Minuta de Comunicación Nº 27.** El H. Concejo Deliberante [illegible] [illegible] Presidente [illegible] [illegible] Sr. [illegible] dice [illegible] debe hacer otra Minuta de Comunicación [illegible] [illegible] inspección a efectos [illegible] que todos [illegible] animales [illegible] cerdos, corderos, [illegible] pesados previamente por el Matadero Municipal [illegible] [illegible] Sr. Presidente: [illegible] comunicación [illegible] del Sr. [illegible] Se aprueba por unanimidad. [illegible] el H. Concejo Deliberante aprueba la siguiente. **Minuta de Comunicación Nº 28.** El H. Concejo Deliberante [illegible] con agrado que el Departamento Ejecutivo [illegible] una [illegible] inspección a los efectos de [illegible] los animales, cerdos, corderos, [illegible] [illegible] en forma particular [illegible] [illegible] con anterioridad sean pesados por el Matadero Municipal a fin de [illegible]

[illegible] correspondiente. [illegible] [illegible] problemas [illegible] talleres [illegible] [illegible] con el consiguiente [illegible] Comunicación [illegible] [illegible] a consideración [illegible] se aprueba por unanimidad [illegible] Concejo [illegible] aprueba la siguiente: Minuta de Comunicación N° 39: [illegible] talleres mecánicos, [illegible] [illegible] 1943, [illegible] [illegible]

[illegible] Concejo [illegible] [illegible] correspondiente [illegible] Presidente [illegible] [illegible] Comisión de Presupuesto [illegible] se aprueba por unanimidad [illegible] [illegible] de 1943, [illegible] N° 055, [illegible] Municipal [illegible] estudiado detenidamente, [illegible] [illegible] Municipal [illegible] Municipios [illegible] Municipio [illegible]

[illegible] del transporte de [illegible] ... de los fondos estudiantes. [illegible] lo expuesto, no se [illegible] ... la Comunicación N.º 004, 73 [illegible] ... a cuyo efecto. [illegible] ... en el despacho de la Comisión [illegible] ... nombrado [illegible] ... respecto [illegible]

[illegible]

[illegible] Honorable Consejo [illegible] ... fondos [illegible] ... [illegible] de presupuesto [illegible] ... [illegible] partidas [illegible] ... para el año 1941 [illegible] ... [illegible] ... Consejo Superior ... Comisión de Presupuesto [illegible] ... la Comisión de Presupuesto [illegible] ... proyecto [illegible] ... otra en la partida para estudiantes [illegible] ... aprobación del siguiente proyecto de [illegible] ... estudiantes [illegible] ... de la partida de [illegible] ... H. Consejo [illegible] ... Comisión de Presupuesto [illegible]

[illegible] presidente, [illegible] el proyecto [illegible] entendido.- [illegible] punto [illegible] Franchum [illegible] Presidente [illegible] [illegible] Minuta de Comunicación N° 10 [illegible] Concejal [illegible], con [illegible] que el Departamento [illegible] en un barrio de la Ciudad de La Plata, [illegible] departamentos para estudiantes [illegible] Maipú [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] planta [illegible] [illegible] REGLAMENTOS [illegible] HIGIENE, todos los días Miércoles, de cada semana, a las 19 horas. PODERES Y REGLAMENTOS todos los días Martes, de cada semana a las 19 horas.- [illegible] tránsito urbano, [illegible] conductores de automotores [illegible] Presidente, [illegible] Concejal [illegible] Intendente [illegible] siendo las 18,30 horas.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

[illegible] GALANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

En la Ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los [illegible] días del mes de [illegible] de mil novecientos [illegible], [illegible] en la sala de sesiones del Honorable Concejo [illegible] [illegible] Concejales [illegible] Julio [illegible] Franchum [illegible] Presidente [illegible] Concejal Julio [illegible] Franchum, [illegible] el orden del día [illegible] primer punto.- Lectura [illegible] del Acta de la sesión [illegible] Concejales [illegible] Se aprueba por unanimidad [illegible] 2° punto del Orden del Día [illegible]

[illegible] 1973 [illegible] Comisión [illegible]
[illegible] 24.1.1973 [illegible]
[illegible] correspondientes a los [illegible]
[illegible] presentar sus [illegible]
[illegible] mayor cantidad [illegible]
[illegible] cumplimiento [illegible]
[illegible] expediente Nº 055 [illegible] palabra [illegible]
[illegible] correspondiente al [illegible] Mayo [illegible] 1973 [illegible]
[illegible] Nota de fecha [illegible] adjuntando copia de una comunicación [illegible]
[illegible] 15% del [illegible] producida por [illegible]
[illegible] fecha de Septiembre de 1973 [illegible]
[illegible] por unanimidad [illegible] Nota [illegible]
[illegible] adjuntando copia [illegible] Nº 21 [illegible]
[illegible]
[illegible] palabra [illegible] Concejo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Nota [illegible]
[illegible] adjuntando copia de [illegible]
[illegible] proyecto [illegible] correspondiente [illegible]
[illegible] por unanimidad [illegible] proyecto [illegible]
[illegible] por unanimidad [illegible]
[illegible] siguiente: Ordenanza Nº [illegible]
[illegible]

[illegible] Ordenanza N° 8 del 15 de Octubre de 19[illegible]. Artículo 2°. [illegible] toda disposición que se oponga a la presente. Artículo 3°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento [illegible] y demás efectos. Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Maipú a los 24 días del mes de Noviembre de 19[illegible]. [illegible] firmado: [illegible] Presidente; [illegible] Secretario. Nota de fecha [illegible] 11/73, N° 353 con relación a la Agencia [illegible] en San [illegible]. Al archivo con sus antecedentes. Nota N° [illegible], de fecha 24/11/73 contestando [illegible] de Comunicación N° [illegible] referente a elecciones Municipales. Al archivo con sus antecedentes [illegible] a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para determinar la fecha de reunión. Nota N° 047, referente a [illegible] adjudicatario [illegible] ampliación [illegible] Maipú [illegible]. Nota N° 371, de fecha 30/10/73, comunicando [illegible] que no [illegible] presupuesto Municipal [illegible] a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Nota N° 370 de fecha 29/11/73, comunicando constitución de la Comisión de [illegible] adjuntando copia del Acta N° [illegible] a la Comisión de [illegible]. Nota N° 3[illegible], de fecha 22/11/73 adjuntando proyecto de Ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar la compra de [illegible] lotes de terreno, de propiedad del Sr. Carlos Andrés [illegible]. Nota N° 3[illegible], de fecha 22/11/73, adjuntando proyecto de Ordenanza, aceptando la donación de 10 lotes de terreno, de propiedad de los Sres. [illegible] Mercedes Antonieta de [illegible] Martínez [illegible], a favor de la Municipalidad de Maipú, destinado a la construcción de [illegible] del Barrio "Villa [illegible]". [illegible] Presidente, [illegible] a consideración [illegible] se aprueba por unanimidad. [illegible] Presidente [illegible] sobre tablas [illegible] de la Ordenanza del [illegible] Ejecutivo. [illegible] aprueba por unanimidad. [illegible] el H. Concejo Deliberante [illegible] la siguiente [illegible]: Ordenanza N° 19.- Artículo 1°. Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la compra de [illegible] lotes de terreno [illegible] de propiedad del Sr. Carlos Andrés [illegible], ubicado en esta Ciudad, Partido de Maipú, los que se determinan [illegible] como lotes N°: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 de la Manzana [illegible] según plano de mensura aprobado bajo [illegible] [illegible] 1553, en la suma de pesos Ley 18.188 [illegible] ($ 1.000,00). Artículo 2°.- La escritura traslativa de dominio correspondiente se otorgará ante la Escribanía [illegible] de esta Ciudad. Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Maipú, a los 24 días del mes de Noviembre de 19[illegible]. [illegible] firmado: [illegible] Presidente; [illegible] Secretario. [illegible] se aprueba [illegible] que, a [illegible], la siguiente: Ordenanza N° 20.- Artículo 1°. La Municipalidad de Maipú, acepta la donación [illegible] Mercedes [illegible] Antonieta de [illegible] Martínez [illegible] de la parte indivisa de condominio [illegible] que le corresponde sobre [illegible] lotes de terreno ubicados en esta Ciudad [illegible] de Maipú [illegible] de la Quinta [illegible] del plano [illegible] como lotes [illegible] 12, 13, 14 de la Manzana [illegible] lotes [illegible] de la Manzana [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] N° [illegible] del [illegible] 271 [illegible] de Mayo de 19[illegible] [illegible]

[illegible] ... la Municipalidad de Mayagüez [illegible] ... Tercero [illegible] ... Mayagüez a los 24 [illegible] ... (C.M.S.T.) [illegible] ... Municipalidad [illegible] ... (14.A) [illegible] ... la energía eléctrica [illegible] ... consideración [illegible] ... Mayagüez [illegible] ... la Mayor [illegible] ... de Energía Eléctrica [illegible] ... la capacidad [illegible] ... correspondientes [illegible] ... las modificaciones indicadas [illegible] ... tarifas para [illegible] ... comercial, industrial [illegible] ... tratamiento [illegible] ... para los consumidores [illegible] ... la capacidad [illegible] ... de Mayagüez [illegible] ... energía [illegible]

La Resolución [illegible] ... Alcalde [illegible] ... el [illegible] ... de energía eléctrica [illegible] ... para todos [illegible] ... Tercero [illegible] ... artículo [illegible] ... copias de la presente [illegible] ... Gobernador [illegible] ... de la Cámara de Representantes [illegible] ... firmada en la sala de sesiones del Consejo [illegible] ... de 1943 [illegible] ... Presidente [illegible] ... la presente Resolución No. 4 [illegible]

[illegible] de [illegible] esta adhesion, conjuntando [illegible] el estado [illegible] de los [illegible] a los [illegible] Fue [illegible] juntando [illegible] la Ordenanza N° 7, [illegible] por el Concejal [illegible] de fecha [illegible] a la [illegible] [illegible] N° 027 y con el [illegible]. Nota de fecha [illegible], del concejal Sr. Juan José [illegible] solicitando licencia por motivos de [illegible] del [illegible] Sr. [illegible] [illegible] Aprobado. Sr. Presidente [illegible] a consideracion el pedido [illegible] [illegible] por el Sr. [illegible]. Se aprueba por unanimidad. [illegible] Concejo [illegible] el Sr. Concejal [illegible] la licencia [illegible]. Sr. Presidente se [illegible] el Sr. Concejal suplente que corresponde para que [illegible] en reemplazo del Sr. [illegible] [illegible] por unanimidad [illegible] [illegible] Sr. [illegible], [illegible] el [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] de fecha [illegible] [illegible] [illegible] para la construccion de [illegible] [illegible] de [illegible] de fecha [illegible], por [illegible] para la construccion [illegible]. [illegible] la Comision de [illegible] [illegible] el Sr. [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible], [illegible] de [illegible] de [illegible] para [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] como [illegible] [illegible] [illegible] Sr. Presidente [illegible] [illegible] esta presentacion. Nota de fecha 12/11/[illegible] del Sr. [illegible] [illegible] [illegible] por este concejo, con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] la Comision de [illegible]

[illegible] de [illegible] [illegible] Departamento Ejecutivo, [illegible] de [illegible] de 150 automoviles. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sr. Presidente [illegible] Se aprueba por unanimidad [illegible] [illegible] de la Comision de [illegible] de fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la Municipalidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ordenanza N° [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] de Fomento. [illegible]

te, a sus efectos. Firman: [illegible] Alcalde.- [illegible]; [illegible]; [illegible] ... [illegible] Presidente: Sometida a consideración el Decreto precedente, es aprobado por una[illegible] unanimidad.- Presidente: Por Secretaría se comunica al Sr. [illegible] el hecho de la Minuta pendiente respecto de la Comisión de Poderes y Reglamentos de fecha 20/11/73, que dice: "Nuestra Comisión de Poderes y Reglamento, en reunión celebrada en la fecha, acordó [illegible] de la Minuta de [illegible] que entregada una copia [illegible] Concejo [illegible] del [illegible] [illegible] el siguiente [illegible] con un artículo 1º [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] facultad [illegible] por una línea de créditos para [illegible] compra de automóviles [illegible] en favor de los componentes de los Concejos [illegible] artículo 2º [illegible] firma. [illegible] Concejo [illegible], para [illegible] a sus efectos.- Firman: [illegible] Alcalde, [illegible]; [illegible] Presidente: Sometida a consideración el [illegible] es aprobada por unanimidad.- [illegible] la siguiente Minuta de Comunicación N° [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] facultad de otorgar una línea de créditos [illegible] compra de automóviles, [illegible] en favor de los componentes de los [illegible] [illegible].- Artículo 2º: [illegible] cumplimiento de la presente [illegible] [illegible] a la Dirección mencionada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Maipú, a los 24 días del mes de Noviembre de 1973. [illegible] firmas.- [illegible] Presidente, [illegible] Secretario. Decreto de [illegible] [illegible] [illegible], de fecha 23/11/73, [illegible] N° [illegible] [illegible] [illegible]" que dice: "En reunión celebrada en el [illegible] [illegible] Comisión de Poderes y Reglamento, [illegible] [illegible] la Minuta de Comunicación [illegible] a [illegible]. [illegible] Concejo [illegible] a sus efectos. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Presidente: Sometida a consideración el decreto precedente, es aprobado por unanimidad.- [illegible] [illegible] aprobada la siguiente:

Minuta de Comunicación N° 32

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que el [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] estado en que se encuentran las [illegible] que [illegible] [illegible] para la tramitación del "Restaurant" [illegible], ubicado en [illegible] N° 2[illegible] 274 jurisdicción de esta Comuna de Maipú.- [illegible] [illegible] Presidente. [illegible] Secretario. Decreto de fecha 23/11/73, [illegible] con el mensaje del [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] el [illegible] de esta Comuna, [illegible] por el [illegible] [illegible] [illegible], con [illegible] conducido por la Sra. [illegible] de [illegible]. Que dice "Nuestra Comisión de Poderes y Reglamento, en reunión celebrada en la fecha, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la presente, se acordó [illegible] al [illegible] [illegible]

[illegible] compatible [illegible] este [illegible], que se reduce [illegible] consulta [illegible] Municipalidad [illegible] Vecinos [illegible] que [illegible] adopte [illegible] una medida que [illegible] ayuda favorable [illegible] al problema planteado. [illegible] Tramitar: [illegible] [illegible] Las consideraciones [illegible] expuesto [illegible] [illegible] de fecha 23/11/[illegible], [illegible] al proyecto de [illegible] una [illegible] de contrato de [illegible] [illegible] Municipal [illegible] el proyecto de [illegible] [illegible] Junta [illegible] [illegible] a formar la Junta [illegible] (ECO) [illegible] [illegible] colaboración de los [illegible] Concejales [illegible] [illegible] de Mayo de 19[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por unanimidad.- [illegible] Concejo [illegible] aprobó la siguiente. **Minuta de Comunicación Nº 33.** [illegible] Concejo [illegible] [illegible] que [illegible] la mayor [illegible] Junta Vecinal de [illegible] [illegible] [illegible] la colaboración de los Sres. Concejales [illegible] de Mayo del 19[illegible] [illegible] Presidente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nota [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Comunicación [illegible] Concejo [illegible] [illegible] Municipal [illegible] [illegible] 02[illegible], [illegible] [illegible] dentro de la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Concejo [illegible] [illegible] sus efectos [illegible] Concejales [illegible] [illegible] por unanimidad [illegible] **Minuta de Comunicación Nº 34.** [illegible] Concejo [illegible] Departamento Ejecutivo, el pedido formulado [illegible] Municipal [illegible] [illegible] 1293 027, [illegible] [illegible] dentro de la [illegible] [illegible] su situación a la [illegible] [illegible] que ello es facultad [illegible] del D. Ejecutivo.- [illegible]

... [illegible] ... despacho de la comisión de Presupuesto [illegible] Presidente [illegible] ... [illegible] ... solicitud del Departamento Ejecutivo sobre la [illegible] de fecha 22/[illegible] [illegible] relacionado con la ... Modificación del inciso ... del Artículo ... de la Ordenanza Impositiva del corriente año ... aconsejando la aprobación de un proyecto de Ordenanza. Se da lectura al mismo por Secretaría. [illegible] ... a consideración el proyecto de Ordenanza aconsejado por la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Se aprueba por unanimidad. Por lo que el Honorable Concejo Deliberante, sanciona con fuerza de ley la siguiente Ordenanza Nº 2, Artículo 1º. Modifícase el Inciso ... del Artículo ... de la Ordenanza Impositiva del corriente año quedando redactado de la siguiente forma: "Comercio Mayoristas o Minoristas de tabaco, cigarrillos, cigarros, billetes de lotería (y ...) ..., 1900 [illegible]) Artículo 2º. Los comercios ... del ... inciso ... de la Ordenanza General Impositiva en vigencia quedarán gravados por ... [illegible] ... unidad ... [illegible] ... tomarán lo establecido en el artículo ... inciso 4º, Cap. II. y inciso 5º. Comuníquese al Departamento ... [illegible] ... a sus efectos. Dada, sellada y firmada en la sala de sesiones del Honorable Concejo ... a los 24 días del mes de [illegible] de 1973. Por Secretaría ... el Señor Presidente ... [illegible] ... de Secretaría ... Despacho de la comisión de Presupuesto ... de fecha 22/11/73 en el expediente Nº 018 ... [illegible] ... con dos proyectos de [illegible] ... de Comunicación aconsejando la aprobación de los mismos. Se da lectura por Secretaría. Seguidamente se ... a consideración ... de Comunicación. Se aprueba por unanimidad. Por lo que el Honorable Concejo Deliberante aprueba la siguiente: Minuta de Comunicación Nº 35.- El Honorable Concejo Deliberante ... con respeto que el Departamento Ejecutivo, ordene que toda ampliación del alumbrado público que se realice en el futuro se ejecute con lámparas de ... "tipo" Mezcladoras ... [illegible]". El Señor Presidente ... [illegible] ... Secretaría ... [illegible] ... este Concejo ... [illegible] ... la siguiente Minuta de Comunicación Nº 36. El Honorable Concejo Deliberante ... [illegible] ... Departamento Ejecutivo ... la situación económica ... [illegible] ... proceda a ... el reemplazo de las lámparas ... [illegible] ... [illegible] ... alumbrado ... por otras ... [illegible] ... [illegible] ... Por Secretaría ... el Señor Presidente ... [illegible] ... Despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de fecha 22/11/73 en el expediente Nº 058 ... "Cementerio Ampliación", aconsejando la aprobación de un proyecto de Minuta de Comunicación. Se da lectura al mismo por Secretaría. Seguidamente ... a consideración ... [illegible] ... Se aprueba por unanimidad. Por lo que el Honorable Concejo Deliberante, aprueba la siguiente: Minuta de Comunicación Nº 37.- El Honorable Concejo Deliberante ... con respeto que el Departamento Ejecutivo prevea en el Presupuesto del próximo año ... una partida destinada a la adquisición de una fracción de terreno con destino a la ampliación del cementerio local ... [illegible] ... El Señor Presidente ... [illegible] ... de fecha 22/11/73 con relación ... [illegible] ... del Honorable Concejo ... [illegible] ... Intendente de ... [illegible] ... a la ...

[illegible] a los Sres. Concejales, que [illegible] Comisión [illegible] en la [illegible], Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha tomado conocimiento de la presente [illegible] y aconseja remitirlo al archivo. Vuestro H. Concejo [illegible] Firmado: El Presidente. [illegible] — Sr. Presidente: [illegible] de esta Comisión. Se aprueba por unanimidad. Sr. Presidente: [illegible] tomado conocimiento todos los puntos, pasa al archivo con sus antecedentes. Sr. Presidente, se ha confeccionado un proyecto de Presupuesto de Gastos para el [illegible] H. Concejo [illegible] año 1974, [illegible] al D. Ejecutivo para que [illegible] Presupuesto General de Gastos, [illegible] disposición de los Sres. Concejales para [illegible] consulta. Aprobado por unanimidad. — Asuntos entrados: [illegible] Concejales de la [illegible] por el que se otorga un subsidio de $ 7 [illegible] Liga Maipucina de Fútbol [illegible] — Sr. Presidente [illegible] — Se aprueba por unanimidad. Sr. Presidente: [illegible] concejales [illegible] el proyecto [illegible] se aprueba por unanimidad. [illegible] H. Concejo [illegible] siguiente: **Ordenanza N° 22.** Artículo 1°. Otórgase a la Liga Maipucina de Fútbol, la entidad de [illegible] Ley 18.182 [illegible] ($ 1.470.-) [illegible] Artículo 2°. [illegible] en la organización del campeonato [illegible] de Fútbol [illegible] la Liga, cuando se disputen partidos entre equipos [illegible], con la condición [illegible] entradas por ningún concepto a los concurrentes. — Artículo 3°. En el Presupuesto para el año 197[illegible], se incluirá la suma mencionada en el artículo [illegible] presente. — Artículo 4°. — Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. — Dada, [illegible] en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Maipú, a los 21 días del mes de noviembre de 1973. — Hay dos firmas. [illegible] Presidente: [illegible] el proyecto [illegible] Minuta de Comunicación, [illegible] en la [illegible] del presupuesto de un subsidio de $ 1.500,00 a favor del [illegible] Sr. [illegible] — Sr. Presidente: [illegible] — Aprobado unánimemente. [illegible] el proyecto y [illegible] Sr. Presidente: [illegible] Se aprueba por unanimidad. Por lo que el H. Concejo Deliberante [illegible] la siguiente: **Minuta de Comunicación N° 18.** El H. Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incluya una partida [illegible] Ley 18.182: [illegible] ($ 1.500,00) en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1974 con destino al Círculo de [illegible] de Maipú, el cual se aplicará exclusivamente a la [illegible] de esta Institución. Hay dos firmas [illegible] Presidente. Sr. Presidente: [illegible] — Sr. [illegible] Sr. [illegible], se refiere a la educación [illegible] de nuestra Ciudad, como [illegible] del parque industrial. — Sr. Presidente: [illegible] Aprobado por unanimidad. La Comisión [illegible] por lo que el H. Concejo Deliberante [illegible] siguiente: **Ordenanza N° 17.** — Artículo 1°. [illegible]

[illegible] Artículo 5°. [illegible] integrada por los [illegible] concejales, Oscar A. [illegible], Héctor [illegible] Julio Argentino Fanciulli y José Armando [illegible] Miguel A. [illegible] facultados a [illegible] de los [illegible] Alonso [illegible] entidades [illegible] [illegible] Artículo 5°. [illegible] Artículo 6°. Comuníquese al D.E. [illegible] [illegible] del mes de noviembre de 1973. [illegible] Sr. Presidente [illegible] [illegible] Federación de Industria [illegible] [illegible] Sr. Presidente [illegible] siendo las 2 horas.

RUBÉN A. SANTARONE

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
H. CONCEJO DELIBERANTE

[illegible]LEOR GALANTE

[illegible]

En la Ciudad de Maipú, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los [illegible] días del mes de diciembre de 1973, siendo [illegible] horas, se reúne en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión [illegible], los concejales señores [illegible] Agustín, [illegible] Miguel [illegible], Francisco [illegible] Julio [illegible] Oscar Alfonso [illegible] Ricardo [illegible] presidencia del titular del cuerpo Concejal Señor [illegible] Galante [illegible] Secretario [illegible] quórum legal el Sr. Presidente declara abierta la sesión [illegible] izada la bandera [illegible] Por Secretaría se da lectura al Orden del Día [illegible] concedida. Sr. [illegible] Presidente [illegible] plantear una cuestión [illegible]

[illegible] de la pieza [illegible] [illegible] pasados [illegible] [illegible] la fábrica [illegible] del puesto [illegible] [illegible] del Intendente [illegible] [illegible] [illegible] trabajado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] podido [illegible] por una [illegible] circunstancias que [illegible] todo nuestro trabajo [illegible] [illegible] mucho de [illegible] [illegible] contacto personalmente [illegible] hoy [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] próximo año [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Municipal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como corresponde. Me trató de [illegible] en [illegible] oportunidades, [illegible] entonces me dijo [illegible] [illegible] me manifestó que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] todo lo [illegible]

[illegible]

[illegible] ... acta de la Sesión anterior. [illegible] el día 5 del corriente mes [illegible] ... [illegible]

[illegible] de Industrias. Seguidamente [illegible] ... [illegible] de fecha 20/11 [illegible] ... [illegible] de fecha 8/13 de octubre [illegible] ... [illegible] 5/11/73. [illegible] ... [illegible] de fechas 20/22/9 y 4 [illegible] de octubre. [illegible]

[illegible] de fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a consideración por [illegible] antecedentes [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] sus antecedentes [illegible] Notas Nros. [illegible] [illegible] 400 de fechas 5/6/[illegible] [illegible] en sus antecedentes [illegible] Nº 193 de fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] sus antecedentes. Nº 40 de fecha [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en sus antecedentes. Nº 421 de fecha 5/12/7[illegible] [illegible] [illegible] con sus antecedentes. Nº 183 de fecha 28/11/[illegible] [illegible] [illegible] para la [illegible] el día 28 de [illegible] [illegible] [illegible] para la [illegible] del [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Nº 382 de fecha 28/11/73 [illegible] relacionada con la [illegible] por parte del Club Atlético Boca Juniors, de 50 columnas de hierro [illegible] de [illegible] a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Pasa a las Comisiones de [illegible] y Reglamento, y Presupuesto y Hacienda. - Nota del Club Atlético Boca Juniors de fecha 3/12/73 relacionada con la donación de 50 columnas de hierro [illegible] de [illegible] a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Pasa a las Comisiones de [illegible] Reglamentos y Presupuesto y Hacienda. - Nota de fecha 29/11/73 de la Escuela Nacional Normal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] - Nota de los vecinos de la calle [illegible] entre [illegible] y [illegible] [illegible] entre [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] de la red de agua corriente - Pasa a la Comisión de Obras Públicas. Nota de los vecinos de las calles [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] - [illegible] de Departamento Ejecutivo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] proyecto [illegible] con [illegible] de [illegible] y otros [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] - El Presidente [illegible] a consideración el proyecto [illegible] por unanimidad. Por lo que el [illegible] Consejo [illegible] [illegible] Comunicación Nº 39 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] compuesto entre la [illegible] [illegible] los [illegible] del [illegible] [illegible] n° 2, las [illegible] de [illegible] y otros complementos de [illegible] para [illegible] que [illegible] [illegible] la concurrencia de personas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Luego [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] proyecto de [illegible] adhesión al Equipo de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por la [illegible] [illegible] [illegible] nuestra [illegible] de la Escuela Experimental - [illegible] [illegible] [illegible] aprobado. Sr. Presidente está a consideración el proyecto de [illegible] [illegible] por unanimidad - por lo [illegible] [illegible] Deliberante [illegible] la siguiente **Declaración** [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] integrado por las [illegible] María Teresa [illegible] de [illegible]; [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] Teresa S. de [illegible] y las Señoritas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la existencia [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] elevada, demostrando con ello una [illegible] [illegible] de la enseñanza que compromete la gratitud de este [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la erección en nuestro medio de una Escuela [illegible] [illegible] en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante [illegible] [illegible] días del mes de Diciembre de 1973 - [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] copia de la presente Declaración con sus correspondientes notas de elevación, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Dolores, al Equipo de [illegible] [illegible] [illegible] a cada una de sus integrantes - El Sr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] haber resuelto el importante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] categoría "A", y que en breves días saldrá [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], en la Provincia de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del tiempo logrado por estos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] una nota [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] en los próximos [illegible] [illegible] [illegible] proyecto [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] - Se aprueba - Sr. Presidente [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por unanimidad [illegible] [illegible] [illegible] la siguiente **Resolución N° 10** [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] el [illegible] e instrumental destinado [illegible] [illegible] ubicada en el pueblo de Sou[illegible] [illegible]

[illegible] un equipo móvil de radiografía [illegible] por unanimidad [illegible] **Resolución Nº 12** [illegible] Artículo 1º [illegible] Ministerio de [illegible] un equipo móvil [illegible] para la [illegible] Artículo 2º [illegible] del Artículo Anterior. Artículo 3º [illegible]

[illegible] en forma indiscriminada, con la [illegible] una [illegible] formal [illegible]

[illegible] un conjunto de pueblos [illegible] de este modo [illegible] Sr. Presidente [illegible] proyecto de Resolución [illegible] por unanimidad [illegible] Consejo Deliberante [illegible] la siguiente **Resolución Nº 1**[illegible] Artículo 1º - Siendo del conocimiento de todo el vecindario que [illegible]

[illegible] rentes, con los [illegible] Artículo 7° [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] Artículo 8° [illegible] para su conocimiento y demás efectos [illegible] [illegible] Hacienda [illegible] Departamento Ejecutivo [illegible] de 1973 [illegible] de 1973, [illegible] $ 7.000.00 para la [illegible] de la Comisión de Impuestos y Hacienda [illegible] de la Comisión de Impuestos y Hacienda el expediente N° 77, [illegible] de Impuestos [illegible] un proyecto de Ordenanza [illegible] puesto a consideración del cuerpo se aprueba por unanimidad [illegible] con la siguiente fuerza legal, la siguiente

Ordenanza N° 25 - Artículo 1° - El Departamento Ejecutivo [illegible] en el [illegible] como tal [illegible] en el Artículo 40° de la Ley Orgánica [illegible] Municipalidades. Decreto Ley 6769. Artículo 2° - Fíjase como fecha de vencimiento para dar cumplimiento a lo especificado en el artículo 1° de la presente el día 31 de Enero de 1974 para los que soliciten [illegible] de impuestos por los inmuebles afectados. Artículo 3° - A partir de 1974 el mencionado registro permanecerá habilitado desde el 1° de Enero hasta el 31 de Marzo de cada año, a los mismos fines establecidos en el artículo 2°. Artículo 4° - Cumplidos los plazos fijados en los artículos 2° y 3° de la presente, el Departamento Ejecutivo remitirá la nómina de inscriptos al Concejo Deliberante a efecto de [illegible] la correspondiente [illegible] Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza. Artículo 6° - [illegible] toda [illegible] que se oponga a la presente. Artículo 7° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. [illegible] de 1973, [illegible] un proyecto de Minuta de Comunicación, [illegible] para la [illegible] con [illegible], de [illegible] de la Comisión de Impuestos y Hacienda, [illegible] por unanimidad [illegible] el Honorable Concejo Deliberante aprueba la siguiente

Minuta de Comunicación N° 40 - El Honorable Concejo Deliberante [illegible] al Departamento Ejecutivo [illegible] de la [illegible] para la [illegible] que [illegible]

[illegible] presente, tomo ahora los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] HRM 500 con motor [illegible] [illegible] (una) Maquina [illegible] [illegible] de 500 [illegible] [illegible] 16 HP valor de la maquina $ 45 150,00 [illegible] [illegible] factura [illegible] proforma [illegible] fecha 2 [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] Metalurgica [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] 4 cuatro [illegible] hormigoneros [illegible] de 187 mts valor de [illegible] uno $ 950,00 total $ 3800,00 segun la citada proforma [illegible], [illegible] 1 (un) [illegible] modelo [illegible] 10 [illegible] INMECA [illegible] para [illegible] tractor de [illegible] HP de potencia, valor $ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] proforma [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] adjunta 1 un [illegible] frontal modelo C HF [illegible], con doble [illegible] [illegible] valor $ 21 610,00 segun citada proforma [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Moldes para [illegible] [illegible] [illegible] tipo [illegible] [illegible] [illegible] chapa [illegible] de 3/16" [illegible] 15 cms de altura [illegible] 3000 mm de [illegible] [illegible] [illegible] $ [illegible],00 total $ 17 640,00 segun proforma de fecha [illegible] [illegible] de [illegible] elementos INDHOR [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tipo borden recto en chapa [illegible] de 1,8 [illegible] [illegible] cms de altura y 3000 mm de largo, valor c/u $ [illegible],00 total $ [illegible] [illegible] citada proforma [illegible] [illegible] [illegible] dos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en chapa de [illegible] de 1/8" [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] elementos de base [illegible] dos [illegible] de 15 cms [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] $ [illegible],00 total $ [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de Indhor S.A. Rodillo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] $ 2009,00 Total $ 4018 [illegible] segun citada proforma de Indhor S.A. [illegible] dos [illegible] [illegible] [illegible] Idem rodillo [illegible] valor [illegible] de [illegible] $ 2400,00 total $ 4800,00 segun proforma de [illegible] Indhor S.A. [illegible] una regla [illegible] para pavimentos de hormigon, con [illegible] para [illegible] de [illegible] [illegible] extensible a 9,14 mts valor $ [illegible] segun proforma Indhor S.A. adjunta - 1 (un) Elemento [illegible] de potencia [illegible] 500 y 750 kgs de potencia a 5800 [illegible] [illegible] por [illegible] valor $ 1023,00 segun citada proforma Indhor S.A. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] valor $ 1418,00 segun proforma Indhor S.A. [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] valor $ 714,00 [illegible] proforma [illegible] adjunta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] motor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] $ [illegible] [illegible] citada proforma Indhor S.A. [illegible] motor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] tiempos, [illegible] [illegible] [illegible] de 4,5 HP [illegible] [illegible] [illegible] $ 1 [illegible],00 segun proforma [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] $ [illegible] c/u $ [illegible],00 total $ 4 [illegible] [illegible] [illegible] citada Casa Indhor S.A. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] de [illegible] puesto [illegible] para [illegible] hormigón, con motor a [illegible] de 5 HP [illegible] del [illegible] con [illegible] $ 5409,00 [illegible] propuesta [illegible] Casa Yudher S.A. - 1 [illegible] para [illegible] de hormigón modelo AJ 72 valor $ 43.648,00 [illegible] propuesta Yudher S.A. que se [illegible] - 80 cincuenta [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] $ 56 [illegible] [illegible] $ 1807,0 [illegible] Yudher [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de 1973, relacionado con los trabajos de [illegible] en la planta urbana, con despacho [illegible] de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de fecha 4/12/73.- [illegible] a consideración [illegible] cuerpo [illegible] por unanimidad [illegible] [illegible] la siguiente **Resolución Nº 13**. Artículo 1º. - Autorízase al Departamento Ejecutivo a [illegible] por su cuenta los trabajos de [illegible] en [illegible] de la planta urbana de esta ciudad. - Artículo 2º. [illegible] [illegible] que demande esta inversión [illegible] de la partida [illegible] [illegible] Públicos. Artículo 3º. Comuníquese al Departamento [illegible] para su conocimiento y demás efectos. [illegible] [illegible] Santarone Rubén A. [illegible] Secretario [illegible] Presidente. En carpeta no [illegible] más asuntos. - [illegible] la palabra [illegible] [illegible] expresa que por razones personales no le va a ser posible concurrir a las sesiones que se celebren durante los próximos meses [illegible] en [illegible] del concejal, durante su uso de licencia, por lo que solicita al Cuerpo el permiso correspondiente y la incorporación del concejal suplente, para su reemplazo, que corresponda. [illegible] a consideración del Cuerpo se aprueba por unanimidad. El Presidente [illegible] [illegible] el señor concejal suplente que corresponda [illegible] [illegible] [illegible] concejal [illegible] [illegible] [illegible] se va a dar por [illegible] [illegible] la sesión, y no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] las [illegible] del [illegible]. No [illegible] más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las [illegible]

RUBÉN A. SANTARONE
[illegible]
[illegible]

MUNICIPALIDAD DE [illegible]
H. CONCEJO [illegible]

DELFOR GALANTE
[illegible]
HONORABLE CON[illegible] [illegible] DELIBERANTE

En la ciudad de [illegible], partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las [illegible] horas, se reunieron en Sesión Extraordinaria, los concejales, señores [illegible] A. [illegible] [illegible] A. [illegible] [illegible] [illegible] Juan J. [illegible] Julio A. [illegible] [illegible] [illegible] A., [illegible] Ricardo, [illegible] Néstor y [illegible] Humberto J. [illegible] la Presidencia del titular del Cuerpo Concejal [illegible] [illegible] y la [illegible] a

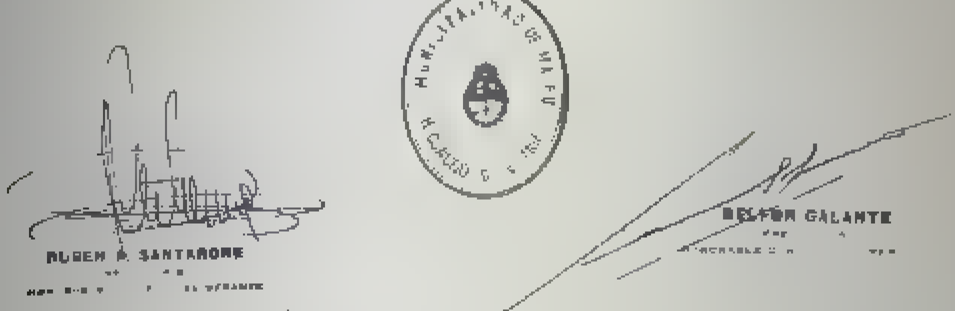
a cargo del Secretario [illegible] del H. Cuerpo Deliberante, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] corresponde a [illegible] la [illegible] [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] - [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Logroño, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] lectura [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] - Nota de fecha 12/12/78 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a Sesión Extraordinaria para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el Artículo 68º inciso 5º de la Ley Orgánica de los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] - Nota de fecha 14/12/78, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] solicitando se convoque al Cuerpo a Sesión Extraordinaria el día 14 del [illegible] [illegible] a las 21 horas, de acuerdo a lo [illegible] en el Artículo 68º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para poner a consideración el proyecto de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para contratar un [illegible] [illegible] con el [illegible] de la Provincia de Buenos Aires. - [illegible] [illegible] [illegible] a la lectura de la copia [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] en la [illegible] Orden del día, que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a la Sesión Extraordinaria del H. Concejo Deliberante [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Orden del día [illegible], para contratar un [illegible] con el [illegible] de la Provincia de Buenos Aires [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]". [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] el proyecto de [illegible], [illegible] por el [illegible] [illegible]. Se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Comisión. - [illegible] [illegible] [illegible] aprueba por unanimidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] - [illegible] segundo artículo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible]; los señores concejales [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para el artículo segundo se crea [illegible] [illegible] artículo que no consta en el proyecto por unanimidad [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] artículo [illegible] de forma. Todo lo que es aprobado por unanimidad [illegible] de [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ordenanza Nº 24 - Artículo 1º - [illegible] [illegible] [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

el día siete (7) de Febrero de 1973 entre el mencionado organismo y la Municipalidad de Pigüé. Artículo 2º Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir los fondos acreditados en la Municipalidad con destino a la Comisión Promotora "Villa [illegible]" para la construcción de viviendas, depositados en la cuenta "Proyecto Villa [illegible]" provenientes del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de Pigüé. Artículo 3º Facúltase al Departamento Ejecutivo a disponer el traspaso de fondos que eventualmente sean destinados a la finalidad establecida en el artículo 2º de la presente. Artículo 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Pigüé a los 27 días del mes de Diciembre de 1973. Hay dos firmas: Teifor Galante Presidente. Rubén A. [illegible] Secretario. Sr. Presidente: si ningún Sr. concejal va a hacer uso de la palabra, seguidamente se dará lectura por Secretaría al segundo punto del orden del día.- Sr. Secretario: da lectura al proyecto de Ordenanza Preparatoria proveniente del D. Ejecutivo relacionada con la contratación de un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Sr. Presidente: Entre líneas. Absteniéndose de votar el concejal señor Teifor Galante. Vale.- Si ningún señor concejal va a hacer uso de la palabra, invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio, para que en el transcurso del mismo la Comisión de Presupuesto y Hacienda se expida conforme a lo dispuesto en el artículo [illegible] de la Ley Orgánica de las Municipalidades con relación al proyecto de Ordenanza Preparatoria elevada por el D. Ejecutivo y que es de vuestro conocimiento. Aprobado por unanimidad.- Se pasa a cuarto intermedio siendo las 22 horas.- Siendo las 22 y 10 se reanuda la Sesión. Sr. Presidente, por Secretaría se va a dar lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Sr. Secretario, dá lectura al dictamen por la Presidencia, el cual es favorable y aconseja al Cuerpo la aprobación. Sr. Presidente: está a consideración del Cuerpo.- Se aprueba por unanimidad.- Por lo que el H. Concejo Deliberante, sanciona con su presente fuerza legal, la siguiente **Ordenanza Preparatoria Nº [illegible]** Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un préstamo hasta la suma de UN MILLÓN DE PESOS LEY 18188 ($ 1.000.000,00) al plazo de cinco (5) años, reintegrable mediante amortizaciones semestrales iguales, con el dieciocho por ciento (18%) de interés anual sobre saldos.- Artículo 2º.- El producido del efectivo crédito se destinará a la adquisición de las máquinas nuevas y demás accesorios indispensables para montar un equipo que permita la construcción por parte del Municipio de pavimentos en esta ciudad a precios accesibles para los vecinos frentistas, adquirir [illegible], retroexcavadora, una cargadora frontal para tareas de [illegible] adquirir una [illegible] de

[illegible] terreno destinado a la construcción de una playa de estacionamiento [illegible] para camiones [illegible] una playa de estacionamiento de [illegible] para la [illegible] "[illegible]" comprar un terreno para la [illegible] de la playa [illegible] construcción en su parte externa de una playa [illegible] para la normal instalación de vehículos y el saldo resultante [illegible] a la [illegible] de [illegible] que [illegible] la Comuna. [illegible] por [illegible] de consolidar [illegible] y [illegible] un mejor [illegible] financiero. Artículo 3º. En garantía del cumplimiento del pago de los servicios de amortización e intereses, se dedica que todos los [illegible] [illegible] provenientes de su participación en la recaudación de impuestos provinciales o nacionales. Artículo 4º. El Departamento Ejecutivo preverá en los futuros presupuestos las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses hasta la total cancelación de la deuda. Artículo 5º. El Departamento Ejecutivo elevará la presente [illegible] [illegible] al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que determina el inciso 5º del artículo 47 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Artículo 6º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos. Dada, [illegible] en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de [illegible] a los [illegible] días del mes de diciembre de 19[illegible]. [illegible] [illegible] Presidente [illegible] Secretario. El señor Presidente [illegible] que habiendo sido tratados todos los puntos incluidos en el Orden del Día [illegible] por [illegible] la sesión [illegible] otro señor Concejal [illegible] uso de la palabra. Se produce un breve intercambio de ideas y el H. Cuerpo por unanimidad decide, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68 inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, [illegible] en la Sesión Extraordinaria, en este mismo momento, siendo las 23,35 horas, con la asistencia de todos los señores concejales [illegible] al comienzo y que [illegible] [illegible] el [illegible] de [illegible], en esta oportunidad al folio Nº 89 del mismo, [illegible] además con la presencia del señor Intendente Municipal [illegible] [illegible] especialmente invitado, para tratar el siguiente punto: [illegible] de [illegible] de una construcción [illegible] la [illegible] Municipal correspondiente y permiso [illegible] de un predio de dominio público en el [illegible] denominado [illegible] [illegible] en la circunscripción I, sección C, fracción I, partida Nº [illegible] del Partido de MAIPÚ. El señor Presidente expresa que el [illegible] [illegible] es un [illegible] de [illegible] [illegible] público [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible] el [illegible] Intendente a dar [illegible] [illegible] [illegible] conocimiento al Cuerpo de los antecedentes que [illegible] en su poder al respecto. Y el señor [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] aproximadamente a las 2 horas [illegible] [illegible] en la [illegible]

en plantear una toma que dijo llamarse Delia Beatriz Francisco solicitándose a misma indicarle cuáles eran los pasos que debía realizar para que la Municipalidad le diera la línea correspondiente a fin de proceder a alambrar el paraje denominado la "Esquina de los Quintos" ubicado en este partido de Maipú por ser el legítimo de su propiedad por haber sido adquirido al fisco de la Provincia de Buenos Aires y comunicándole que al día siguiente regresaría [illegible], diciéndole a fin de solicitar el permiso correspondiente cosa que no hizo, pues no regresó a la Municipalidad. Asimismo según informaciones que pude recoger entre el vecindario de la citada Esquina, la citada señora procedió al cierre de las calles que atraviesan ese lugar por medio de alambrados, siendo los referidos alambres cortados posteriormente por los vecinos que debían transitar por esas calles lo cual volvió a repetirse en el día de hoy en horas de la mañana, la mencionada señora procedió nuevamente a colocar los alambres cortando las calles y los vecinos nuevamente procedieron a cortar los alambrados. Por otra parte, también en el día de hoy mantuve una comunicación telefónica con el señor Director de la Dirección de Administración de Inmuebles del Estado, de la Provincia, a quien impuse el problema planteado manifestándome que no se habían efectuado ninguna venta del predio citado, sino que en esa Dirección se había presentado la Sra. Francisco solicitando la venta del referido inmueble con lo que se había formado un expediente que se [illegible] la [illegible], el cual se había dado traslado a otras reparticiones. Por lo expuesto por el señor Intendente, se puede advertir a los vecinos que lo solicitado por la Sra. Francisco es algo totalmente anormal que no está en el ánimo de este Cuerpo dejar pasar por alto ya que se trata de un bien de dominio público que reviste mucha utilidad a la comunidad además de estar enfocado por calles públicas y se habría iniciado en la misma una construcción sin la correspondiente autorización Municipal por todo ello y VISTO Y CONSIDERANDO Que, conforme ha sido constatado por miembros del Honorable Concejo Deliberante, han sido alambradas diversas calles del ejido de nuestro partido, que delimitan la fracción denominada "Esquina de los Quintos" que ello representa una anormalidad que no está en el ánimo de este Cuerpo soportar, que de igual modo se inició dentro del predio el ingreso e inicio de una construcción sin contar con la autorización Municipal pertinente, por todo ello el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha sanciona la siguiente **Resolución** Nº [illegible]. Artículo 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a proceder a la apertura de las calles alambradas. Artículo 2º: [illegible] la construcción [illegible]

en virtud que la misma no se realiza en concordancia con las [illegible] que al respecto [illegible] en esta [illegible] municipalidad. Artículo 3º [illegible] al Departamento Ejecutivo para el mejor cumplimiento de la presente a solicitar el [illegible] de la [illegible] [illegible] - Artículo 4º [illegible] de los alcances de la presente, al Señor Gobernador y a la [illegible] de la Provincia de Buenos Aires - Artículo 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. [illegible] y [illegible] en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de [illegible] a los [illegible] días del mes de Diciembre de 1973. [illegible] - Belfor Galante Presidente - Rubén A. Santarone Secretario. - Se resuelve enviar copias [illegible] de la presente [illegible] al señor Gobernador de [illegible] de [illegible] y a la H. Legislatura de la Provincia de [illegible], no habiendo [illegible] para tratar se levanta la sesión [illegible] [illegible] del día 18 de Diciembre de 1973.-



En la ciudad de [illegible], partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los veinte y dos días del mes de Diciembre de 1973, siendo las [illegible] horas se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante en Sesión de prórroga los señores concejales: Gómez Pedro Agustín, [illegible] [illegible], [illegible] Segundo, [illegible], Gudeon [illegible] [illegible], Francisco Julio Alberto, Galante Belfor, [illegible] Juan Leonardo, [illegible] Néstor, [illegible] [illegible] con la Presidencia a cargo del titular del Cuerpo Concejal señor [illegible] y la Secretaría a cargo del Secretario titular del H. Concejo Deliberante Señor Rubén A. Santarone. - Encontrándose el Cuerpo el quórum legal el Sr. Presidente declara abierta la Sesión [illegible] de [illegible] Sosa a izar la Bandera Nacional del recinto, [illegible] [illegible] siendo la hora [illegible] de la [illegible] del día. El Sr. Presidente pone a consideración del Cuerpo las actas de las sesiones celebradas con fechas 3 de Diciembre de 1973 (de prórroga, 17 de Diciembre de 1973 [illegible] [illegible] y 17 de Diciembre de 1973 extraordinaria [illegible] [illegible] la. [illegible] son aprobadas por unanimidad sin objeciones. Sr. Presidente: [illegible], propongo al Cuerpo [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] que tiene por Secretaría de [illegible] Concejo Deliberante, [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible], por la [illegible] a las comisiones correspondientes. Para que las mismas, [illegible]

en los señores de este H. Cuerpo con el dictamen de las mismas evitan-
do de esa forma una mayor perdida de tiempo. Puesto a consideracion
de los señores concejales es aprobada por unanimidad la propuesta del
Sr. Presidente, por lo que a partir de la fecha y durante todo el periodo
de receso todos los asuntos que tengan entrada seran girados auto-
maticamente, por la Presidencia a las Comisiones respectivas
las que produciran los correspondientes despachos, y con estos pasaran
a las sesiones que se realicen al efecto durante dicho periodo. Sr.
Presidente, toma a consideracion del Cuerpo la posibilidad de prorrogar
hasta el dia 31 de Enero de 1974 el plazo para exigir la obligatorie-
dad de poseer la Libreta Sanitaria el cual segun el Articulo 9º de la
Ordenanza Nº 7 de fecha 16 de Junio pasado vence el dia 31 del cte mes
pues aun esta faltando a muchos interesados, que no se les ha de-
morado en la tramitacion para obtenerla, por no tener turno para
las radiografias e incluso se han agotado momentaneamente las
libretas, segun constancias comunicadas por el Departamento Eje-
cutivo. Tras un breve cambio de ideas los señores concejales
aprueban por unanimidad la mocion del Sr. Presidente. Por
lo que el H. Concejo Deliberante sanciona, sobre tablas y por unani-
midad y con fuerza de ley, la siguiente **Ordenanza**
Nº 25 Articulo 1º. Prorrogase hasta el dia 31 de Enero de 1974 el
plazo para exigir la obligatoriedad de poseer la LIBRETA SANITA-
RIA a que alude el Articulo 9º de la Ordenanza Nº 7 de fecha
16 de Junio de 1973. Articulo 2º. Derogase toda disposicion que se
oponga a la presente. Articulo 3º. Comuniquese al Departamento
Ejecutivo para su conocimiento y demas efectos. Hay dos firmas
Edgar Polanco Presidente Ruben A. Santarone Secretario. Sr. Bufoni
Sr. Presidente solicita al Cuerpo que se sancione una Ordenanza
facultando al Departamento Ejecutivo para la creacion de la Delega-
cion Comunal en la localidad de Las Armas. Puesto a considera-
cion del H. Concejo Deliberante la mocion del Sr. Bufoni se aprueba
por unanimidad por lo que el H. Concejo Deliberante, sanciona con
fuerza de ley sobre tablas y por unanimidad la siguien-
te **Ordenanza Nº 26**. Articulo 1º. Creose una Delegacion Comunal
con sede en la localidad de Las Armas. Articulo 2º. Incluyase en
el presupuesto para el año 1974, la partida correspondiente para el
funcionamiento de la Delegacion a que se refiere el Articulo 1º de
la presente. Articulo 3º. Comuniquese al Departamento Ejecutivo
para su conocimiento y demas efectos. Hay dos firmas Edgar Polanco
Presidente. Ruben A. Santarone Secretario. Sr. Presidente si los señores
concejales no opinan lo contrario continuamos con los asuntos inclui-
dos en el orden del dia. Por Secretaria se da lectura a los asuntos
entrados. Nota de fecha 13.12.73, del Sr. Gobernador de la Provincia de
Buenos Aires Dr. Oscar R. Bidegain, adjuntada con la notificacion de

[illegible] por parte de D.E.B.A., en el suministro de energía eléctrica en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Al archivo con sus antecedentes. - Nota del Consejo Escolar de [illegible] de fecha [illegible] con [illegible] motivo del [illegible] - Al archivo. - Nota del H. Concejo Deliberante de [illegible] de fecha 19, 1, 73, adjuntando copia de la Resolución sancionada por ese Cuerpo, con fecha [illegible], 73, referente a la [illegible] de una hora de trabajo [illegible] por todos los [illegible] del país. Pasa a la Comisión de Poderes y Reglamentos. - Nota del H. Concejo Deliberante de [illegible], relacionada con una fracción de 20.000 Ha. de [illegible] de ese Partido que serían pasadas a la jurisdicción del Partido de [illegible], contando ya con la media sanción por parte de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, un proyecto de ley al respecto. Archívese. - Nota del H. Concejo Deliberante de [illegible], adjuntando copia de la Resolución sancionada por ese Cuerpo solicitando la creación de una línea de créditos por parte de la Banca [illegible] con destino a Obras Públicas y solicitando la adhesión de este Concejo. Por unanimidad se resuelve tratarlo sobre tablas, y puesto a consideración se aprueba por unanimidad, por lo que el H. Concejo Deliberante sanciona la siguiente **Resolución Nº: 17** Artículo 1º: El Departamento Deliberativo [illegible] al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires [illegible] que se [illegible] los [illegible] a fin de que el Banco Central de la República [illegible] los créditos pertinentes para que las instituciones bancarias [illegible] un porcentaje de su [illegible] para la financiación de [illegible] en el lugar de radicación de [illegible] por medio de un plan de [illegible], a [illegible] interés [illegible] de propietarios de escasos recursos. - Artículo 2º: Por la Presidencia se [illegible] copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de [illegible] [illegible] conocimiento de esta adhesión a su iniciativa. Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Hay dos firmas. [illegible] Presidente - [illegible] Secretario. Nota del H.C.D. de [illegible] [illegible], comunicando autoridades del Cuerpo. - Al archivo. Nota de la [illegible] de [illegible], adjuntando copia de la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante de ese Partido con fecha [illegible] por la cual se dispone la aplicación de un [illegible] de [illegible] a la [illegible] con destino a [illegible]. Pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. - Nota del H. Concejo Deliberante de la Matanza con copia de [illegible]. Al archivo. Acta de sesiones del H. Concejo Deliberante del Partido de [illegible], de fecha 11 10 73. Archívese. Y de fecha 25 10 73 [illegible]. Nota del [illegible], de fecha 13 12 73 [illegible] con un pedido de la comisión pro [illegible] de Industrias. Pasa a la Comisión pro [illegible] de Industrias. - Nota del D. Ejecutivo, [illegible]

nota del Sr. Comisario de Policía de Coipú don Bernardo Ibarra, de fecha 19/12/73 por la que rechaza por improcedente los términos de la Resolución Nº 11 para el señor Asesor Letrado. Expedido del Departamento Ejecutivo Nota de fecha 20/12/73, transcribiendo nota del Rotary Club. Pasa a la Comisión de Interpretación de Reglamentos. Nota de fecha 21/12/73 Nº 452 adjuntando proyecto de Ordenanza para transferir una partida de $ 60000 para el pago de las indemnizaciones a los Sres. Concejales. El Sr. Estevez solicita que se trate sobre tablas. Se considera por unanimidad. El Sr. Presidente pone a consideración del Cuerpo el proyecto de Ordenanza, y es aprobado por unanimidad. Por lo que el Concejo Deliberante sanciona con suficiente fuerza legal la siguiente

Ordenanza Nº 27º - Artículo 1º Transfiérase la suma de SESENTA MIL PESOS LEY ($ 60000,00) existentes en la Partida 2514 Bienes Intangibles Fondos y Contribuciones del Presupuesto vigente a la partida Jurisdicción 1º Concejo Deliberante - Finalidad 1 - Administración General Sector Funcionamiento. Inciso 1 - Indemnización a Concejales creada por Ordenanza 13/73. Artículo 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos. Hay dos firmas del Sr. Vicente Presidente - Rubén Ignacio Secretario. Nota 445 de fecha 18/12/73, relacionada con las viviendas a disposiciones vigentes, en la zona de propiedad del Sr. Rubén Yoton, adjuntando a la misma informe del Jefe de la División Obras Públicas y un informe producido por la misma División. Pasa a la Comisión de Obras y Reglamento. Nota del Concejo Escolar de Coipú, de fecha 13/12/73 invitando a una reunión a realizarse el día 18/12 a las 15,30 hs. Al Archivo. Nota de la Sra. Directora de la Escuela Nº 8 solicitando materiales. Pasa a la Comisión de Interés. Proyectos presentados. Proyecto de Resolución del Bloque de los Concejales de la UCR - solicitando la creación de una escuela diferenciada en esta ciudad. Por unanimidad se resuelve tratarlo sobre tablas - se pone a consideración del Cuerpo y es aprobado por unanimidad. Visto el estudio realizado por el Grupo de Psicología y Asistencia Social Escolar del Partido de Coipú, y considerando que ha llegado a comprobar en un censo preliminar, la existencia en el radio de las cuatro escuelas urbanas y suburbanas de más de cuarenta menores en edad escolar, que presentan irregularidades mentales que, ello configura una enorme responsabilidad para los organismos técnicos de una ajustada conducción, que en la localidad, existe un equipo especializado para ese tipo de enseñanza, que por ello y por consideraciones que escapan a nuestra función que no debemos permanecer impasibles ante tal situación, el Honorable Concejo Deliberante de Coipú, en sesión de prórroga, celebrada en el día de la fecha, sanciona sobre tablas y por unanimidad la siguiente

Resolución Nº 15 - Artículo 1º El Departamento Ejecutivo se dirigirá al señor Ministro de Educación de la Provincia de Buenos Aires solicitándole la

[illegible] la posibilidad de crear en la ciudad de [illegible] una escuela [illegible] dependiente de la Dirección de [illegible] para el próximo período escolar a iniciarse en el año 1974 - Artículo 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos. Dada sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de [illegible], a los 12 días del mes de Diciembre de 1973 - Hay dos firmas [illegible] Presidente. Rubén A. Santirone Secretario - Proyecto del Bloque de [illegible] del F.J.L. de Ordenanza, aceptando la donación [illegible] de la fracción de tierra, ubicada en este Partido de [illegible] que se determina como "[illegible]" de propiedad del Sr. [illegible] que según Catastro se designa como [illegible] 33 de la Circunscripción VIII y consta de una superficie de 20 Hs 56 As 45 Cs - [illegible] Catastral Nº 1603 - Inscripción de Dominio Nº 56025 - Año 1969 - del Partido de [illegible] - Pasa a las Comisiones de Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda - Proyecto de Resolución del Bloque de Concejales del F.J.L., autorizando al Departamento Ejecutivo a tramitar la posesión para la Municipalidad de [illegible], del predio denominado "Laguna de los [illegible]" Por unanimidad se resuelve tratarlo sobre tablas - Puesto a consideración del cuerpo es aprobada por unanimidad - Por lo que el H. Concejo Deliberante sanciona por unanimidad la siguiente **Resolución** Nº 10 - Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a dirigirse al [illegible] de la Provincia de Buenos Aires, y por su intermedio a quien corresponda a fin de tramitar la posesión para la Municipalidad de [illegible], del predio denominado "Laguna de los [illegible]", [illegible] de la Provincia de Buenos Aires [illegible] Catastral Circunscripción I. Sección C. Fracción I. Superficie aproximada 64 hectáreas, [illegible] 34 centiáreas Partida Nº 4395, ubicada en la sección Quintas del Partido de [illegible], según plano que se acompaña - [illegible] por la Nº [illegible] Quintas 128 129 154 y 155, [illegible] [illegible] superposición [illegible] título - Artículo 2º - La Municipalidad de [illegible] se obliga [illegible] la posesión de la fracción [illegible] mencionada la destinará a [illegible] turísticos a [illegible] de [illegible], [illegible] de [illegible] y seguridad pública - Artículo 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos - Hay dos firmas [illegible] Presidente - Rubén A. Santirone Secretario - Proyecto de Resolución del Bloque de Concejales del F.J.L., autorizando al Departamento Ejecutivo a tramitar la posesión para la Municipalidad de [illegible], del ex Restaurant "El [illegible]", cuyo titular es "Sociedad [illegible] Empresa de Transportes [illegible]" [illegible] de esta Ciudad y Partido de [illegible], en Circunscripción I. Sección [illegible]. [illegible] Nº 7 Fracción I Superficie [illegible] 0364 99 cm 3372 cms cuadrados - [illegible] a la [illegible] de [illegible] y Reglamentos - Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo [illegible] con el [illegible] de [illegible] [illegible]

Proyecto de ordenanza del Bloque de Concejales del Frejuli reglamentando el servicio publico de Automoviles de Alquiler, ambos fueron a la Comision de Tierras y Reglamentos. Despachos de la Comisiones: Despacho de las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Tierras y Reglamentos de fecha 20-12-73, relacionado con la entrega de 50 columnas de hierro al Club Atletico Roque Perez, que esta Institucion adquirio de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. Puesto a consideracion del Cuerpo es aprobado por unanimidad. VISTO, El mensaje del Departamento Ejecutivo de fecha 27 de Noviembre de 1973 y los antecedentes que adjunta como asi tambien la nota presentada por la Comision Directiva del Club Atletico de Roque Perez, de fecha 3 de Diciembre de 1973 y CONSIDERANDO Que el ex Comisionado Municipal de esta ciudad, don Carlos Bona Costa por razones administrativas gestiono ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, la adquisicion de 50 columnas de hierro rodadas de desecho, a pedido del Club Atletico de Roque Perez, por nota del [illegible] de agosto 1972. Que, segun las constancias, los mismos fueron abonadas por la citada Institucion, por cheque Nº 436 772 contra Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Roque Perez, por la suma de \$ 180,00 como asi tambien los gastos ocasionados por fletes y estadias que ascendieron a la suma de \$ 1.566,00. Que, teniendo en cuenta el ofrecimiento que hace el Club Atletico Roque Perez de poner a disposicion de la Comision Municipal de Deportes su futuro Parque Deportivo en las condiciones que se convengan, Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, sanciona por unanimidad, la siguiente **Resolucion Nº 15**. Articulo 1º.- Apruebase la gestion realizada en tal sentido por el ex Comisionado Municipal don Carlos Bona Costa. Articulo 2º. Autorizase al Departamento Ejecutivo a hacer entrega legal de los cincuenta (50) columnas de hierro rodadas de desecho adquiridas, de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, al Club Atletico Roque Perez. Articulo 3º.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demas efectos. Hay dos firmas.- Delfor Galante: Presidente - Ruben A. Cousirone Secretario. Se resuelve por unanimidad pasar a cuarto Intermedio hasta el dia sabado 2 de Enero de 1974, a las 17,30 horas. - El Sr. Presidente invita al Concejal Sr. Ricardo Sozioni a arriar la Bandera hasta el reinicio, quien asi lo hace. Se pasa a Cuarto intermedio hasta el dia 12 de Enero de 1974 a las 17,30 horas. Siendo las 24 horas. Roque Perez 12 Enero de 1974. Contandose con la presencia de todos los señores Concejales, que se citan en el encabezamiento de la presente acta a la de comienzo de esta sesion el dia 22 de Diciembre de 1973 con excepcion del Sr. Concejal Suplente Juan Jose Delgado el que fue reemplazado en esta oportunidad por el Titular Sr. Juan Jose Loscano que regreso con licencia.- Siendo las 18,15 horas y encontrandose el Cuerpo en Quorum legal el Sr. Presidente declara reabierta la sesion invita al Concejal Sr. Juan Jose Loscano a izar la Bandera del recinto

quien así lo hace. Posteriormente el Sr. [illegible] agradece al Cuerpo [illegible] Secretario del mismo la nota que le remitieran con motivo de su nota. El Sr. Presidente indica que por Secretaría se dé lectura al telegrama recibido el día 18/12/73 del Sr. Juez Señor Dr. Gregorio Ruiz [illegible] como así también de la contestación correspondiente. Sr. Secretario da lectura al mismo. Que dice textualmente: fecha 10.12.73. En causa Nº 4215 [illegible] Beatriz Francisco interpone recurso amparo [illegible] sente a que [illegible] este juzgado en la citada ordenanza y disposición que ordenara retiro de [illegible] y construcción efectuados por recurrentes y que se [illegible] copia [illegible] Dr. Gregorio Ruiz, [illegible] Juez [illegible], Firma [illegible]. Seguidamente se da lectura a la contestación de la Presidencia que consiste en una nota dirigida al Sr. Juez, en la que se comunica que el Cuerpo con fecha 13.12.73 dictó la Resolución Nº 11 relacionada con lo solicitado y adjuntando copia de la misma, como así también de la nota de elevación al D. Ejecutivo. Puesta a consideración del Cuerpo la actuación del Sr. Presidente la misma es aprobada por unanimidad. Dictamen del Asesor Legal de la Municipalidad, por Secretaría se da lectura, al despacho del Sr. Asesor, Legal, de fecha [illegible] relacionado con la nota de fecha 18.12.73 del Comisario de Policía Don Bernardo [illegible], con dictamen favorable de la Comisión de Poderes y Reglamentos. El que, puesto a consideración del Cuerpo, es aprobado por unanimidad. Por lo que el Honorable Concejo Deliberante resuelve lo siguiente: VISTO: la nota de fecha 18 de Diciembre de 1973, remitida a este Honorable Concejo Deliberante por el señor Comisario de Policía, Don Bernardo [illegible], por intermedio del Departamento Ejecutivo, con motivo de la recepción por el mismo de copia de la Resolución Nº 11, sancionada por este Cuerpo con fecha 13 de Diciembre de 1973 y considerando que resultan inaceptables algunas de las expresiones vertidas en la nota del señor Comisario, como ser que se trata de una amenaza la vertida en el artículo 2º. de la Resolución mencionada ya que este artículo sólo menciona que en caso de resultar insuficiente la acción policial se impondría de la situación al señor Jefe de Policía y Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que adopten si lo creyeren conveniente, alguna medida para solucionar este problema como sería reforzar los efectivos policiales y en esa forma, entiende este Cuerpo que podría encontrarse alguna solución al motivo que nos ocupa. Que, asimismo afirma este Concejo que resulta improcedente a la luz del Artículo 55º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley Nº 6769) y [illegible] [illegible] la citada Comisión a este Cuerpo sobre [illegible] de los [illegible], en primer lugar porque los concejales no pueden ser interrogados o censurados por sus opiniones emitidas en el desempeño de

de su cargo y, en segundo lugar, por que la denuncia de hechos denunciados como delitos de derecho penal no requieren identificacion de sus culpables, esta toda a cargo de la instruccion Policial. Por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Organica de las Municipalidades y en respaldo de su investidura sanciona por unanimidad la siguiente **Resolucion Nº 19** Articulo 1º Rechazar por improcedente los terminos vertidos por el Señor Comisario de Tornquist Don Bernardo Solano Libran en estos actuados. Articulo 2º Remitir a los Señores Ministro de Gobierno y Jefe de Policia de la Provincia de Buenos Aires, copia de la presente, como asi tambien de la Resolucion Nº 11 y contestacion emitida por el Señor Comisario nombrado en el Articulo 1º por nota fecha 18 de Diciembre de 1973 Articulo 3º - Comuniquese al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder. Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Tornquist a los 12 dias del mes de Enero de 1974. Hay dos firmas. - [illegible] Presidente - Ruben A. Santarone - Secretario - Nota de fecha 3.1.74 del D. Ejecutivo adjuntando fotocopia de una nota de fecha 24.12.73 del Sr. Comisario Inspector D. Ramon J. Romero relacionada con la Resolución Nº 11 y el sumario que se instruye por "Presunta Infracción Art. 126, Inciso 13 - Decreto 8050" con intervencion del señor Jefe de Policia - Puesta a consideracion del cuerpo, por unanimidad se faculta al Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante a contestar la nota al Sr. Comisario Inspector - Nota de fecha 20 de Diciembre de 1973, del Sr. Director de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Mariano Garófalo, relacionada con las inmunidades que amparan a los Sres Concejales - Pasa a la Comisión de Poderes y Reglamentos - Nota del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires, proponiendo la realizacion de una entrevista con miembros del H. Concejo Deliberante, para tratar temas relacionados a la campaña de promocion antituberculosa, a que se refiere la Resolucion Nº 12 de este Cuerpo. Por unanimidad se autoriza al Sr. Presidente de este Concejo para que realice los trámites que considere necesarios a fin de concertar la mencionada entrevista. Nota de fecha 20.12.73 del Bloque de Senadores del Frejuli de la Provincia de Buenos Aires, comunicando que el citado sector se encuentra abocado al estudio del regimen Municipal Bonaerense con la intención de introducir modificaciones y solicita que se hagan llegar las inquietudes que al respecto surjan si se estima conveniente - Pasa a la Comision de Poderes y Reglamentos. Nota circular del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, de fecha 27.12.73, relacionada con las Declaraciones Juradas Patrimoniales de los Sres Concejales, que aun no han cumplimentado este requisito - Se pone en cono-

miento de todos los Sres Concejales presentes del contenido de la citada nota. Quienes toman debida nota de la misma - Pasa a los [illegible] correspondiente. Telegrama de fecha 27.12.73, del Sr Intendente Municipal del Partido de General Guido, Sr Francisco Stia, invitando a concurrir a los actos en General Guido el dia 29.12.73 a las 10 hs con motivo de la celebracion de la aprobacion de la Ley 8.[illegible] por la que se declara Ciudad a General Guido. Archivese - Nota del H. Concejo Deliberante de Ayacucho, de fecha 14 de Diciembre de 1973 adjuntando a la presente copia de la Resolucion sancionada por ese Cuerpo con fecha 14.12.73, y que se relaciona con la reducción de intereses por parte del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en empréstitos destinados a Obras Públicas - Pasa a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para ser tratado en el próximo Plenario Ordinario. - Nota del H. Concejo Deliberante de San [illegible], de fecha 14.12.73, con copia de una Resolucion, sancionada por ese Cuerpo con fecha 13/12/73, relacionada con la Decima Conferencia de Ejercitos Americanos". Se archiva. Nota de fecha 4.1.74 del D. Ejecutivo adjuntando fotocopia de la nota de fecha 20.12.73, del Sr Director de la Direccion de Bibliotecas que se relaciona con los tramites que se deberán realizar para que la Biblioteca Municipal pueda contar con los beneficios de la Ley 4688/38. Se autoriza a la Presidencia a contestar la misma. - Nota del D. Ejecutivo de fecha 8.1.74 adjuntando a la misma nota del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de fecha 31 de Diciembre de 1973 y un otro proyecto de Estatuto de Estabilidad y Escalafon. Pasa a la Comision de Peticiones y Reglamentos - Seguidamente el Sr Presidente comunica al Cuerpo que en carpeta no hay mas asuntos que tratar por lo que si ningun Sr Concejal va a hacer uso de la palabra va a dar por finalizada la Sesión y con ello se cierra el periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al año 1973. No habiendo respuesta afirmativa [illegible] el Sr Presidente invita al Sr Concejal [illegible] a arriar la Bandera Nacional del Recinto - quien asi lo hace. No habiendo mas asunto que tratar se levanta la Sesion siendo las 18.55 hs.

RUBEN A. SANTANDRE
[illegible]
[illegible] H. CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE [illegible] H. CONCEJO DELIB.

NELSON GALANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

En la Ciudad de Roque Pérez partido del mismo nombre provincia de Buenos Aires a los trece dias del mes de Enero de 1974 siendo las 19 horas se reunen en Sesion Extraordinaria los Concejales señores Isidro A. Gomez, [illegible] Julio A. [illegible], Nelson Galante, Juan J. [illegible], [illegible]

con la Presidencia del titular del Cuerpo, Concejal señor Delfor Golante y la Secretaría a cargo del Secretario titular del H. Concejo Deliberante señor Rubén A. Antoñone.- Encontrándose el Cuerpo en Quórum legal el Sr. Presidente declara abierta la sesión e invita al Concejal Sr. Juan José Lozano y se sigue el orden de práctica estableciendo le corresponde, a izar la Bandera Nacional del recinto, quién así lo hace.- Sr. Presidente, Sres. Concejales, el motivo que ha originado esta sesión extraordinaria, es considerar la Ordenanza Anual Impositiva para el año 1974, como se consta en la convocatoria y Orden del día remitido oportunamente.- Como es de vuestro conocimiento el proyecto de la Ordenanza Impositiva citada fué remitida por el Departamento Ejecutivo con fecha 3 del corriente mes, dándosele entrada por Secretaría y la Presidencia, haciendo uso del mandato conferido en la última sesión de prórroga, por el Cuerpo automáticamente dio traslado al mismo a la Comisión de Presupuesto y Hacienda la misma produjo el despacho correspondiente con fecha 9 del presente mes de Enero que a continuación se dará a conocer por Secretaría.- Sr. Secretario da lectura al despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de fecha 9-1-74 la mis. aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto elevado por el D. Ejecutivo con la modificación de los artículos 7º, 8º, 9º 14º, 20º 21º, 38º, 43º, 57º, 66 96º, y 105º. Puesto a consideración del Cuerpo por el Sr. Presidente, y tras un breve cambio de ideas se aprueba por unanimidad, el despacho de la Comisión de Presupuesto y Hacienda con la modificación del Artículo 3º inciso 1 alumbrado público y del Artículo 8º incisos 5º y 6º del proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo. Por lo que en forma unánime el Honorable Concejo Deliberante de [illegible] en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha sancionó con suficiente fuerza legal la siguiente

Ordenanza Preparatoria Nº 2.

Artículo 1º. Prorrógase, a partir del 1º de Enero de 1974 la vigencia de la Ordenanza Nº 72 para el año 1973, con las siguientes modificaciones

II Ordenanza Impositiva Anual

A- Modifícanse los siguientes artículos que quedarán redactados en la forma que se indica a continuación:

Artículo 3º.- Tasa y recargos: Por metro lineal, por mes

1 Alumbrado Público.

Categoría A	$ 0 95
Categoría B	$ 0 78

Categoria C	$ 0 62
Categoria D	$ 0 47
Categoria E	$ 0 32
Categoria F	$ 0 79

2 Recolección de Residuos, limpieza y conservación de [illegible] por metro - mes $ 0,79

4 Conservación de [illegible] de [illegible] por metro mes $ 0 23

5 Los terrenos baldíos con frente a calles pavimentadas sufrirán un recargo del 50% sobre las tasas [illegible] en el presente artículo 10 - Inc 1 y 2 En los casos de terrenos [illegible] en esquina este recargo se cobrará de acuerdo a los metros lineales y por mes sobre los que se brindan servicios.-

Artículo [illegible] Disposiciones Comunes del Capítulo

1 El inmueble queda afectado como garantía del pago de la deuda por estos servicios, como así mismo, por los recargos, multas e intereses que pudieran corresponder.-

2º Prorratear el servicio de alumbrado las propiedades ubicadas hasta a media (1/2) cuadra del último foco.-

3 En los edificios de más de una planta y o unidades de vivienda independientes que la integren y otros inmuebles [illegible] del régimen de propiedad horizontal, se multiplicará la tasa por el número de [illegible].

4 El Departamento Ejecutivo queda facultado para modificar las categorías cuando se presten servicios distintos a los previstos en la Ordenanza.-

Artículo 7º.- Hecho imponible

. Comprende el servicio de extracción de residuos que por su magnitud no corresponde al servicio normal y la limpieza de predios, cada vez que se compruebe la existencia de desperdicios, malezas y otros [illegible] de higiene. Así mismo incluye los servicios especiales de limpieza de inmuebles o vehículos, desagotes de pozos y otros de características similares.- Los servicios se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible] por cuenta de la Municipalidad y su cargo

Artículo 8º.- Base del [illegible]

. [illegible] de limpieza de terreno [illegible] [illegible] [illegible] como base la superficie [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de residuos y otros elementos se tomará como base el volumen [illegible] [illegible] desagote de pozo u otros se tomará como base la unidad.-

Artículo 9º Tasa

Estos servicios se cobrarán de la siguiente forma

1 Limpieza de predios y veredas, el m² por vez $ 150

2 Extraccion de residuos por m³ . . . $ 5,00
3 Desinfeccion de locales, por ambientes . . . $ 5,00
4 Desinfeccion de vehiculos de servicio publico
Taxis . . . . $ 7,00
colectivos $ 12,00
5 Recogida de perros u otros por zona . . $ 50,00

Articulo 19º [illegible]
. . . . . . Se cobrara sobre la base imponible del dos 6 por mil con un minimo de $ 120,00 y un maximo de $ 2000.-

Articulo 20º Tasa:
. . . . . La tasa correspondiente a este capitulo se abonara en la siguiente forma de acuerdo a los ingresos brutos de los comercios por año
1 Hasta $ 800.000 el 3‰ tres por mil.
2 mas de $ 800.000 $ 2400.- mas el 1‰ uno por mil, sobre excedente.
3 [illegible] como tasa minima la suma de $ 200.-

Articulo 21º Actividades con tratamiento diferencial
. . . . 1 Bancos sobre intereses, descuentos, rentas u otros ingresos [illegible] operativos e integrantes del estado de ganancias y perdidas el 3‰ (tres por mil).- MINIMO $ 280.-

2º Empresas financieras o instituciones que efectuen prestamos de dinero, autorizadas y bajo control del Banco Central, sobre intereses, comisiones u otros ingresos operativos [illegible] el 8‰ ocho por mil, MINIMO $ 280

3 Empresas o personas que efectuen operaciones iguales o similares a las enumeradas en el punto anterior sin contar con la autorizacion ni control del Banco Central sobre [illegible], comisiones u otros ingresos [illegible] el 10‰ diez por mil. - MINIMO $ 280.-

4 Comerciantes o intermediarios de [illegible] se establece una alicuota del 6‰ (seis por mil), sobre las comisiones intereses u otros ingresos brutos, MINIMO $ 460.-

5 Depositos de cereales [illegible] a razon de $ 0,20 el metro cuadrado de [illegible] por mes. - MINIMO $ 280.-

6 Cocheras: se cobrara por [illegible] a razon de $ 700 - anuales por unidad. MINIMO $ [illegible]

7 Cabarets: Todo local que [illegible] espectaculos [illegible] [illegible] tributaran un arancel anual de $ 30.000,00 [illegible] [illegible] Nº 136 del 24 2 72

8 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por hora o similar [illegible] un derecho anual de
Hasta 10 habitaciones $ 5600.-
de 10 a 20 habitaciones $ 8540

De 21 a 25 hectáreas . . . . . . $ 1750 -
Más de 25 hectáreas . . . . . . $ 4000 -

9 Al menudeo mayorista o minorista de tabaco, cigarrillos, cigarros, billetes de lotería y juegos el 7‰ siete por mil, -

11 Hoteles, restaurants, bares, bodegas, cervecerías, confiterías, salones de té, pizzerías, despachos de bebidas y otras actividades análogas abonarán una alícuota del 7‰ (siete por mil, M.N. Mín. $ 380

11 Conjuntos bailables por año . . . . $ 2400 -

Artículo 37º - Tasa

. . . . 1, Por cada metro letreros comerciales, sobre paredes, columnas, o pedestal etc. o nombre colocado en la vía pública en metro cuadrado o por año . . . . $ 11 -

2- Por el reparto de volantes, hasta 100- . . . . $ 450

3 Por el reparto de volantes excedentes de 100, por cada 100 o fracción . . . . $ 200

4 Por camiones de publicidad rodante exenta por año . . . . $ 3.000 -

Artículo 38º - Tasa

se cobrará por año de la siguiente forma

1º Por cada balanza de pesar hasta 10.000 kilogramos . . . . $ 60 -

2 Por cada balanza de pesar excediendo los mismos de 10.000 kilogramos . . . . $ 70 -

3 Por una balanza de surtidor combustible . . . . $ 11 -

4 Por una unidad de medida no prevista . . . . $ 250 -

Artículo 43º - Tasa

. . . . Los vendedores ambulantes abonarán

1 Los vendedores de productos alimenticios

a, en vehículos por día . . . . . . $ 40

por año . . . . . . $ 480 -

b, de mano, por día . . . . . . $ 6 -

2 Vendedores de artículos varios, cintos, cigarros, globos o números, por día . . . . . . $ 10

3 Vendedores de telas, puntillas, medias, muebles, artículos del hogar, tela o ropa confeccionada, alfombras, o similares por día . . . . . . $ 50 -

4 Vendedores de ropa, y toda confección de características similares, por día . . . . . . $ 100 -

5. Vendedores de billetes de lotería

a) Por día . . . . . . $ 6 -

b) Por año 140

6 Vendedores [illegible], ambulantes

a, por día . . . . . . $ 40 -

1 [illegible] por año . . . $ 480.-
1 [illegible] por día . . . $ [illegible]
2 Los [illegible]
2.1 [illegible] de botellas, [illegible], artículos y [illegible] materiales en [illegible] o similares, por día . . . $ 10.-
2.2 [illegible] automóviles [illegible] o vehículos [illegible], por día . . . $ 100.-

Artículo 48º - Tasa

[illegible] . . . se cobrará por el uso del matadero, de la siguiente forma:
1 [illegible] por [illegible]
1.1 [illegible], cada uno . . . $ 40
1.2 [illegible] cada uno . . . $ 5.-
1.3 [illegible], cada uno . . . $ 20.-
2 [illegible] por cada uno . . . $ 1.20
3 [illegible]
3.1 Por cada animal [illegible] que permanezca en los corrales del matadero fuera del tiempo reglamentario, por día . . . $ 20
3.2 Por cada animal [illegible], por día . . . $ .55

Artículo 52º - Tasa

1 Inspección veterinaria en mataderos municipales o [illegible], [illegible] y frigoríficos que no cuenten con inspección [illegible] nacional:
1.1 [illegible] por [illegible] . . . $ 4.10
1.2 [illegible] . . . $ 1.
1.3 [illegible] . . . $ 2.80
1.4 Aves cada una . . . $ .15
2 Inspección veterinaria de [illegible]
2.1 [illegible] . . . $ 10.-
3 Inspección veterinaria [illegible] que no cuenten con inspección [illegible] nacional o provincial
3.1 [illegible] . . . $ [illegible]
4 Inspección veterinaria de [illegible] y [illegible] de caza, pescados y mariscos, provenientes del partido o de otros [illegible], [illegible] frigoríficos [illegible]
4.1 Aves cada una . . . $ .15
4.2 [illegible] . . . $ 0.10
4.3 [illegible], cada uno . . . $ 0.30
4.4 [illegible] . . . $ [illegible]
5 [illegible] del mismo [illegible]
5.1 [illegible] . . . $ .11

5.2	[illegible]	$	[illegible]
5.3	[illegible]	$	[illegible]
5.4	[illegible]	$	[illegible]
5.5	[illegible]	$	[illegible]

6 [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... [illegible] ... ovinos o porcinos en [illegible] ... [illegible], aldeos o aves destinados al consumo local

6.1	Media res bovina	$	[illegible]
6.2	Res ovina	$	0.25
6.3	Res porcina	$	[illegible]
6.4	Res caprina	$	[illegible]
6.5	Media res porcina	$	0.55
6.6	Aves, cada una	$	[illegible]
6.7	[illegible]	$	0.02
6.8	[illegible]	$	0.01

Articulo 54° - [illegible]

1 [illegible]

1.1	[illegible] por [illegible]	$	.05
1.2	[illegible]	$	[illegible]
1.3	Por cada [illegible]	$	[illegible]
1.4	Por cada [illegible]	$	8 -
	[illegible]	$	8 -
1.5	Por cada [illegible] ... [illegible]	$	7
1.6	[illegible]		
	a) Para operaciones de [illegible]	$	[illegible]
	b) Para transferencias de [illegible] de comercio	$	35 -
	c) Adicional por trámite [illegible]	$	[illegible]
1.7	Por cada libreta Título de [illegible]	$	7
1.8	Por cada [illegible]		
	a) De la planta urbana	$	[illegible]
	b) Del Partido		
1.9	Inscripción y registro de [illegible], por única vez	$	25
1.10	Inscripción en el Registro de Proveedores	$	10 -
1.11	Inscripción en el Registro de Vendedores [illegible]	$	[illegible]
1.12	Permiso para efectuar [illegible], a [illegible] dos en el partido por [illegible]		
1.13	[illegible] de [illegible] con [illegible] no [illegible] por [illegible]	$	50
1.14	[illegible]	$	[illegible]
1.15	[illegible] cada una ...	$	10 -
	[illegible]	$	[illegible]

1[illegible] [illegible]amiento de línea municipal
a) lote común .... $ 10
b) lote esquina $ 15
17 [illegible] y [illegible] de documentos no contemplados específicamente en este capítulo. $ 10 -
1 18 [illegible] de [illegible] plano [illegible] completamente con el [illegible] de construcción [illegible] [illegible] ... $ 40
1 19 Por cada [illegible] inscripción de [illegible] . $ 25 -
1 20 Por cada permiso para [illegible] de [illegible], por [illegible] . $ 7 -
1 21 Por cada permiso para [illegible] de transporte [illegible] por año .. . $ 150
1 22 Contestación de [illegible] a [illegible] y [illegible] sobre movimiento de hacienda en juicios sucesorios, por [illegible] de [illegible] . $ 10 -
1 23 Por certificación médica para registro de [illegible] - $ 10 -
1 24 Por autorización municipal a [illegible] para [illegible] [illegible] $ 10
1 25 Por cada [illegible] $ 40
1 26 [illegible] de [illegible] . . . . . $ 10 -
1 27 Por cada certificación de [illegible] $ 10 -
1 28 Por [illegible] de [illegible] de [illegible]. . . . $ 100
1 29 Por [illegible] conferencia de [illegible] $ 10 -
1 30 Por [illegible] de [illegible] [illegible] . $ 40
1 31 [illegible] de [illegible] para la [illegible] de [illegible] y [illegible] se [illegible] [illegible] [illegible]:

Hasta $ [illegible] -	$	25
De $ 100 001 - a $ 200 000 -	$	78
De $ 200 001 - a $ 300 000	$	[illegible] -
De $ 300 001 - a $ 400 000 -	$	[illegible]
De $ 400 001 - a $ 500 000	$	117 -
De $ 500 001 - a $ 1000.000	$	150 -
De $ 1000 001 - a $ 1 500 000	$	[illegible]
De $ 1.500 001 - a $ 2 000 000	$	234 -
De $ 2.000 001 - a $ 3 000 000 -	$	249 -
De $ 3 000 001 a $ 4 000 000 -	$	304
De $ 4 000 001 - a $ [illegible] 000 000 -	$	4[illegible] -
Más de $ [illegible] 000 000 -	$	[illegible] -

Artículo 51º - Tasa Profesional

1 [illegible] de contratos de [illegible] [illegible] a) Máximo .... $ [illegible] -

Articulo [illegible]

Se cobrará por metro cuadrado de superficie [illegible] [illegible] según destino, tipo de [illegible] y [illegible] que se detallan a continuación

DESTINO	TIPO	TASA POR METRO CUADRADO	
		Cat.	[illegible]
VIVIENDAS	H	2.25	1.10
	E	1.70	.85
	[illegible]	1.25	[illegible]
	I	[illegible]	.50
	E	.51	[illegible]
	R	[illegible]	1.[illegible]
COMERCIO	E	2.50	1.[illegible]
	[illegible]	1.40	.45
	[illegible]	1.80	.40
	A	2.60	[illegible]
INDUSTRIA	E	1.80	[illegible]
	[illegible]	1.00	[illegible]
	[illegible]	.40	.20
SALA DE ESPECTACULOS	H	.40	.20
	D	1.70	.85
	O	[illegible]	.07

2. Por [illegible] de [illegible]

a. [illegible] | $ 4.-

b. [illegible] | $ 1.-

3. [illegible] no [illegible]

a. [illegible] | $ 10.-

b. [illegible] | $ 15.-

4. [illegible] por metro cuadrado y por mes | $ [illegible]

5. [illegible] el metro [illegible] | $ [illegible]

6. [illegible] más [illegible] por el [illegible] el 1% [illegible]

7. [illegible] 1% [illegible]

Articulo [illegible].- Contribuyentes

[illegible] propietarios de los inmuebles.

Articulo [illegible]

[illegible]

Articulo [illegible]

Se cobraran los siguientes derechos

1 Por colocar mesas y sillas en veredas, por cada 4 mesas ... $ 25

Excedente de 4 mesas, por cada una por año ... $ 5.-

2 Por permiso para instalar carpas en lugares públicos, previa autorización del Departamento Ejecutivo para la venta de bebidas sin alcohol, sandwiches, golosinas y artículo de cotillón durante espectáculos deportivos, como así [illegible] de [illegible] [illegible] por día ... $ 25.-

3 Por exhibir [illegible] [illegible] [illegible] por día ... $ 5

4 Por puestos de venta de flores en las adyacencias del cementerio por mes ... $ 15.-

5 Por [illegible] por metro cuadrado, por mes ... $ 0,60

6 Ocupación del espacio aéreo sobre la vía pública por metro cuadrado y por frente

a, [illegible] [illegible] . $ 30.-

b, [illegible] [illegible] $ 25.-

7 Ocupación del subsuelo previa autorización del Departamento Ejecutivo por metro cuadrado. $ 25.-

8 Por instalaciones de [illegible] [illegible], por [illegible] por año $ 1,20

9 Por cada poste por año $ 2,30

10 [illegible] por metro cúbico, por año ... $ 5

11 [illegible] por [illegible], por año. $ [illegible]

Artículo 71º Tasa

1 Por [illegible] [illegible]

a Por día. ... $ 5.-

b, Por mes. ... $ 25

2 Por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

a, Por día $ 50

b, Por mes -$ 500.-

3 Por cada [illegible] de [illegible] . $ 65.-

4 Por cada permiso de espectáculo en [illegible] [illegible] [illegible] que no estén [illegible] por día. . $ 15.-

5 Por cada permiso para realizar bailes en hoteles [illegible] [illegible], comercios o similares . . $ 65.-

6 Por cada permiso [illegible] [illegible] [illegible] $ 25

7 Por [illegible], de [illegible] instalados en [illegible], por [illegible]

a Por [illegible] de [illegible] ... $ 50.-

b, [illegible] [illegible] de [illegible] $ 15

c, [illegible] de [illegible] $ 15.-

8 [illegible] de [illegible], [illegible] de [illegible] y [illegible], por [illegible] $ 15.-

9 [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] por [illegible] . . . $ 1 -

10 [illegible] por metro por [illegible] $ 30

Artículo 79º - [illegible]

	[illegible] por [illegible]	$	[illegible]
1	[illegible] por [illegible]	$	[illegible]
2	[illegible] por [illegible]	$	5
3	[illegible]	$	35
4	[illegible] por [illegible]	$	40
5	[illegible] por [illegible]	$	[illegible]
6	[illegible] por [illegible]		

Artículo 81º - [illegible]

Tasa por [illegible]

1	[illegible] hasta 1000 [illegible]		
	[illegible]	$	3
2	[illegible] con más de 1000 [illegible]	$	10
3	[illegible] tanque hasta 1000 lts.	$	10 -
4	[illegible] tanque de más de 1000 lts.	$	5
5	[illegible] con [illegible]	$	8 -
6	[illegible] con [illegible]	$	-
7	[illegible]	$	6
8	[illegible]	$	4
9	[illegible]	$	-
10	[illegible] de más de 250 cc	$	[illegible]
11	[illegible] hasta 250 cc	$	[illegible]
12	[illegible]	$	15
13	[illegible] de 40 HP	$	10
14	[illegible] de 50 HP	$	20
15	[illegible]	$	4
16	[illegible]	$	7

Artículo 83º - [illegible]

Ganado

		Bovino	Equino	Ovino	Porcino
a) [illegible]	$	16 -	10 -	1 -	5 -
b) [illegible] 5 2º [illegible]	$	10 -	10 -	1 -	5 -
c) [illegible]	$	20 -	15 -	1 -	-
[illegible]	$	10 -	15 -	1	5 -

c 2 de otra [illegible]

1 [illegible]	$	10 -	10	5 -
2 [illegible]	$	10	10 -	6

d [illegible] de [illegible]

d 1 [illegible]	$	20	20 - -	8 -

d [illegible] de [illegible] en [illegible]

d 1 [illegible]	$	- -	-	2 -

A Correspondientes a marcas y señales

Concepto		Marcas	Señales
a Inscripción de boleto de marca o señal	$	50 -	40 -
b Inscripción de transferencia	$	40 -	60 -
c Toma de razón de duplicados	$	25 -	15 -
d Toma de razón de rectificaciones, cambios o adiciones	$	40 -	60
e Inscripción renovada	$	40 -	30 -

B Correspondientes a formularios y duplicados de certificados guías y permisos

a formularios de certificados guías y permisos - - $ 1 -

b duplicados de certificados y guías $ 5

Artículo 92º - Tasa

Por hectárea por año. --------- $ 4 -

Artículo 96º - Tasa

Los derechos se cobrarán en la siguiente forma.

a. Por inhumaciones

1 Por inhumación en tierra	$	2 30
2 Por inhumación en tierra, dos cadáveres juntos	$	18
3 Por cada inhumación en nichos	$	20 -
4 Por cada inhumación en bóvedas	$	10 -
5 Por cada inhumación en panteones	$	15 -
6 Por cada inhumación en bóvedas, [illegible]	$	25

b) Por arrendamientos de nichos y renovación.

1 Arrendamiento o renovación de nichos, 5 años, de 4ta y 5ta fila	$	200
2 Arrendamiento o renovación de nichos, 5 años de 1ra 2da y 3ra. fila.	$	350 -
3 Arrendamiento o renovación de nichos, [illegible] años de 4ta y 5ta fila	$	400 -
4 Arrendamiento o renovación de nichos [illegible] años de 1ra, 2da, y 3ra fila	$	535
5 Por [illegible] [illegible] [illegible]	$	[illegible]
6 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra [illegible] [illegible]	$	[illegible] -

7 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra,

otras calles por 5 años. . . . . . . $ 25.-

8 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, calle principal, por 10 años. . . . $ 19[illegible]

9 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, otras calles, por [illegible] años. . . $ 5[illegible].-

10 Por arrendamiento o renovación de nichos, 99 años

a) de 1ra, 2da y 3ra. fila . . . . $ 1.200.-

b) de 4ta. y 5ta. fila . . . . $ 800.-

11 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, calle principal, 99 años, por m² . . . . $ 500.-

12 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, otras calles, 99 años, por m² . . . . $ 300

c Otros

1 Por exhumación interna de cadáveres, por [illegible] $ 12.-

2 Por cada permiso de inhumación en sepultura . . . $ 10

3 Por cada permiso de inhumación en sepultura de cadáveres juntos . . . . $ 47.-

4 Por cada sepultura de material con monumento . . $ 2[illegible]

5 Por cada sepultura de mármol, con o sin monumento. $ 47

Artículo 101º - Tasa

Patentes de perros, por animal . . . . . . $ 2,50

2 Avalúos de [illegible].

a [illegible] [illegible] electromecánicos cada uno . . . . $ 4.-

b [illegible] [illegible], cada uno. . . $ 12

3. [illegible] [illegible] [illegible] por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] . . $ 1,20

4 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

a) [illegible] [illegible] por metro lineal . . $ 1,20

b) [illegible] [illegible] [illegible] por metro cúbico . . $ 1,20

5 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] . . $ 47

Artículo 102º -

a. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Estas infracciones serán [illegible] [illegible] entre un peso ($ 1,00) y cien pesos ($ 100,00), [illegible] [illegible] que únicamente se pueden [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Artículo 103º. [illegible]

a) [illegible] construcciones

1 [illegible] construcciones [illegible], [illegible], pozos ciegos, [illegible] el constructor [illegible] a una multa de ... $ [illegible]
2 [illegible] $ [illegible]
3 [illegible] $ [illegible]
4 [illegible] $ 50.-
5 [illegible] $ 50
6 Falta de [illegible] construcción $ 50.-
7 [illegible] control de obras [illegible] construcciones $ 20.-

b) [illegible]

1 [illegible] $ [illegible] = 50
2 [illegible] venta o vehículos que transporten artículos [illegible] $ 50
3 [illegible] $ 50
4 [illegible] $ 50
5 [illegible] $ 50
6 [illegible] $ 5[illegible]
7 [illegible] $ [illegible]
8 [illegible] $ 1.-
9 [illegible] $ 100.
10 Tener terrenos baldíos [illegible] $ 50
11. Falta de sellos de inspección sanitaria por [illegible] [illegible]
a) Por primera vez $ 50.-
b) Por segunda vez $ 500.
c) Por tercera vez CLAUSURA DEL LOCAL
En todos los casos decomiso del producto
12 Formar [illegible] en lugares no autorizados o [illegible] $ 100.-
13 [illegible] "[illegible] espectivo" $ 20.-

14 [illegible] de medidas [illegible] debidamente otorgados . . . . . . $ 1[illegible]

15 Tener motores sin filtro . . . . . . $ 10

16 Tener perros sin patente . . . . . . $ 10

17 Obstruir la tarea de inspectores municipales, en el desempeño de sus funciones con relación a esta Ordenanza y sin perjuicio de las acciones que tuviere lugar . . . . . . $ 50

18 Por [illegible] la [illegible] de [illegible] o compra [illegible] prevista en el capítulo VII sin la previa autorización

a) de a pié . . . $ 5

b) en vehículo . . . $ 25

19 Instalar [illegible] o [illegible] sin la previa autorización . . . $ 100-

20 Por realización de espectáculos [illegible] prevista en el Art. 12° Inc. 1-2 y [illegible] de [illegible] de los juegos [illegible] en el Capítulo XII sin previa autorización . . . $ 100-

21 Por el uso de papel impreso en la envoltura de alimentos para consumo no envasados . . . $ 50-

C SOBRE DOMINIO [illegible] PUBLICA

1 Dañar o destruir en [illegible], árboles, plantas, [illegible] de alumbrado en la [illegible] y propiedad Municipal, además de repararse los daños causados . . . $ 50-

2 Borrar o sacar [illegible] de calles y [illegible], además de reparar los daños causados . . . $ 50

3 Por [illegible] por los caminos de tierra [illegible] [illegible] de [illegible], [illegible] o [illegible] [illegible] . . . $ [illegible]

4 Realizar [illegible], desarmes, arreglos, o [illegible] de [illegible] en la vía pública . . . $ 50-

5 Obstruir [illegible] con [illegible] los restos de [illegible], [illegible] motores o [illegible] . . . $ 50

6 Por dejar [illegible] en las instalaciones del [illegible] [illegible] fuera del tiempo [illegible] por [illegible] por día . . . $ [illegible]

7 Por [illegible] o [illegible] en la vía pública, sin el permiso Municipal - sin permiso de [illegible] . . . $ 50

D. SOBRE TRANSITO Y TRANSPORTE

1 Permitir conducir a menores de edad [illegible] automotores, motocicletas o motonetas, [illegible] [illegible]

[illegible] de los [illegible] $ [illegible]

2 [illegible] vehículos [illegible] del registro de [illegible] $ 100

3 [illegible] vehículos [illegible], polarizados $ 10

4 [illegible] con escape [illegible] $ 100

5 [illegible] velocidad $ 50 -

6 [illegible] de velocidad [illegible] peatones o conducción imprudente $ 100

7 [illegible] con camiones, dentro del radio urbano $ 100 -

8 Circular en contramano $ 15 -

9 [illegible] motorizados o [illegible] $ [illegible]

10 [illegible] por veredas [illegible] de [illegible] $ 10 -

11 [illegible] $ 10 -

12 [illegible] la entrada de [illegible] $ 10 -

13 [illegible] de transporte, de [illegible] $ 50

14 [illegible] con las ruedas desmonetadas [illegible] en [illegible] $ [illegible] -

15 Por [illegible] $ 10

16 Por cada animal suelto en plazas o paseos públicos $ 5

17 Circular [illegible], automotores o motores $ 15

18 [illegible] que [illegible] $ 100

19 [illegible] de la segunda [illegible] en la primera [illegible] en la segunda

2 SOBRE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

1 [illegible] $ 20

2 [illegible] de propaganda [illegible] a [illegible], etc. $ 20 -

3 La colocación de [illegible] de propaganda no [illegible] $ 20 -

Artículo 107º Todas las [illegible] a todas [illegible] en [illegible] de la Municipalidad dentro de los [illegible] capítulo [illegible] de esta [illegible]

[illegible] ... [illegible] consolidado [illegible] en el [illegible] siguiente [illegible].

Artículo 2º.- Pase a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes para su consideración y demás efectos.-

... Sala de Sesiones del Honorable Concejo [illegible] ... a los 12 días del mes de Enero de 1934 [illegible] ... Artículo 14º [illegible] ... Asamblea [illegible] ... Mayores Contribuyentes, [illegible] ... artículo 98º de la [illegible] Ley [illegible] ... del corriente mes de Enero a las 18 horas a [illegible] ... artículo 184º inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.- Si ningún otro señor Concejal [illegible] uso de la palabra [illegible] por [illegible] la sesión.- [illegible] ... siendo las 19,30 horas.- [illegible]

RUBEN A. SANTARONE
[illegible]

BELFOR GALANTE
[illegible]
HONORABLE CONCEJO DE [illegible]

MUNICIPALIDAD DE [illegible]
H. CONCEJO [illegible]

En la ciudad de [illegible] ... Provincia de Buenos Aires, a [illegible] días del mes de Enero de mil novecientos [illegible] ... Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, en el recinto de sesiones del H. Concejo [illegible] ... [illegible]

completa que la Asamblea se encuentra reunida en quorum legal, sea con la totalidad de los señores Concejales y la mitad más uno de los Mayores Contribuyentes [illegible] que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria y Orden del Día que [illegible] en poder de todos los integrantes de esta Asamblea como así también de los Mayores Contribuyentes que se encuentran ausentes [illegible] fueron [illegible] con la antelación prevista en el Artículo 13º de la Ley Orgánica de las Municipalidades [illegible]. Se [illegible] da lectura a la convocatoria y Orden del Día. El señor Intendente continúa en el uso de la palabra [illegible] en el recinto de la Asamblea, como [illegible] en el Orden del Día, es el [illegible] y la aprobación del [illegible] en la Ordenanza General Impositiva para el año 1974 que se pondrá a consideración de la Asamblea [illegible] lectura a la Ordenanza Impositiva [illegible] por el H. Concejo Deliberante [illegible] Art. 29º inc. 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, conforme a lo establecido en el Artículo 184 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Seguidamente se procede a elegir [illegible] un Concejal y un Mayor Contribuyente, para redactar y firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente [illegible] Artículo 103º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. [illegible] propone [illegible] lo cual es aprobado por unanimidad [illegible] propone [illegible] Mayor Contribuyente [illegible] aprobado por unanimidad. Acto seguido por Secretaría se da lectura a la Ordenanza Impositiva [illegible] por el H. Concejo Deliberante con fecha 10 de Enero de 1974 la que se pone a consideración de la Asamblea, siendo aprobada por unanimidad [illegible] la que [illegible] textualmente:

Ordenanza General Impositiva Para el Año 1974 -

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA

Articulo 1º - Hecho Imponible

Por la prestación de los servicios de alumbrado, [illegible] conservación de [illegible] se abonarán las tasas [illegible] en el presente capítulo.

Articulo 2º - Base imponible

El Alumbrado Público se abonará [illegible] por metro lineal de frente y por mes, [illegible]

A - Alumbrado a gas de mercurio, de tres o más lámparas por cuadra
- Alumbrado a gas de mercurio en ambas esquinas -
B 1 Alumbrado a gas de mercurio o común en ambas esquinas
2 - Alumbrado a gas de mercurio o común en media cuadra -
Con una lámpara común en media cuadra
C - Alumbrado a gas de mercurio en una esquina y común en la otra -
D 1 - Alumbrado a gas de mercurio en una sola esquina -
2 - Alumbrado con lámpara común en ambas esquinas -
E - Alumbrado con lámpara común en una sola esquina -
F - Alumbrado especial de la calle Avenida San [illegible] de la [illegible]
San Martín hasta Ruta Nacional Nº 2 -

2 Barrido, recolección de residuos y conservación de pavimentos por metro lineal de frente y por mes -

3 Recolección de residuos y conservación de calles de tierra por metro lineal de frente y por mes -

4 Conservación de calles de tierra: se cobrará a los propietarios de los inmuebles que no tienen [illegible] son de [illegible] por metro lineal de frente, por mes de acuerdo a los siguientes criterios

a) Manzanas con más de 10 lotes 100%
b) Manzanas con menos de 10 lotes 60%
c) Predios suburbanos y otros no comprendidos en las categorías anteriores y como rurales 30%

Artículo 3º - Tasas y Categorías por metro lineal, por mes -

1 Alumbrado Público

Categoría A	$	0,95
Categoría B	$	0,78
Categoría C	$	0,62
Categoría D	$	0,49
Categoría E	$	0,32
Categoría F	$	0,79

2. Recolección de Residuos, limpieza y conservación de pavimentos por metro - mes .... $ 1 41

3. Recolección de Residuos y conservación de calles de tierra. Por metro - mes .... $ 0,79

4 Conservación de calles de tierra Por metro mes .... $ 0,23

5 Los terrenos baldíos con frente a calles pavimentadas sufrirán un recargo del 50% sobre las tasas determinadas en el presente artículo inc 1 y 2. En los casos de terrenos baldíos [illegible] este recargo se cobrará de acuerdo a los metros lineales y por mes sobre las que se determinan anteriormente.

Artículo 4º - Forma de pago y vencimiento

Los servicios que corresponden a este capítulo se cobrarán en la Tesorería Municipal pudiendo fraccionarse en períodos cuatrimestrales coincidiendo con vencimiento en las siguientes fechas.

Primer cuatrimestre ... . 31 de marzo
Segundo cuatrimestre ... 31 de julio
Tercer cuatrimestre 30 de noviembre

Artículo 5º - Contribuyentes y demás responsables

La obligación del pago estará a cargo de

a, Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de nudos propietarios

b, Los usufructuarios

c, Los poseedores a título de dueños.

Artículo 6º - Disposiciones comunes al capítulo.

1 El inmueble queda afectado como garantía del pago de la deuda por este servicio, como asimismo, por los recargos multas e intereses que pudieran corresponder

2 Avenida en el servicio de barrido los propietarios afectados hasta mediar cuadra del último pago

3. En los edificios de más de una planta y o unidades de viviendas independientes que la integran y otros supuestos propios del régimen de propiedad horizontal se multiplicará la tasa por el número de plantas.

4 El Departamento Ejecutivo queda facultado para modificar las categorías cuando se presten servicios distintos a los previstos en la Ordenanza

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE

Artículo 7º - Hecho imponible

Comprende el servicio de extracción de residuos que por su magnitud no corresponde al servicio normal y la limpieza de predios, toda vez que se compruebe la existencia de desperdicios malezas y otros procedimientos de higiene. Asimismo incluye los servicios especiales de desinfección de inmuebles o vehículos, desagotes de pozos y otros de características similares. Los servicios de desinfección en casos de enfermedades infecto contagiosas y desratizaciones se harán por cuenta de la Municipalidad a su cargo

Artículo 8º - Base de aplicación

Tratándose de limpieza de terrenos baldíos y veredas se tomará como base la superficie en metros cuadrados

Tratándose de extracción de residuos y otro elementos se tomará como base ... desinfección desagote de pozos ... se toma a ... la unidad

Tratándose de extracción de residuos y/u otros elementos, se tomará como base el volumen. La desinfección desagote de pozo u otros se tomará como base la unidad

Artículo 9º - Tasa

Estos servicios se cobrarán de la siguiente forma.

1 Limpieza de terrenos o veredas, el m² por vez	$	1,50
2 Extracción de residuos, por m3	$	5,00
3 Desinfección de locales, por ambiente	$	5,00
4. Desinfección de vehículos de servicios públicos.		
Taxis	$	7,00
Colectivos	$	12,00
5 Desagote de pozos negros, por vez	$	50,00

Artículo 10º - Contribuyentes y demás responsables

La extracción de residuos y el desagote de pozos a cuenta de quienes soliciten el servicio. La limpieza e higiene de los predios a cargo de:

a Los titulares del dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.

b Los usufructuarios.

c Los poseedores a título de dueño.

Los que una vez intimados a efectuarla por su cuenta, no la realicen dentro del plazo que a sus efectos se les fije

En cuanto a los demás servicios el titular del bien

Artículo 11º - Disposiciones comunes al Capítulo:

1 Los terrenos baldíos deberán estar convenientemente cercados y los responsables están obligados a mantenerlos libres de malezas, animales, residuos y a conservarlos en forma que no afecten la [illegible] estética de la zona

2 Los propietarios que una vez emplazados a efectuar la limpieza o el desagote no lo hicieren dentro del plazo [illegible] lo hará la Municipalidad con su personal, cobrando las tasas previstas en este capítulo

3 Los servicios especiales de limpieza se prestarán de acuerdo a las posibilidades de equipos y/o personal con que cuente la Municipalidad

CAPITULO III

TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS

Artículo 12º - Hecho imponible

Comprende los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de los establecimientos u oficinas destinados a comercios, industrias y actividades asimilables a comercios o industrias

Artículo 13º - Base imponible

[illegible]

...vidades instaladas en jurisdicción se [illegible] solamente [illegible] de las mismas

Articulo 14º [illegible]

... ... [illegible] sobre la base imponible [illegible] por una con un mínimo de $ 1.500.- y un máximo de $ 2.000.

Articulo 15º - Contribuyentes

... ... [illegible] solicitantes del servicio y/o los titulares [illegible] comercio e industria [illegible] los casos.

Articulo 16º - Forma de pago.

[illegible] ser abonada una sola vez [illegible] el [illegible]

Articulo 17º - Disposiciones comunes a [illegible]

... 1 Antes de la apertura de comercios o industrias los responsables del pago de la tasa deberán presentar una solicitud juntamente con la declaración jurada, especificando el monto del activo fijo de la empresa.

2 Antes de iniciar o [illegible] la iniciación de actividades [illegible], industrias u otras actividades o en su caso la [illegible] de las mismas, los responsables deberán acreditar la inscripción en los registros de la Dirección de Recaudación, dependiente del Ministerio de Economía, correspondiente al Impuesto a las Actividades Lucrativas

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE

Articulo 18º - Hecho imponible.

... comprende los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene, en comercios, industrias o servicios asimilables a comercios o industrias, que se desarrollen en locales establecimientos u oficinas.

También están comprendidas las actividades de inspección [illegible] y venta de [illegible], [illegible] y [illegible] por [illegible] de [illegible]

Articulo 19º - Base imponible

... Esta tasa se [illegible] sobre la base de los ingresos brutos percibidos o devengados en [illegible] en concepto de venta de los productos o mercaderías, [illegible] intereses [illegible] o compensaciones de servicios u otros [illegible] análogos no se computarán en los ingresos brutos.

a los impuestos internos, o gravámenes que incidan directamente sobre el producto aumentando el precio intrínseco de la mercadería y que hayan sido abonados por el contribuyente [illegible] el pago del impuesto en la [illegible] respectiva.

c Las devoluciones, descuentos y bonificaciones efectivamente acordados.

c [illegible] de [illegible] a [illegible] de [illegible], [illegible] en [illegible].

d) En el caso de refinadores de combustibles líquidos y gaseosos con impuestos nacionales que se cobren

e) La parte de primas de seguros destinados a reservas de riesgos en curso y matemáticos, reaseguros pasivos y rescates y otros ... con seguridad

f) Los ingresos brutos provenientes de la exportación de productos nacionales, de acuerdo con la reglamentación vigente en la forma de ... fijada, para los ... del impuesto a ... mercantiles. —

g) El importe del gravamen fijado por la ley nacional N° 17.15[illegible] Fondo Tecnológico del Tabaco, para la actividad de venta de tabaco al por menor

Artículo 20° - Tasa.

La tasa correspondiente a este capítulo se abonará en la siguiente forma, de acuerdo a los ingresos brutos de los comercios por año

1) hasta $ 800.000.- el 3‰ (tres por mil,

2) más de $ 800.000.- $ 2.400.- más el 1‰ (uno por mil sobre excedente

3) Fíjase como tasa mínima la suma de $ 300.-

Artículo 21° - Actividades con tratamiento diferencial

1. Bancos: sobre intereses, descuentos, rentas y otros ingresos operativos integrantes del estado de Ganancias y Pérdidas el 3‰ (tres por mil, MINIMO $ 280.-

2 Empresas financieras o instituciones que efectúen préstamos de dinero autorizadas y bajo control del Banco Central sobre intereses comisiones u otros ingresos operativos brutos, el 8‰ (ocho por mil, MINIMO $ 280.-

3 Empresas o personas que ejerzan actividades ... similares a las enumeradas en el punto anterior sin contar con la autorización ni control del Banco Central sobre ... comisiones u otros ingresos brutos operativos el 20‰ (veinte por mil, MINIMO $ 280.-

4 Comisiones o remuneraciones de intermediarios, en ... de la ... del 8‰ (ocho por mil) sobre las comisiones, ... u otros ingresos brutos, MINIMO $ 400.-

5 Depósitos. Se cobrarán los depósitos en general a razón de $ 0,20 el metro cuadrado de superficie MINIMO $ 280.-

6 Cocheras Se cobrarán por capacidad cubierta a razón de $ 7,00 anuales por unidad MINIMO $ 28,00.

7 Cabarets Todo local que se habilite a ser afectado ... como cabarets, casa de baile con ... que ... con el público ... un derecho anual de $ 30.000, Ordenanza General N° 150 ...

8 ... Todo local que se habilite a los ... como albergue por hora o similar, abonarán un derecho anual: Hasta 10 habitaciones ... $ 3.250.-

De 10 a 20 habitaciones ..... $ 3500
De 21 a 25 habitaciones ..... $ 3750
Más de 25 habitaciones ..... $ 4000

9 Comercio mayorista o minorista de tabaco [illegible] el 1% [illegible] por mes

10 [illegible]

11. [illegible] $ 2450

Articulo 22º - [illegible]

[illegible]

Articulo 23º - Forma de pago

[illegible]

Articulo 24º - [illegible]

1 [illegible] forma y plazo de la presentación de declaración jurada para determinar el monto de los [illegible] a los efectos de [illegible] tasa que corresponda a este capítulo.

2 En caso de incumplimiento de la presentación de declaración jurada, se faculta al Departamento [illegible] a determinar de oficio el monto de [illegible].

3 [illegible]

4 [illegible]

Articulo 25º - Cese de actividades

[illegible]

a [illegible]

b [illegible]

[illegible]

Articulo 26º - [illegible]

[illegible]

Articulo 27º [illegible]

[illegible] a fin de cada año, [illegible] de sus ventas u otros ingresos [illegible] 20% [illegible]

Articulo 28º El pago podrá efectuarse en dos cuotas con vencimiento el 31 de mayo y el 31 de octubre respectivamente. El Departamento Ejecutivo queda facultado para prorrogar las fechas de vencimiento.

Articulo 29º - Prohíbese la radicación de [illegible] de [illegible] en las zonas urbanas, residenciales, industriales, suburbanas, [illegible] y chacras del Partido, admitiéndose su radicación solamente en las zonas [illegible] (Ord. Nº 8/73).-

Articulo 30º - Los [illegible] de [illegible], [illegible] de [illegible], [illegible] de jabón, [illegible], depósitos de cueros [illegible], [illegible] de [illegible] [illegible] y [illegible] no podrán establecerse [illegible] dentro de la zona urbana o urbanizada.

Articulo 31º - Cuando un contribuyente desarrolle sus actividades en dos o más jurisdicciones, serán de aplicación las disposiciones contenidas en el Convenio Multilateral de fecha [illegible].

CAPITULO V
DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Articulo 32º Hecho imponible

Por los conceptos que a continuación se enumeran se abonarán los importes que al efecto se establezcan:

a, La publicidad o propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública [illegible] con fines lucrativos y comerciales.

b, Aunque con otra naturaleza jurídica, la publicidad o propaganda que se realice en el interior de los locales destinados al público (cines, teatros, comercios, campos de deportes, etc.), [illegible] en la naturaleza jurídica [illegible] en no hacerse uso de espacios públicos.

No comprende: a) La publicidad o propaganda con fines sociales, [illegible], culturales, asistenciales y benéficos.

b, La publicidad que se [illegible] [illegible] o actividades propias del establecimiento dentro del [illegible] de uso del espacio público.

c La [illegible] de [illegible] de [illegible] tipo donde conste solamente nombre y especialidades de profesionales con título universitario.

Articulo 33º - Contribuyentes.

Son contribuyentes y en su caso, los responsables [illegible] [illegible] solidariamente.

Articulo 34º - Tasa

1. Por cada [illegible], [illegible], [illegible] [illegible] por [illegible], [illegible] o [illegible] [illegible] colocado en la vía pública por metro cuadrado y por año . . . $ 1x

2. Por [illegible] de [illegible] hasta 100 . . . $ 4,50

3. Por [illegible] de [illegible] [illegible] de 100 por cada 100 o fracción . . . $ 2.30

4. Por [illegible] de publicidad [illegible] por año . . . 3.00

CAPITULO VI
TASA POR INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS

Artículo 35º Hecho imponible

Por la prestación del servicio de contraste de pesas y medidas se cobrarán las tasas que en ello se establecen

Artículo 36º - Base imponible

Está constituida por la unidad o instrumento o pesas o medidas.

Artículo 37º - Contribuyentes

Los titulares de establecimientos o personas que utilicen pesas, medidas y demás instrumentos

Artículo 38º - Tasa

Se cobrará por [illegible] de la siguiente forma

1 Por cada balanza de pesar reconocida hasta 10.000 kilogramos ..... $ 45

2 Por cada balanza de pesar reconocida, de más de 10.000 kilogramos ... .. $ 70.-

3 Por cada balanza [illegible] ambulante .. $ 11

4 Por cada unidad de medida reconocida .. $ 2.50

Artículo 39º - Disposiciones comunes del capítulo

La Municipalidad llevará a cabo las siguientes tareas

a, Instalar [illegible] los patrones [illegible] de pesas, medidas y demás instrumentos.

b, Registrar y registrar los punzones, cuños de precintaje y [illegible]

c, Contrastar [illegible] con los patrones las pesas, medidas y otros instrumentos, estampando en ello, punzón correspondiente

d, Formar padrón de pesas y medidas

e, Efectuar [illegible] la inspección de todas las pesas, medidas e instrumentos en uso en la Municipalidad

f, Practicar inspecciones periódicas, por lo menos, una cada año, en los establecimientos en que se utilicen pesas, medidas y demás instrumentos

g, Efectuar anualmente, la inspección de los punzones, cuños de precintaje y otros elementos

h, Llevar estadísticas de todas las inspecciones y [illegible] practicadas con el objeto de poder suministrar información estadística

i, Formar la catalogación [illegible] de la legislación y [illegible] reglamentaria [illegible]

Artículo 40º - El reglamento de esta tasa será el de [illegible] para promover la fecha de funcionamiento

CAPITULO VII

DERECHOS POR VENTA AMBULANTE

Artículo 41º - Hecho imponible

Comprende la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública

Articulo 42° [illegible]
[illegible] autorizadas para el ejercicio de la [illegible]

Articulo 43° - [illegible]
[illegible]
1 [illegible]
a [illegible] por dia . . . . $ 40.-
[illegible] . . . . $ 43.
b [illegible] por dia $ 6.-
2 [illegible] $ [illegible]
3 [illegible] la [illegible]
[illegible] por dia $ 50.-
4 [illegible] por dia $ [illegible]
5 [illegible]
a [illegible] dia . . . $ [illegible]
b [illegible] $ 140
6 [illegible]
a [illegible] $ [illegible]
b [illegible] $ [illegible]
7 [illegible] por dia $ [illegible]
[illegible]
2 [illegible]
[illegible] por dia . . . $ 10.-
[illegible]
[illegible] por dia . . . $ 100

Articulo 44° - [illegible] titulo
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] procederse al control de [illegible]
[illegible] correspondiente.

CAPITULO VIII

PERMISOS POR USO Y SERVICIOS EN MATADEROS MUNICIPALES

Articulo 45° - [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Articulo 46° - [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] por [illegible]

Artículo 47º - Contribuyentes
los matarifes

Artículo 48º - Tasa

Se cobrará por el uso del matadero de la siguiente forma

1 Faena por res,

1.1 Vacunos, cada uno ... $ 40

1.2 Ovinos y caprinos cada uno $ 5-

1.3 Porcinos cada uno $ 25-

2 Corte de cueros, por cada uno $ 1.20

3 Estadía:

3.1 Por cada animal vacuno que permanezca en los corrales del matadero fuera del tiempo reglamentario por día $ 10-

3.2 Por cada animal ovino caprino o porcino por día $ 1.55

Artículo 49º Disposiciones comunes al Capítulo

1 Dentro del radio urbano, la matanza destinada al consumo o a la elaboración de chacinados, deberá hacerse solamente en el Matadero Municipal o instalaciones habilitadas

2 Los que faenen animales fuera del matadero municipal o instalaciones autorizadas, se harán pasibles del decomiso de los mismos y la multa que establece el Capítulo XXI

3 Cuando el arreo se haga con personal a cargo del matarife, corresponderá un descuento del 50%. Si parte del mismo fuere por cuenta de la Municipalidad, la reducción de la misma es 25%

4 La atención de lechones (hasta 15 kg. de peso como máximo), la tasa se reducirá en un 50%

CAPITULO IX

INSPECCION VETERINARIA

Artículo 50º - Hecho imponible

1 Inspección veterinaria en mataderos municipales o particulares y frigoríficos, que no cuenten con inspección sanitaria nacional
Inspección veterinaria en [illegible] [illegible], fábricas de chacinados
Inspección veterinaria de carnes [illegible] menudencias, pescados y mariscos, aves y chacinados, no amparados por certificados sanitarios oficiales de otras jurisdicciones o de establecimientos del mismo partido con inspección nacional

2 El visado de certificados sanitarios nacionales del mismo partido o provinciales y municipales de otros, [illegible] [illegible] de carnes, caprinos y porcinos, en medias reses, chacinados, aves o [illegible] pescado, [illegible]

Artículo 51º - Contribuyentes y demás responsables

1 Inspección veterinaria en mataderos municipales los matarifes

2 Inspección veterinaria en mataderos particulares y frigoríficos los propietarios.

3 Inspección [illegible] de [illegible] [illegible] y operaciones
4 Inspección [illegible] [illegible] de [illegible], los productos
5 Inspección [illegible] [illegible], productos de soja [illegible] y [illegible] [illegible]
6 Inspección [illegible] de productos [illegible] introductores
7 [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible]

Artículo 52º [illegible]

1 Inspección [illegible] de mataderos municipales [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1 1 [illegible], por [illegible]	$	[illegible]
1 2 [illegible] por [illegible]	$	1 –
1 3 [illegible] por [illegible]	$	[illegible]
1 4 [illegible] cada uno	$	[illegible]

2 Inspección [illegible] [illegible]

2 1 [illegible] por [illegible]	$	10.

3 Inspección [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

3 1 [illegible]	$	0.10

4 Inspección [illegible] de aves, huevos, productos de soja, pescados y mariscos, [illegible] del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

4 1 [illegible], cada uno	$	[illegible]
4 2 [illegible] la docena	$	[illegible]
4 3 [illegible] de soja, cada uno	$	[illegible]
4 4 [illegible] mariscos, el kilogramo	$	[illegible]

5 Inspección [illegible] de productos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

5 1 [illegible] frescos, el kilogramo		
5 2 [illegible] el kilogramo	$	0.10
5 3 [illegible] el [illegible]	$	[illegible]
5 4 [illegible], el [illegible]	$	[illegible]
5 5 [illegible] el [illegible]	$	[illegible]

6 Pesado de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 30 [illegible] [illegible] | $ [illegible]

6 1 [illegible] la docena	$	[illegible]

" 2 [illegible]	$	0.05
" 3 [illegible]	$	[illegible]
" 4 [illegible]	$	[illegible]5
" 5 [illegible]	$	[illegible]
" 6 [illegible]	$	[illegible]
" 7 [illegible]	$	0.02
" 8 [illegible]	$	0.0[illegible]

Articulo 53º - [illegible]

1 [illegible] municipal

2 Los [illegible] comerciantes que introduzcan [illegible] carnes, huevos productos de caza, [illegible]

CAPITULO X

DERECHOS DE OFICINA

Articulo 54º - [illegible]

[illegible]

1 [illegible] los que tengan asignada tarifa especifica en este [illegible]

2 [illegible] de actuaciones que [illegible] y que los mismos [illegible]

3 [illegible] certificados, [illegible] que no tengan tarifas especificas [illegible] en este u otros capitulos

4 [illegible] libretas y sus duplicados [illegible]

5 [illegible] de mensura con [illegible] los certificaciones, informes, copias o [illegible] fotostatos

6 [illegible] en este u otros capitulos.

7 Los registros de firmas, por unica vez, de [illegible]

8 [illegible]

9 Las [illegible] de [illegible]

10 La toma de razón de contratos de prenda de [illegible]

11 Las transferencias de [illegible] que tenga tarifa especifica asignada en este u otros capitulos

Articulo 55º - [illegible]

... los términos enunciados en el Art. 54º apartado 1 al 7 ... [illegible] ... cuya [illegible] corresponda, se [illegible]

Artículo 5º [illegible]

1 Trámites Administrativos, tasa [illegible]

1.1 [illegible] por [illegible] ... $ 1 66

1.2 [illegible] de documentos [illegible] ... $ 4 70

1.3 Por cada [illegible] de [illegible] ... $ 11 00

1.4 Por cada [illegible] ... $ 8

[illegible] ... $ 8

1.5 Por cada [illegible] permanente ... $ 7

1.6 [illegible]

a) [illegible] ... $ 50

b) [illegible] de [illegible] de consumo ... $ 35

c) [illegible] ... $ 50

1.7 Por cada [illegible] ... $ 7

1.8 Por [illegible]

a) De la primera [illegible] $ 11

b) [illegible] $ 13

1.9 Inscripción [illegible] por [illegible] ... $ 20

1.10 Inscripción en el Registro de Proveedores ... $ 10

1.11 Inscripción en el Registro de Vendedores Ambulantes $ 10

1.12 [illegible] ... $ 20

1.13 [illegible] ... $ 10

1.14 [illegible] ... $ 10

1.15 [illegible] por [illegible] $ 6 00

1.16 [illegible]

a) [illegible] $ 10

b) [illegible] $ 10

1.17 [illegible] ... $ 10

1.18 [illegible] ... $ 10

1.19 [illegible] ... $ 30

1.20 Por cada [illegible] vendedora de [illegible] $ 25

1.21 Por cada [illegible] para explotación de [illegible] $ 30

[illegible] ... $ 18

1.22 [illegible]

[illegible] en juicio [illegible], por [illegible] persona ... $ 10
125 Por [illegible] medida para [illegible] de automotores ... $ 10
124 Por [illegible] municipal a [illegible] para [illegible] ... $ 10.-
126 Por cada ordenanza [illegible] ... $ 10.-
126 [illegible] de [illegible] de [illegible] ... $ 10.-
127 Por cada [illegible] de [illegible] de [illegible] ... $ 10
128 Por [illegible] de [illegible] de [illegible] ... $ 100
129 Por [illegible] de [illegible] de [illegible] ... $ 10.-
130 Por [illegible] de [illegible] ... $ 20.-
131 [illegible] de los pliegos de bases y condiciones para la [illegible] de obras o trabajos públicos, se deberá [illegible] a la siguiente escala [illegible] los presupuestos [illegible] de las obras

Hasta $ 100 000.-		$ 15
de $ 100 001.- a $ 200 000		$ 78
de $ 200 001.- a $ 300 000.-		$ 91.-
de $ 300 001.- a $ 400 000.-		$ 104
De $ 400 001.- a $ 500 000		$ 117
de $ 500 001 a $ 1 000 000.-		$ 150
De $ 1 000 001.- a $ 1 500 000		$ 195.-
De $ 1 500 001 a $ 2 000 000.-		$ 234.-
De $ 2 000 001.- a $ 3 000 000.-		$ 299
De $ 3 000 001 a $ 4 000 000.-		$ 364
De $ 4 000 001 a $ 5 000 000		$ 429
Más de 5 000 000		$ [illegible]

Artículo 57º - [illegible] y [illegible]

[illegible] ... $ 15

CAPITULO XI

DERECHOS DE CONSTRUCCION

Artículo 58º Comprende el estudio y aprobación de planos, permisos [illegible] superficies y [illegible] de obra, [illegible] técnicos, [illegible] y [illegible] que [illegible] construcción [illegible] como [illegible] [illegible] el solo hecho de [illegible] [illegible].

Artículo 59º - Base imponible

Por metro cuadrado de superficie cubierta o semicubierta según destinos

y tipos de edificación tomado de la Ley de Catastro Inmobiliario (Ley 5739) sus modificaciones y disposiciones reglamentarias, tratándose de refecciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, la base es aplicable a tanques y construcciones muy especiales como ser tinglados de otras torres fuertes para instalación de industrias y otros similares. En las demoliciones se tomará como base el metro cuadrado

Artículo 60º - Tasa.

Se cobrará por metro cuadrado de superficie cubierta y semicubierta según destino tipo de edificación, grupos y valores que se detallan a continuación

1 DESTINO	TIPO	TASA POR METRO CUADRADO Cub	Sem Cub
VIVIENDAS	A	2,25	1,10
	B	1 70	0 85
	C	1,35	0 67
	D	1 05	0,50
	E	0,50	0 20
COMERCIO	A	2,80	1 40
	B	2,50	1 25
	C	1 90	0 95
	D	1,80	0 90
INDUSTRIA	A	2,60	1 20
	B	1 80	0 90
	C	1,20	0 60
	D	0,40	0.20
SALA DE ESPECTACULOS	A	2 40	1 20
	B	1 70	0 85
	C	1 55	0.67

2 Por ubicación de lotes.
a, Lote común - - - - - - - - - -
b, Lote esquina - - - - - - - - - - $ 4
3 Por demarcación municipal, siempre que no medie construcción - - - - - - - - $ 4
a Lote común - - - - - - - - - - $ 10 -
b, Lote esquina - - - - - - - - - - $ 15 -
4 Por ocupación provisoria de espacios de veredas, por metro cuadrado y por mes - - - - - - - - $ 0,20
5 Por demoliciones el metro cuadrado - - $ 5.40
6 Por refecciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, sobre el monto de la obra el 1%, uno por ciento,
7 Construcciones especiales, vapores tinglados y torres el 1% uno por ciento

Artículo 61º - Cementerios.

- - - - - Los impuestos de los cementerios

Artículo 23º Disposiciones comunes al Capítulo

1 Todo profesional constructor, empresario o propietario antes de dar comienzo a la construcción deberá tener el expediente respectivo debidamente aprobado por el Departamento de Obras y Servicios de la Municipalidad y pagados los derechos correspondientes

2 En los casos que se inicie obras sin cumplimentar las disposiciones citadas el Departamento Ejecutivo suspenderá las mismas hasta que regularice la situación sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Capítulo

3 El Departamento Ejecutivo podrá suspender en el uso de la firma a un constructor o empresa, por el tiempo acorde con la gravedad de la causa y sin perjuicio de las multas en los siguientes casos

a) Cuando se produzca un derrumbe imputable al constructor

b) Cuando incurra en falseamiento de hechos

c) Cuando se compruebe que no tiene la inmediata dirección de los trabajos o sólo firma los documentos para tramitar el permiso de construcción

d) Cuando no cumpla la indicación de realizar un trabajo impuesto por el Departamento Ejecutivo

e) Por realizar obras sin el permiso correspondiente

4. Se hallan comprendidas también en estas disposiciones, las palancas, depósitos o análogos y todos los trabajos que según el presente Capítulo requieran el pago de derechos

5 Toda obra ejecutada dentro del radio abarcado por [illegible] [illegible] de la [illegible], deberá agregarse una copia del plano aprobado por dicha repartición que integrará el expediente de dicha obra

6 En caso de ampliaciones y/o reformas será obligatoria la presentación de planos, cuando éstas modifiquen o amplíen las instalaciones existentes. En todos los casos la Municipalidad se reserva el derecho o no la presentación de planos exigidos por [illegible] [illegible] de la [illegible]

7 Toda instalación sanitaria será ejecutada de acuerdo a la reglamentación y normas aprobadas por Obras Sanitarias de la Nación. Cuando la instalación sanitaria deba conectarse a Pozo Negro se deberá construir la correspondiente cámara séptica, debiendo presentarse previamente la documentación respectiva con vista a la [illegible] [illegible] a la [illegible]

8 En los casos de ampliaciones únicas, corresponderá abonar el derecho de acuerdo a la categoría de la obra ampliada cuando se trate de ampliaciones de obras nuevas, y tendrán las mismas la consideración como nuevo.

9 Toda obra en construcción que linde la vereda con [illegible] o andamiaje, deberá ser cercada, de una altura mínima 1,20 metros

para el número de peatones y tomar las medidas de seguridad que tiendan a evitar del accidente a terceros

10 Las construcciones que requieran instalaciones especiales de desagüe deberán previamente estar aprobadas por la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires División Desagües Industriales

11 Antes de la expedición del certificado final de obra el propietario deberá presentar un duplicado de la declaración jurada del revalúo con la mejora incorporada y el Departamento de Obras y Servicios de la Municipalidad procederá a su [illegible]

12 Una vez inspeccionada la obra conforme a la disposición anterior se procederá al reajuste de la liquidación inicial debiendo el responsable abonar la diferencia que surja a la Municipalidad reintegrar la parte de más

13 Si se desistiera de la ejecución de la obra después de haber abonado los derechos correspondientes la Municipalidad devolverá el 50% (cincuenta por ciento) de lo pagado

14 Si al realizar la inspección final de obras se comprobare discrepancia entre lo proyectado y lo construido el Departamento Ejecutivo aplicará las sanciones previstas en este capítulo

CAPITULO XII

DERECHOS DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS

Articulo 63º - Hecho imponible.

1 Comprende la ocupación por particulares del espacio aéreo o superficie con cuerpos o salientes cerrados, excepto cuerpos salientes sobre las ochavas cuando se hubiere cedido el terreno y altura del terreno [illegible]

2 La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie por empresas de servicios públicos con cables, cañerías, cámaras o [illegible]

3 La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior con instalaciones de cualquier clase en las condiciones que permitan las respectivas ordenanzas

4 La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas [illegible] que tengan [illegible] o puestos

Articulo 64º - Base imponible

1 [illegible] ocupación del espacio aéreo con cuerpos o salientes cerrados, por metro cuadrado y por piso con excepción de la [illegible] del [illegible]

2 Ocupación del subsuelo con [illegible] metro cuadrado o [illegible] según la ocupación del [illegible]

3 Ocupación del subsuelo y/o superficie con tanques y/o bombas por metro cúbico de capacidad de tanque y por bomba

4 Ocupación y/o uso del espacio aéreo por empresas de servicios públicos

e [illegible]
a, Instalaciones de cables por cuadra
b, [illegible] por unidad
c, [illegible] por metro cúbico
d, [illegible], por diseño y/o longitud
5 [illegible] y/o uso con mesas y sillas por mesa con tarifa variable según la ubicación del comercio
6 Disposición con quioscos o instalaciones análogas, por metro cuadrado o importe fijo con tarifa [illegible] y menor para la venta de diarios revistas libros exclusivamente
7 Ferias por puestos o metro cuadrado y por mes o fracción

Articulo 65°. - Contribuyentes

Los permisionarios y solidariamente los locatarios con pautas o usuarios

Articulo 66°. - Tasa

Se cobrarán los siguientes derechos

1 Por colocar mesas y sillas en veredas, por año hasta 6 mesas .... $ 23
Excedente de 6 mesas, por cada una, por año ..... $ 5
2 Por permiso para instalar carpas en lugares públicos, previa autorización del Departamento Ejecutivo para la venta de bebidas sin alcohol, sandwiches, [illegible] y artículos de [illegible], durante espectáculos deportivos como carreras de automóviles desfiles o análogos, por día .... $ 23
3 Por [illegible] en las calles por día ..... $ 5
4 Por [illegible] en las adyacencias del cementerio por día $ 15.-
5 Por [illegible] por metro cuadrado por mes ..... $ 0,50
6 [illegible] la vía pública, por metro cuadrado y por [illegible]
a. [illegible] $ 50
b, [illegible] .. .. $ 50
7 [illegible], previa autorización del Departamento Ejecutivo por metro cuadrado .... $ 23.-
8 Por instalaciones de cables [illegible] por cuadra [illegible] $ 1,20
9 Por cada poste por año $ 2,50
10 [illegible] por metro cúbico por año $ 5.-
11 [illegible] por cuadra por año $ 1,20

Articulo 67°. Disposiciones comunes al Capítulo

... 1 La [illegible] mantenimiento [illegible] Departamento Ejecutivo

2 El vencimiento para el pago de los derechos de ocupación del espacio público será el 5 de mayo

CAPITULO XIII

DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS

Articulo 68º - Hecho imponible

Por la realización de funciones teatrales, circenses, [illegible] o bailes populares y todo otro espectáculo público se abonarán los derechos que al efecto se establezcan. Exceptúanse del pago de este derecho la realización de funciones [illegible] y [illegible]

Articulo 69º - Base imponible

El valor de la entrada o por espectáculo

Articulo 70º - Contribuyentes y responsables

Los espectadores [illegible]

Articulo 71º - Tasa

1 Por [illegible]
   a Por día $ 5
   b Por mes $ [illegible]
2 Por instalar parque de diversiones.
   a) Por día $ 50
   b Por mes $ 500
3 Por cada función de circo $ 25
4 Por cada permiso de espectáculo de [illegible] bailes o similares, que no cobren entradas por día $ 15
5 Por cada permiso para [illegible] $ 05
6 Por cada permiso para [illegible] $ 25
7 Por [illegible] por día
   a Por [illegible] $ 50
   b [illegible] $ 5
   c [illegible] $ 15
8 [illegible] por espectáculo $ 15
9 [illegible] por espectáculo $ 15
10 [illegible] $ [illegible]

Articulo 72º - [illegible]

[illegible]

sean [illegible] [illegible]

2. Cuando los [illegible] [illegible] sean [illegible] en razón a el derecho establecido en los [illegible]

3. [illegible] aunque se utilicen instalaciones de [illegible]

CAPITULO XIV

PATENTES DE JUEGOS PERMITIDOS

Articulo 73º Hecho imponible

.... Comprende los supuestos enumerados en el artículo [illegible] juegos [illegible] 20 [illegible] de bochas, [illegible] de pelota; [illegible] canchas [illegible] otros juegos permitidos

Articulo 74º - Base imponible.

.. ... En el caso de juegos: por unidad y en carreras cuadreras por [illegible]

Articulo 75º Contribuyentes y demás responsables

.... .. Los [illegible], [illegible] o empresarios que exploten [illegible] los juegos

Articulo 76º Tasa

...

1	[illegible] por [illegible]	$ [illegible]00
2	[illegible] por mesa [illegible] por [illegible]	$ 1.-
3	[illegible] de pelota por [illegible]	$ 50
4	[illegible] de bochas por [illegible]	$ 55.-
5	[illegible] de [illegible] por [illegible]	$ 70
6	[illegible] por [illegible]	$ [illegible]

Articulo 77º - [illegible]

. ... 1. Prohíbese la instalación de aparatos mecánicos tragamonedas o análogos.

2. El pago de las patentes previstos en este Capítulo deberán efectuarse antes del 31 de marzo

3. Los responsables contribuyentes que organicen carreras cuadreras, deberán ajustarse a la ley 4532, [illegible] en lo prescripto por la ley 9604 - abonar previamente el derecho correspondiente

CAPITULO XV

PATENTES DE RODADOS

Articulo 78º Hecho imponible

. . Por los vehículos radicados en el Partido que utilicen la vía pública no comprendidos en el Impuesto Provincial a los Automotores o en el vigente en otras jurisdicciones se abonarán los importes que al efecto se establezcan

Articulo 79º - Base imponible

.... La unidad vehículo

Articulo 80º - Contribuyentes

Los propietarios de los vehículos

Articulo 81º Tasa

Tasa por vehículos

1 Camionetas, acoplados hasta 1000 kilogramos, charretas, 5
jardineras y similares . . . . $ 19.-
2 Camiones con más de 1000 kgs. . . $ 13
3 Camiones tanque hasta 1000 lts. . . . . $ 18
4 Camiones tanque de más de 1000 lts. . . . $ 8.-
5 Acoplados de dos ruedas, en semovientes $
6 Acoplados con cuatro ruedas con semovientes . . $ 13.
7 Carruajes de [illegible] . . $ 9.-
8 [illegible] de [illegible] $ 4
9 Motocicletas . . . $ 52
10 Motocicletas, motonetas con o sin sidecar y motofurgón de más de 150 cc $ 41
11 Motocicletas, motonetas con o sin sidecar y motofurgón hasta 150 cc . . . . $ 21.-
12 Triciclos [illegible] a motor . . . . $ 12.-
13 Tractores de menos de 50 H.P. . $ 15.-
14 Tractores de más de 50 H.P. . . . $ 20
15 Por cada tablilla de patente $ 4
16 Por cada chapa patente motocicletas, motonetas y [illegible] . . $ 7.-

Artículo 82 - Disposiciones comunes de las patentes

1 El plazo para el pago de estas patentes vencerá el [illegible] de marzo [illegible] quedando facultado para prorrogar la fecha de vencimiento.

2 Los vehículos nuevos que se inscriban después del 1º de julio abonarán media patente.

3 [illegible] la patente [illegible] la propiedad del vehículo.

4 Los vehículos sin patente serán detenidos [illegible].

CAPÍTULO XVI
TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES

Artículo 83 - Hecho imponible

Comprende los servicios de [illegible] visado o [illegible] de [illegible] que se efectúan en operaciones de semovientes, los permisos de marcar, señalar, el permiso de remisión a feria, la inscripción de boletos de marcas y de señales nuevos o renovados, como así también la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones.

Artículo 84 - Base imponible

[illegible] permisos [illegible] por [illegible] por cabeza
[illegible] por cabeza

3 Certificados y guías de cueros por cuero
4 Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas y renovadas toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones cambios y adiciones tasa fija

Artículo 85º - Contribuyentes

1. Certificado vendedor
2. Guía remitente
3. Permiso de marca señal propietario
4. Permiso de remisión a feria propietario
5. Guía de faena solicitante
6. Guía de cueros titular
7. Precintos de guía titular
8. Inscripción de boletos de marcas o señales transferencias duplicados rectificaciones titulares

Artículo 86º - Tasa

		GANADO			
		BOVINO	EQUINO	OVINO	PORCINO
a venta particular de productor a productor del mismo partido					
a 1, certificado	$	10 -	10	1	5
b, venta particular de productor a productor de otro partido					
b 1, certificado . ..	$	10	10 ·	1	5
b 2, guía	$	10	10	1 ·	5 -
c) venta particular de productor a frigorífico o matadero					
c1 del mismo partido					
1 certificado	$	10 -	10 ·	1	5
c 2 de otra jurisdicción					
1 certificado	$	10 -	10	1 -	5 -
2 guía	$	10 -	10	1	5 ·
d, venta de productor a invernador					
d 1 guía	$	20 -	20	-	5 -
d, venta de productor en Avellaneda					
d 1, guía	$	- ·	- -	2 -	- -
e, venta de productor a tercero y remisión a ventas matadero o frigorífico de otra jurisdicción					
e 1, certificado	$	10	10 -	- ·	5 -
e 2 guía	$	10	10 -	-	5 -
f venta de productor a tercero y remisión a Avellaneda matadero o frigorífico de otra jurisdicción					
f 1 certificado.	$	-		1	
f 2 guía	$	- -		1	-

		GANADO			
		BOVINO	EQUINO	OVINO	PORCINO
f) Venta particular remate en feria local o en establecimiento productor					
f1) A productor del mismo partido					
1, Certificado	$	10 -	10 -	1	5 -
f2) A productor de otro partido					
1, Certificado	$	10 -	10 -	1 -	5
2, Guía	$	10 -	10	1 -	3
f3) A frigoríficos o mataderos de otras jurisdicciones o consignación a Liniers u otros mercados					
1, Certificados	$	10 -	10 -		5 -
2) Guía	$	10 -	10	- -	3
f 3 A frigorífico o matadero de otras jurisdicciones o consignación a Avellaneda y/o otros mercados					
1) Certificado	$	- -	-	1 -	
2, Guía	$	- -		1	-
f 4 A frigorífico o matadero local					
1) Certificado	$	10	10 -	1 -	5
g) Venta de productores en remate feria de otros partidos					
g1, Guía	$	10 -	10	1	3
h, Guía para traslado fuera de la Provincia					
h1, A nombre del propio productor	$	10	10 -	1 -	3
h2, A nombre de otros	$	20 -	20 -	5 -	8
j, Permiso de remisión a feria	$	1 50	1 50	0 50	1.50
k, Archivo de guía de traslado cuando el archivo corresponda a hacienda con destino a faena o invernada	$	2 -	2 -	0 30	0 50
l.) Permiso de marca	$	1 50	1 50	0 20	0 50
Permiso de señalada	$	0.50	0.50	- -	- -
m, Guía de faena	$	-	- -	0 10	0.20
n) Guía de cueros	$	1 -	1 -	0.10	0.30
ñ) Certificado de cuero	$	1 -	1 -	0 10	0.30
	$	0,50	0,50	0,10	0.20

Artículo 87º - Tasas [illegible]

A [illegible]

Concepto		Marcas	Señales
a Inscripción de boletos de marca o señal	$	50	40
b Inscripción de transferencias . .	$	40	30
c Toma de razón de duplicados . .	$	35	15
d Toma de razón de rectificaciones cambios o adiciones	$	40	30
e Inscripción renovada	$	40	30

B Correspondientes a formularios o duplicados de certificados guías o permisos

a Formularios de certificados guías o permisos .	$	1
b Duplicados de certificados o guías . .	$	5

Artículo 88º - Disposiciones comunes al capítulo

1 Las guías a emitir deberán ser visadas previamente.

2 Toda guía de traslado o certificado de venta deberá ser extendido en los formularios especiales dispuesto por la Ley

3 Cuando en la guía o certificado se consignen varias marcas o señales, se especificará el número de animales de cada una de ellas

4 Toda guía caducará a los treinta días de su expedición

5 Es obligatoria la obtención del permiso de marcación o de señalada dentro de los términos autorizados por el Decreto Ley nº [illegible] y su reglamentario nº [illegible] (marcación de ganado mayor antes de cumplir el año y señalada del ganado menor antes de cumplir seis meses de edad)

6 Es obligatoria la obtención del permiso de [illegible] en los [illegible] de reducción a una marca (marca propia) ya sea por acopiadores o [illegible] cuando posean marca de venta cuyo duplicado debe ser agregado a la guía de traslado o al certificado de venta

7 El productor que extraiga hacienda amparada con guía a su mismo con destino a pastoreo exclusivamente, será obligado a demostrar el retorno de dicha hacienda dentro del término máximo de seis (6) meses. Si tuviera que enajenarla, deberá abonar la diferencia de la tasa que corresponda

8 La guía de forma que autoriza la marcación será extendida únicamente contra el archivo en la correspondiente de la guía de traslado o certificado de venta

9 En [illegible] la comercialización del ganado por medio de remates el archivo de los certificados de propiedad previamente a la expedición de las guías de traslado o el certificado de ventas y si este se hubiera verificado en una [illegible] deberán también llevar adjuntos los duplicados de los permisos de marcación correspondientes que acrediten tal operación

10 En todas las operaciones realizadas en el partido en venta de animales vacunos y lanares se exigirá previamente a la guía el correspondiente certificado de venta.

11 Toda guía que ampare la introducción de hacienda al partido deberá ser archivada dentro de los sesenta (60) días de la fecha de expedición.

12 Cuando se remita hacienda en consignación a frigorífico o matadero de otro Partido y solo corresponda expedir la guía de traslado se duplicará el valor de este documento.

13 Los propietarios de hacienda con explotación en el Partido de MA.PU. deberán munirse con carácter obligatorio de la libreta de "CENSO GANADERO PERMANENTE", sin cuyo requisito no se expedirán guías, certificados, permisos, en la que se registrarán los existencias altas bajas, remisiones, ventas, consumo o mortandad de los distintos tipos de ganados.

CAPITULO XVII
TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Articulo 89º - Hecho imponible.

.. Por prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos rurales municipales.

Articulo 90º - Base imponible.

...... Tasa fija por hectárea.

Articulo 91 - Contribuyentes.

.... a) Los titulares del dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.

b) Los usufructuarios.

c) Los poseedores a título de dueños.

Articulo 92º - Tasa.

Por hectárea por año .. . $ 4

Articulo 93º - Disposiciones comunes del capítulo.

- 1 Esta tasa podrá ser cobrada en dos cuotas semestrales iguales con vencimiento el 31 de marzo y el 31 de agosto respectivamente. Se faculta al Departamento Ejecutivo para prorrogar estos vencimientos.

CAPITULO XVIII
DERECHOS DE CEMENTERIO

Articulo 94º - Hecho imponible.

...... Comprende la concesión de sepulturas, arrendamientos de nichos, renovaciones, concesiones de terrenos para bóvedas o panteones, sus transferencias, salvo cuando se operen por sucesión hereditaria, inhumación, depósito, traslado interno, reducción u otros servicios o permisos que se efectúen dentro del perímetro del cementerio.

Articulo 95º - No corresponde.

.... la introducción de ataúdes, traslado a trasuntos u otros juris

ticción de cadáveres, como tampoco la utilización de medios de transportes y acompañamiento de los mismos - porta coronas, furgones y ambulancias.

Artículo 9° Tasa

Los derechos se cobrarán en la siguiente forma

a. Por inhumaciones

1 Por inhumación en tierra	$	2 30
2 Por inhumación en tierra dos cadáveres juntos ..	$	18
3 Por cada inhumación en nichos ..	$	23
4 Por cada inhumación en terrados	$	70
5 Por cada inhumación en panteones	$	35
6 Por cada inhumación en bóvedas (Párvulos) ...	$	25

b. Por arrendamiento de nichos y terrenos

1 Arrendamiento o renovación de nichos, 5 años, de 4ta. y 5ta fila	$	230
2 Arrendamiento o Renovación de nichos, 5 años, de 1ra 2da y 3ra fila	$	350
3 Arrendamiento o renovación de nichos, 10 años de 4ta. y 5ta fila ...	$	400 -
4 Arrendamiento o renovación de nichos 10 años de 1ra. 2da, y 3ra. fila	$	555 -
5 Por terrenos para criptas 99 años el m².	$	700 -
6 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, calle principal, por 5 años.. ..	$	120
7 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra otras calles, por 5 años	$	85
8 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra calle principal, por 10 años	$	195 -
9 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra otras calles, por 10 años	$	38
10 Por arrendamiento o renovación de nichos, 99 años.		
a) de 1ra., 2da y 3ra fila	$	1 200 -
b) de 4ta. y 5ta fila	$	800 -
11 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, calle principal, 99 años por m².	$	500 -
12 Por arrendamiento o renovación de sepultura en tierra, otras calles, 99 años por m² ..	$	300

c. Otros

1 Por exhumación interna de cadáveres, por vez	$	12 -
2 Por cada permiso de inhumación en sepultura	$	16
3 Por cada permiso de inhumación en sepultura dos cadáveres juntos	$	47 -
4 Por cada sepultura de material, con monumento	$	14
5 Por cada sepultura de material, con o sin monumento ..	$	47 -

Artículo 97º.- Disposiciones comunes de capítulo

1 Los encargados de cementerio no permitirán la inhumación de cadáveres sin la autorización de espacios en que el interesado justifique haber abonado los derechos correspondientes.

2 La inhumación en nichos o bóvedas deberá efectuarse en las siguientes condiciones: el ataúd será colocado interiormente en forma perfectamente soldado, permitiéndose únicamente los de madera cuando no reúnan estas condiciones serán sepultados en tierra.

3 Los titulares de cementerio, llevarán en la obligación de ... en ... abonarán anualmente el valor que indica la Ordenanza General en vigencia.

4 Todo arrendatario de nichos, está obligado, dentro de los 30 días de efectuada la inhumación, a taparlo con ladrillos y mezcla y colocar en su frente una chapa de mármol con el nombre del fallecido y la fecha de deceso.

5 Después de la fecha de vencimiento de arrendamiento de nicho o sepultura la Municipalidad pasará el aviso a los deudos y dará un mes de plazo para la renovación. Pasado dicho plazo, dispondrá la remoción de los restos al osario común.

6 Los trabajos a construirse de reparaciones de obras, panteones, nichos y sepulturas deberán ser efectuados por constructores patentados o inscriptos en la Municipalidad.

7 Toda bóveda, nicho o monumento que se encuentre destruido o semidestruido deberá ser reparado por su propietario. Si dentro de los 90 días de su notificado de su estado deplorable éste no lo hiciera, la Municipalidad dispondrá la demolición del mismo y el traslado de los restos al osario común.

8 Todo ocupante de nicho municipal deberá colocar en su frente la losa funeraria de mármol ... forma la que debe ser toda guardando uniformidad de lo que se ... a partir de la base exterior del nicho.

9 La transferencia de terreno de sepultura, monumento o bóveda, se abonarán los mismos derechos que la Municipalidad cobra por su venta o arrendamiento en el caso que se realice la venta.

10 El nicho o sepultura desocupado por retiro del cadáver ... antes del vencimiento, no estando la Municipalidad obligada a devolver la parte del arrendamiento que reste para cumplir el período.

CAPÍTULO XIX

TASA POR SERVICIOS VARIOS

Artículo 98º.- Hecho imponible

Están comprendidos en este capítulo todos los servicios que se presten y que no están incluidos en los enumerados anteriormente ... que se presten de manera ... en otros rubros de esta Ordenanza.

de trabajos solicitados para terceros (tubos de desagües), bajos acceso, interiores a establecimientos rurales servicios de ambulancias y otros en rojo

Artículo 99º - Base imponible

1. Vacunas de animales domésticos, por animal
2. Análisis de leche, por análisis
3. Ambulancias, por kilómetro de recorrido
4. Trabajos para terceros: costo de los materiales empleados, mano de obra y combustibles

Artículo 100º - Contribuyentes

Los solicitantes del servicio

Artículo 101º - Tasa

1. Vacunas de perros, por animal .... $ 2,30
2. Análisis de leche
   a) Análisis químicos bacteriológicos cada uno .... $ 7
   b) Análisis completo cada uno .... $ 12 -
3. Servicio de ambulancia por kilómetro de recorrido ya sea de ida o vuelta. .... $ 1,20
4. Accesos interiores a establecimientos rurales
   a) Reparación y conservación, por metro lineal .... $ 0,25
   b) Construcción de terraplenes, el metro cúbico .... $ 1,40
5. Colocación de tubos en acceso, por metro lineal por alcantarilla .... $ 47

Artículo 102º - Informaciones comunes de los puntos

Los solicitantes de servicios de este capítulo que comuniquen a la prestación del mismo, tienen por asentado su conformidad de pago

CAPITULO XX

INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES

Artículo 103º - Los contribuyentes y responsables que no cumplan normalmente sus obligaciones fiscales o que las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados pueden ser sancionados por:

a) Recargos: Se aplicarán por la falta total o parcial del pago de los tributos al vencimiento general de los mismos, siempre que el contribuyente se presente voluntariamente. El porcentaje aplicable es del dos por ciento (2%) mensual, computado desde el momento de operarse el no ingresado en término desde la fecha del vencimiento general y hasta aquella en la cual se pague. Cuando se trate de impuestos fijados en igual condiciones, por cuestiones de situación o recaudación, los recargos se incrementarán en cincuenta por ciento (50%).

La obligación de pagar los recargos subsiste no obstante la falta de reserva por parte de la Municipalidad al recibir el pago de la deuda principal

b) Multas por omisión: Aplicables en caso de omisión total o parcial en el

ingreso de tributos en los casos no configuren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho

Las multas de este tipo se graduaron entre un veinte por ciento (20%) a un cien por ciento (100%) del gravamen dejado de pagar o retener oportunamente. Esto en tanto no corresponda la aplicación de la multa por defraudación o la no aplicación de sanción alguna por tratarse de una situación motivada en un error excusable de hecho o derecho

Constituyen situaciones particulares posibles de multas por omisión o sea no dolosas las siguientes: faltas de presentación de las declaraciones juradas que por consejo o omisión del contribuyente, presentación de declaraciones juradas inexactas derivadas de errores en la [illegible] y [illegible] derivados de errores en la liquidación del gravamen por no haberse cumplido con las disposiciones que no admiten dudas en su interpretación [illegible] no [illegible] un propósito deliberado de [illegible] los tributos [illegible] de [illegible] en los [illegible] de [illegible] es [illegible] a la [illegible]

c. Multas por defraudación: Se aplican en el caso de hechos [illegible] omisiones, simulaciones, ocultación o maniobra (todos ellos [illegible]) por parte de contribuyentes o responsables, que tengan por objeto producir o facilitar la evasión parcial o total de los tributos. Estas multas se deben graduar de uno (1) hasta diez (10) veces el tributo en que se defraudó al Fisco. Esto sin perjuicio, cuando corresponda, de la responsabilidad criminal que pudiera [illegible] por la comisión de delitos comunes

La multa por defraudación se aplicará a los agentes de retención o percepción que mantengan en su poder [illegible] después de haber vencido los plazos en que debieron ingresarlos al municipio salvo que prueben la imposibilidad de ingresarlos por causas de fuerza mayor

Constituyen situaciones particulares que deben ser sancionadas con multas por defraudación, las [illegible] declaraciones juradas que no guarden correlación con los libros, documentos [illegible] [illegible] inexactas, declaraciones juradas que contengan datos falsos por [illegible] [illegible] de libros, contratos, inscripciones o documentos [illegible] de [illegible], doble juego de libros, [illegible] [illegible] tendientes a ocultar el tributo, declarar, admitir o hacer valer ante la autoridad municipal [illegible] inexactas [illegible] que [illegible] para configurar la [illegible] situación, relación u operación económica [illegible]

d. Multas por infracciones a los deberes formales.

Se imponen por incumplimiento de los disposiciones tendientes a

a asegurar la correcta aplicación, percepción y fiscalización de los tributos y que no constituyan por sí mismas una omisión de gravamen, todas las infracciones serán reprimidas con multas que oscilan entre un peso (\$ 1,00) y \$ 100,00. Las [illegible] que usualmente se pueden presentar y dar motivo a este tipo de multa son, entre otras, las siguientes: falta de presentación de declaraciones juradas, falta de suministro de información [illegible] a [illegible], no cumplir con las [illegible] de [illegible] de información.

El interés en los casos en que se determinen [illegible] por [illegible] o [illegible] por [illegible] corresponde además de los punitorios en todos los casos del dos por ciento (2%) mensual únicamente sobre el monto del tributo, hasta la fecha de vencimiento del mismo [illegible].

Artículo 104º - Se faculta al Departamento Ejecutivo a establecer los beneficios de la presentación espontánea con carácter general para uno o más tributos en forma permanente o por período.

CAPITULO XXI

MULTAS POR CONTRAVENCIONES

Artículo 105º - Se aplicarán por las siguientes contravenciones

a) [illegible] construcciones

1. [illegible] por [illegible] construcciones [illegible] [illegible], pozos cámaras sépticas, el constructor abonará una multa de ... \$ 400-
2. [illegible] o [illegible] modificaciones en los planos [illegible] aprobado ... \$ 20-
3. Derrumbe parciales o totales, atribuidos a negligencia o mala calidad de los materiales según su importancia de \$ 100- a \$ 1.000-
4. [illegible] el [illegible] o superior [illegible] ... \$ 50-
5. Obstruir veredas con materiales sin dejar [illegible] lo mínimo para [illegible] ... \$ 50-
6. Falta de cerco [illegible] de construcción ... \$ 50
7. [illegible] de chapa [illegible] de obras en construcciones ... \$ 20

b) Sobre salubridad, higiene, moralidad y estética

1. Expender en público o tener en locales artículos alimenticios en malas condiciones de higiene o salubridad de \$ 50- a \$ 250
2. Falta de higiene en personas locales de elaboración y venta o vehículos que transporten artículos alimenticios ... \$ 50-
3. Inexactitud en pesas y o medidas ... \$ 50-
4. Arrojar a la calle animales muertos agua servida o basura \$ 50-
5. Arrojar al espacio público, humo o quemar residuos pasto o malezas, afectando a propiedades vecinas o a quienes transiten por la vía pública ... \$ 50

6 Arrojar basuras a zanjas o desagües . . . $ 50
7 Criar cerdos dentro de la zona urbana . . . $ 100.-
8 No tener libreta sanitaria y realizar tareas que lo hacen exigible $ 10
9 Tener terrenos baldíos y/o fincas en malas condiciones de higiene o con malezas, roedores, humedades . . . $ 100
10 Tener terrenos baldíos sin cercar . . . . $ 30
11 Falta de sello de inspección veterinaria, por animal faenado.
a Por primera vez . . . . . $ 50
b Por segunda vez . . . . . . $ 500.-
c Tercera vez CLAUSURA DEL LOCAL.-
En todos los casos decomiso del producto
12 Faenar animales en lugares no autorizados o sin guía. $ 100.-
13 Marcar o señalar sin el previo registro del boleto respectivo . . . $ 20
14 Carecer de medidas métrico decimal debidamente autorizados . . . $ 10
15 Tener motores sin patente $ 50
16 Tener perros sin patente $ 10.
17 Obstruir la acción de empleados municipales en el desempeño de sus funciones, con relación a esta ordenanza y sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar . . $ 50.-
18 Por ejercer la actividad de vendedor o comprador ambulante prevista en el Capítulo V.I sin la previa autorización
a) de a pie . . . . $ 5.
b) en vehículo. . . . $ 20.-
19 Por el uso de equipos, industrias o comercios ambulantes sin la previa autorización . . $ 100.
20 Por la realización de espectáculos en contravención de lo previsto en el Art 7°.- inc 1 y 2 o realización de cualquiera de los juegos citados en el Capítulo X y sin previa autorización . . . $ 100.
21 Por el uso de papel impreso en la envoltura de artículos para alimentación no autorizados $ 50

C) Sobre dominio y vía pública
1 Dañar o destruir en cualquier forma árboles, plantas, carteles, focos de alumbrado, bancos, columnas y otros objetos de propiedad Municipal además de reparar los daños causados . . $ 50

2 Excavar o sacar tierra de calles o caminos, además de reparar los daños causados ....$ 50.-

3. Por transitar por los caminos de tierra inmediatamente después de las lluvias, con tractores camiones o camiones pesados .... $ 200.-

4. Efectuar reparaciones, desarmes, arreglos y/o lavados de automóviles en la vía pública ...$ 50

5 Obstruir veredas con cajones, fardos, restos de embalajes, camas automotores o similares. ...$ 50.-

6 Por dejar hacienda en las instalaciones del matadero Municipal fuera del tiempo reglamentario, por animal y por día ....$ 50.-

7 Por extracción o poda de árboles en la vía pública sin permiso Municipal y sin perjuicio de disponer su reposición (. .. $ 50

d) Sobre tránsito y transporte

1. Permitir conducir a menores edad, camiones, automóviles, motocicletas o motonetas, los padres, tutores o dueños de los vehículos ....$ 100.-

2 Conducir vehículos careciendo del Registro de Conductor .. .. $ 100.-

3 Conducir vehículos sin registro poseyéndolo. .$ 10.-

4 Conducir con escape libre ... .$ 100

5 Exceso de velocidad ____ ______ $ 50

6. Exceso de velocidad extremo, picadas o conducción imprudente . .. ... $ 100

7 Transitar con camiones dentro del radio urbano . ... $ 100.-

8. Circular en contramano .. .. $ 15.-

9. Circular en contramano, bicicletas, motocicletas o similares ....$ 10

10. Circular en bicicletas por veredas caminos interiores de plazas o parques o circular sin luz. $ 10

11. Estacionar fuera de los lugares autorizados . .$ 10.-

12. Obstruir la entrada de garages .. ....$ 10

13. Dejar estacionados camiones de transportes de hacienda y/o acoplados o con mercaderías en planta urbana . . .. $ 50.-

14 Dejar vehículos tracción a sangre estacionados con las riendas desmontadas o circular sin luz en los mismos _____ ______ $ 10

15. Por cada animal suelto en calles. .. $ 10.-

16 Por cada animal suelto en plazas o paseos públicos. $ 50.

17. Circular sin luz, automóviles o similares .... $ 15.-

18. Por nomarar con celadores que tienen cargos mayores a los pagados como máxima en las disposiciones .... $ 100
19. Todos los infracciones contemplados en este inciso, se duplicarán en la primera reincidencia y se triplicarán en la segunda.

e). Sobre publicidad o propaganda.
1. El uso de muros de edificios públicos o privados, para hacer publicidad, cuando fuere sin permiso de sus propietarios .... $ 20
2. La colocación de elementos de propaganda obstruya directa o indirectamente el movimiento oficial, etc. .... $ 20
3. La colocación de elementos de propaganda no aprobados .... $ 20

Artículo 107º - Todos los derechos y/o tasas fijados en esta Ordenanza deberán ser abonados en la Tesorería Municipal dentro de los períodos establecidos para su cobro. Pasado dicho período se aplicará el recargo y/o multas previstos en el Capítulo XX. Se exceptúa de [illegible] y/o multa, cuando el vencimiento se produzca en día [illegible] o no laborable, pudiendo el contribuyente hacerlo efectivo en el día laborable.

Artículo 108º - El Departamento Ejecutivo está facultado para prorrogar los plazos para el pago de los derechos y/o tasas establecidos de pago y en general, facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Artículo 109º - Si se vencieran plazos de pago, se cobrará como intereses el que cobren los bancos oficiales para sus operaciones de descuentos en vencidos.

Artículo 110º - La Intendencia Municipal podrá ordenar la demolición de pozos sin patentes, toda vez que se estime conveniente por razones de seguridad y/o salubridad pública.

Artículo 111º - Vencimientos

Las fechas de vencimientos de los derechos, tasas y disposiciones de esta Ordenanza son las siguientes:

1. 28 de Febrero:
a) Declaración jurada para el pago de la tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.
2. 31 de Marzo:
a) Primer cuatrimestre Capítulo I
b) Primer semestre Capítulo XVII
c) Capítulo VI, XII, XIV, y XV
3. 31 de [illegible]
a) Primer semestre Capítulo IV

4 31 de Julio
a) Segundo cuatrimestre Capítulo I
5 31 de Agosto
a Segundo semestre Capítulo XVII
6 31 de Octubre
a) Segundo semestre capítulo IV
7 30 de Noviembre
a, Tercer Cuatrimestre Capítulo I.

Artículo 112º.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 113º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú, en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a los [illegible] días del mes de Enero de 1974.-

El Señor Presidente como así también los señores Concejales de ambos bloques agradecen a los señores Mayores Contribuyentes el voto de confianza dispensado al Cuerpo al aprobar la Ordenanza General Impositiva sin ningún tipo de modificaciones ni objeciones; como asimismo la presencia de todos ellos y su valiosa colaboración en beneficio de nuestro pueblo.- No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente invita al señor Mayor Contribuyente de menor edad a arriar la bandera del recinto, recayendo tal designación en el señor [illegible] quien así lo hizo. Se levanta la Sesión siendo las [illegible] horas.-

RUBEN A. SANTARONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

(Sello: Municipalidad de Maipú – H. Concejo Deliberante)

HECTOR GALANTE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Ing. Juan José Barbieri
Mayor Contribuyente

Néstor Ima
Concejal

En la ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cuatro se reúnen en Sesión Extraordinaria en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Maipú los señores Concejales [illegible], Rafael Angel [illegible], [illegible] Fernández, Julio Alberto [illegible], [illegible] Alfonso [illegible], [illegible] Héctor [illegible], [illegible] José [illegible] [illegible] la Presidencia de un tercer Concejal [illegible] Galante [illegible] a cargo del [illegible] Titular del H. Con-

Cejo [illegible] Rubén Antonio Santarone.- Siendo las [illegible] horas, y en contrandose el Cuerpo en quorum legal, el Sr. Presidente declara [illegible] la sesión é invita al Concejal Sr. Oscar A. [illegible] [illegible] político establecido le corresponde, a izar la Bandera [illegible] [illegible], quien así lo hace.- El Sr. Presidente indica [illegible] por Secretaría se dé lectura a la convocatoria [illegible] [illegible] en poder de los Sres. Concejales, [illegible] [illegible] de un solo punto que dice "1º) Lectura y consideración del cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 1974" El Sr. Presidente pone en conocimiento del Cuerpo que ha invitado al Sr. Secretario [illegible] de la Comuna de [illegible] Sr. Rodolfo A. Santo [illegible] [illegible] en el [illegible], para que el mismo [illegible] [illegible] relacionada con el Presupuesto a considerar, dado [illegible] permanentemente y durante todo su desarrollo, con el tiempo [illegible] do por el Departamento [illegible] para su confección [illegible] tiempo [illegible] [illegible] [illegible] a ocupar un lugar en la mesa, [illegible] [illegible] [illegible] Presidente [illegible] Rodolfo [illegible] ocupar una [illegible] quién así lo hace.- Seguidamente por Secretaría se da lectura a una nota del [illegible] 74 [illegible] [illegible] [illegible] $ 90.000.- ha sido [illegible] [illegible] para la construcción de una plaza de estacionamiento [illegible] [illegible] [illegible] futura ampliación del mismo y la realización de la [illegible] La.- Se pone a consideración del Cuerpo [illegible] [illegible] también el texto de la siguiente partida del Presupuesto [illegible] [illegible] [illegible] 90.000.- [illegible] la cual quedará redactado de la siguiente manera: "[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Secretaría el [illegible] con el [illegible] y Presupuesto [illegible] año 1974 [illegible] [illegible] [illegible] de la [illegible] 1974 [illegible] trasladado a la Comisión de Presupuesto [illegible], a [illegible] su dictamen con fecha 24 de [illegible] de 1974 [illegible] [illegible] [illegible] Presupuesto [illegible] [illegible] 524 [illegible] [illegible] Presupuesto [illegible]

[illegible] ... OTRAS ASIGNACIONES [illegible] ... la [illegible] con [illegible] el siguiente [illegible] la siguiente

ORDENANZA: Nº 3º.-

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de Un Mil cincuenta Pesos - C$ 1050 el [illegible] mayores de 18 años [illegible]

Artículo 2º.- [illegible]

[illegible] 15 [illegible]	$	[illegible]
[illegible] 16 años	$	[illegible]
[illegible] 17 años	$	840.-
[illegible] 18 años	$	[illegible]

Las promociones [illegible]

[illegible]

Artículo 3º.- [illegible]

Artículo 4º.- [illegible]

[illegible]

[illegible]

Artículo 5º - [illegible] Departamento Ejecutivo a otorgar [illegible] a las entidades que a continuación se detallan y hasta el monto que en cada caso se indican, los que a la finalización del [illegible] rendir cuenta sobre el destino dado a las sumas [illegible] de Hacienda, Balance [illegible] aprobar [illegible] del [illegible] mente [illegible]

[illegible] 1. ADMINISTRACION GENERAL

A [illegible]

INTA	$	1.000 -
[illegible] MSA	$	1.500 -
[illegible]	$	1.500 -
[illegible] Investigaciones [illegible]	$	3.000
[illegible]	$	1.000 -
[illegible]	$	4.000 -

B [illegible]

[illegible]	$	10.000 -
[illegible]	$	7.000 -
[illegible]	$	2.000
[illegible]	$	[illegible]
[illegible]	$	150
[illegible]	$	3.500 -
[illegible]	$	5.000 -
" [illegible] Nº 1	$	[illegible]
[illegible] Nº 1	$	[illegible]
" " 5	$	2.500 -
" " 8	$	3.000 -
" " " 10	$	[illegible]
" " 14	$	[illegible]
" " 15	$	[illegible]
" " 16	$	[illegible]
" " " 13	$	500 -
" " " 2	$	1.000
" " " 4	$	[illegible]
" " " [illegible]	$	1.000
" " " 9	$	1.000 -
" " " 17	$	1.000
" " [illegible]	$	1.250
" " 7	$	1.500
" " " 10	$	1.000 -
" " " 12	$	1.500 -
[illegible]	$	[illegible]
[illegible]	$	[illegible]
[illegible] de [illegible]	$	3.000
[illegible]	$	[illegible]
[illegible]	$	5.000

Finalidad 8
1. Sector Publico
Escuela Nacional [illegible] ... $ 10.000.-
2. Sector Privado
Club Ciclista ... $ 7.000
Comision [illegible] ... $ 1.500.-
[illegible] ... $ 1.000
Finalidad 5 - BIENESTAR SOCIAL
Cooperadora Hogar de Ancianos ... $ 10.000.-
" Hospital [illegible] ... $ 3.000.-
Transporte Escolar ... $ 12.150
[illegible] ... $ 5.000
Comision Promoción de la Niñez ... $ 2.000

Articulo 6° - Fíjase la bonificación por gastos de representación para el Intendente Municipal en la suma de un mil cien pesos ($ 1.100) mensuales.-

Articulo 7° - Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación, serán transferidos al ejercicio siguiente incorporándolos al cálculo de recursos por decreto del Departamento Ejecutivo asignando créditos en cuentas existentes o incorporando conceptos o partidas en ambos casos se respetará el destino a que deban ser aplicados los fondos en cuestión.-

Articulo 8° - Fíjase una bonificación por función al personal y a desempeñar cargos jerárquicos o ejecutivos en el municipio de acuerdo a la siguiente escala:
1.- Contador Municipal ... $ 150.00 mensuales
2.- Encargado de Cementerio ... $ 100.00 mensuales

Articulo 9° - Fíjase al personal [illegible] que cumpla como mínimo 2 horas fuera de horario normal de trabajo y [illegible] mensual una bonificación por tiempo pleno de acuerdo a la siguiente escala:

Secretario General	$	100.00 mensual
Jefe División [illegible]	$	100.00 mensual
Jefe División Contaduría	$	100.00 mensual
Jefe División Obras y Servicios	$	100.00 mensual
Jefe División [illegible]	$	100.00 mensual
Jefe División [illegible]	$	100.00 mensual

Articulo 10° - Los agentes municipales responsables de [illegible] gozarán de una bonificación por responsabilidad en [illegible] de [illegible] pesos ($ 100.00) mensual.-

Articulo 11° - Las [illegible] de [illegible] la [illegible] N° 15 de 59 [illegible].-

Articulo 12° - Autorízase al D.E. [illegible] el 75% del [illegible]

de Vida [illegible] autorizado con la Caja Nacional de [illegible] [illegible].

Artículo 13° - Fíjase en la suma de [illegible] Millones [illegible] [illegible] y ocho Mil Cuatrocientos [illegible] y un Pesos ($ 6.792.481.-) el presupuesto General de Erogaciones de la Administración que regirá para el [illegible] [illegible] de acuerdo al detalle que figura en los [illegible] [illegible] [illegible], parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 14° - [illegible] en la suma de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] setenta y dos Pesos ($ [illegible] 128.481.-), [illegible] [illegible] [illegible] a la [illegible] del Presupuesto General de la [illegible] de la Administración de acuerdo al detalle que figura en los [illegible] [illegible] [illegible], parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 15° - [illegible] los Nomencladores de Recursos [illegible] [illegible] que forma parte integrante de la Presente Ordenanza.-

Artículo 16° - [illegible] [illegible] al [illegible] [illegible] [illegible] para su [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] en la Sala de Sesiones del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] del mes de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].

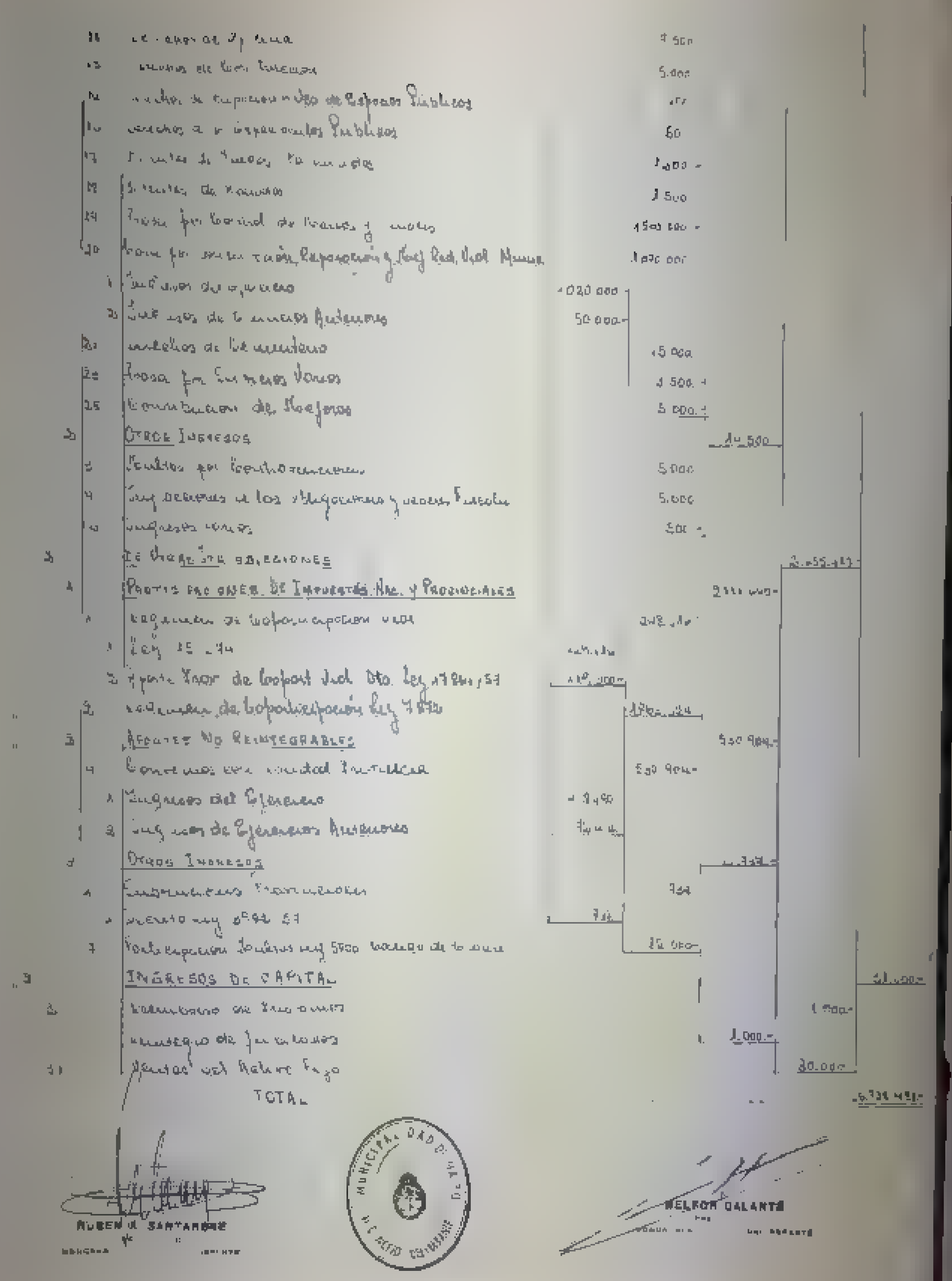
ALBER A. SANTARONE
[illegible]
HONORABLE [illegible] [illegible] [illegible]

[Sello: [illegible] DE [illegible] ... [illegible]]

BELFOR GALANTE
[illegible]
HONORABLE CONCE. DELIBERANTE

CALCULO DE RECURSOS

SECCION	SECTOR	RUBRO	SUBRUBRO	APARTADO	CONCEPTO				
1					Ingresos Corrientes				[illegible]
	1				De jurisdicción Municipal				
		1			Tributos Municipales				[illegible] 200
			1		Tasa por alumbrado limpieza y conservación vía Pública			[illegible] 700.-	
				1	Ingresos [illegible]		[illegible].000		
				2	Ingresos [illegible]	[illegible] 000.-			
			2		Tasa por [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]	[illegible]			
			3		Tasa por [illegible] [illegible] [illegible]		200.-		
			4		Tasa por inspección [illegible] [illegible]		[illegible] 000.-		
				1	Ingresos del [illegible]		[illegible]		
				2	Ingresos de [illegible] [illegible]	120.000			
			5		Derechos por Publicidad y [illegible]	[illegible]			
			6		Tasa por Inspección de [illegible] y [illegible]		4.000.-		
			8		Derechos por [illegible] [illegible]		[illegible]		
			9		Derechos por [illegible] [illegible] [illegible]		[illegible] 00.-		
			10		[illegible] [illegible] [illegible]		[illegible] 000.-		



11	[illegible]			7.500		
13	[illegible]			5.000		
14	[illegible] de Espacios Públicos			[illegible]		
16	[illegible] Espectáculos Públicos			60		
17	[illegible]			1.000		
18	[illegible]			1.500		
19	Tasa por [illegible]			1.500.000		
20	Tasa por [illegible] Reposición [illegible]			1.070.000		
1	[illegible] del Ejercicio		1.020.000			
2	[illegible] de Ejercicios Anteriores		50.000			
23	Derechos de Cementerio			15.000		
24	Tasa por Servicios Varios			1.500		
25	Contribución de Mejoras			5.000		
3	Otros Ingresos				11.500	
3	[illegible]			5.000		
4	[illegible]			5.000		
10	Ingresos varios			500		
2	De otras jurisdicciones					2.455.473
1	Partic. en [illegible] de Impuestos Nac. y Provinciales				[illegible]	
1	Régimen de Coparticipación [illegible]			[illegible]		
1	Ley [illegible]		[illegible]			
2	[illegible] Ley [illegible]		[illegible]			
2	Régimen de Coparticipación Ley [illegible]			[illegible]		
3	Aportes No Reintegrables				550.904	
4	Convenio con [illegible]			550.904		
1	Ingresos del Ejercicio		[illegible]			
2	Ingresos de Ejercicios Anteriores		[illegible]			
4	Otros Ingresos				[illegible]	
4	[illegible]			[illegible]		
1	[illegible] Ley [illegible]		[illegible]			
7	[illegible] Ley 5700 [illegible]			15.000		
3	Ingresos de Capital					[illegible]
2	[illegible]				1.000	
	[illegible]			1.000		
11	[illegible]				30.000	
	TOTAL					6.738.491

RUBEN [illegible] SANTARONE

NELFOR GALANTE

MUNICIPALIDAD DE [illegible]

PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección / Sector / Principal / Parcial / Subparcial / Apartado	CONCEPTO	TOTAL	DELIBERATIVO	ADMINISTRACION GENERAL	SALUD PUBLICA	INFRAESTRUCTURA VIAL	BIENESTAR SOCIAL	A CLASIFICAR
	ADMINISTRACION GENERAL							
1	EROGACIONES CORRIENTES	5.546.292	42. 003	2.755.340	43.658	1.537.514	244.964	540.000
1	Funcionamiento	4.494.533	421.003	2.505.354	43.658	1.537.514	77.214	
1	Gastos en Personal	3.336.333	412.003	1.487.351	48.158	853.511	145.2[illegible]	
1	Sueldos Individuales	1.633.341	390.060	748.206	112.6[illegible]	591.5[illegible]	73.216	
1	[illegible]	452.948	354.600	98.348	—	—	—	
2	Personal Profesional y Técnico	80.01[illegible]	—	47.850	11.368	20.868	—	
3	Personal Administrativo	343.320	25.460	242.616	—	—	75.124	
4	Personal Obrero	727.54[illegible]	—	341.004	—	376.482	10.044	
5	Personal Servicio y Maestranza	37.5[illegible]	—	37.328	—	—	—	
2	Remuneraciones Globales	42.984	—	14.944	—	28.0[illegible]	—	
1	Personal Jornalizado	37.38[illegible]	—	9.[illegible]	—	28.037	—	
5	Otras Asignaciones	5.600	—	5.600	—	—	—	
3	Compensaciones y Suplementos	1.124.29[illegible]	3.001	744.156	4.626	320.402	59.405	
1	Asignación por Escalafón	169.33[illegible]	42	105.244	1.620	55.123	4.90[illegible]	
1	Compensación por Antigüedad	70.602	42	46.441	1.63[illegible]	20.27[illegible]	2.449	
2	Reemplazos	5.300	—	4.300	—	500	500	
4	Complemento Ordenanza Nº 58	93.230	—	53.900	852	30.550	5.486	
2	Sueldo mínimo complementario	144.5[illegible]	2.959	85.302	1.026	47.908	2.45[illegible]	
6	Salario Familiar	606.9[illegible]	—	397.346	—	201.524	2.[illegible]	
	Horas Extras	22.000	—	10.000	—	10.000	2.000	
	Bonificaciones	459.257	—	332.4[illegible]	2.580	105.0[illegible]	19.545	
1	Tiempo Pleno	1.200	—	[illegible].000	—	—	1.200	
	Bonificación [illegible]	1.200	—	1.200	—	—	—	
2	[illegible]	2.92[illegible]	—	2.927	—	—	—	
4	Complemento Ordenanza Nº [illegible]	291.9[illegible]	—	182.380	2.590	105.0[illegible]	[illegible]	
3	Prolongación de jornada	150.000	—	50.000	—	—	—	
6	Gastos de Representación	15.200	—	13.200	—	—	—	
7	Licencias no gozadas	6.500	—	2.500	—	2.500	1.500	
4	Aporte Patronal	314.909	17.941	278.313	2.264	204.316	12.15[illegible]	
1	Al Instituto Previsión Social	253.1[illegible]	6.541	145.448	2.264	97.44[illegible]	5.800	
2	Al IOMA	44.97[illegible]	9.753	30.465	—	4.45[illegible]	3.116	
3	A otros organismos [illegible]	13.104	2.440	6.700	—	3.46[illegible]	4[illegible]	
5	Asistencia social al personal	14.000	—	5.000	—	5.000	3.000	
2	BIENES Y SERVICIOS	1.139.300	9.000	619.000	24.500	4[illegible]5.300	48.000	
1	[illegible]	52.900	—	26.600	—	—	—	
4	[illegible]	206.000	—	90.000	—	500.000	15.000	
5	[illegible]	520.000	—	100.000	—	450.000	20.000	
4	[illegible]	25.000	—	500	24.500	—	—	
1	[illegible]	52.500	—	52.000	—	6.500	—	

	7	[illegible]	4.000	- -	4.000	- -	- -	- -	
	5	[illegible]	12.000	- -	2.700	- -	[illegible]	- -	
	1	[illegible]	60.000	- -	16.000	- -	40.000	4.000	
	17	[illegible]	48.000	- -	[illegible]	- -	5.000	1.000	
		[illegible]	[illegible]	- -	15.000	- -	4.500	4.000	
	3	[illegible]	20.000	- -	17.000	- -	- -	- -	
	14	[illegible]	449.500	7.000	[illegible]	- -	[illegible]	2.000	
	1	[illegible]	40.000	- -	[illegible]		- -	- -	
	4	[illegible]	65.000	- -	55.000	-	- -	- -	
	3	[illegible]	[illegible]	9.000	25.000	- -	4.500	[illegible]	
	4	[illegible]	14.000	-	[illegible]	- -	- -	- -	
1		[illegible]	[illegible]	-	[illegible]			- -	
1		[illegible]	21.759	- -	14.759	-	- -	- -	
4		[illegible]	142.000	- -	39.000	-	- -	[illegible]	
	1	[illegible]	31.000	- -	31.000	-	- -	- -	
	2	[illegible]	49.000	- -	[illegible]	- -	- -	21.750	
	1	[illegible]	50.000	- -	- -	- -	-	50.000	
	4	[illegible]	40.000	-	- -	- -	- -	40.000	
	1	[illegible]	10.000	- -	- -	- -	- -	10.000	
1	4	[illegible]	540.000	- -	- -	- -	- -	- -	540.000
	1	[illegible]	540.000	- -	-	- -	- -	- -	500.000
15		[illegible]	[illegible]	5.000	[illegible]	20.000	65.000	45.000	
	5	[illegible]	[illegible]	5.000	[illegible]	20.000	65.000	-	
		[illegible]	[illegible]	5.000	[illegible]	10.000	55.000	-	
		[illegible]	[illegible]	- -	- -	10.000	- -	- -	
	3	[illegible]	5.000	- -	- -	- -	5.000	- -	
	1	[illegible]	[illegible]	- -	50.000	- -	30.000	- -	
	5	[illegible]	[illegible]	- -	[illegible]	- -	- -	-	
	1	[illegible]	53.400	4.000	43.400	- -	- -	- -	
	7	[illegible]	1.000	- -	1.000	- -	- -	- -	
	2	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	7.000	- -	
	1	[illegible]	450.000	- -	450.000	- -	- -	- -	
	2	[illegible]	10.000	- -	10.000	-	- -	- -	
	3	[illegible]	5.000	- -	5.000	-	- -	- -	
	4	[illegible]	20.000	-	20.000	- -	- -	- -	
	5	[illegible]	[illegible]	- -	[illegible]	-	- -	- -	
	6	[illegible]	[illegible]	- -	[illegible]	- -	- -	- -	
	7	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	- -	- -	- -	
	8	[illegible]	[illegible]	- -	- -	- -	10.000	-	
	9	[illegible]	[illegible]	- -	- -	10.000	-	- -	
	10	[illegible]	15.000	- -	15.000	- -	- -	- -	
	11	[illegible]	15.000	- -	15.000	- -	- -	- -	
	12	[illegible]	10.000	- -	[illegible]	- -	- -	- -	

	Concepto	Total	Deliberativo	Administración General	Salud Pública	Infraestructura Vial	Bienestar Social
13	Iluminación Ruta Nacional Nº 3	20.000.-	= =	20.000.-	= =	= =	= =
14	[illegible] Villa [illegible]						
	[illegible]	21.250.-	= =	21.250.-	= =	=	= =
	[illegible]	10.000.-	= =	= =	= =	= =	10.000.-
2	[illegible]	10.000.-	= =	= =	= =	= =	10.000.-
1	[illegible]	10.000.-	= =	= =	= =	= =	10.000.-
7	Amortización de la Deuda	102.300.-	= =	102.300.-	= =	= =	= =
1	[illegible] Aires	102.300.-	= =	102.000.-	= =	= =	= =
7	[illegible] de Capital	35.500.-	= =	25.500.-	= =	= =	10.000.-
1	[illegible] a Entid. Sec. Público	10.000.-	= =	10.000.-	= =	= =	= =
2	Préstamos a Entid. Sec. Privado	15.500.-	= =	15.500.-	= =	= =	= =
3	[illegible] de Defensa	10.000.-	= =	= =	= =	= =	10.000.-
	SUB-TOTAL	6.493.905.-	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	DEUDA FLOTANTE	284.574.-					
	TOTAL	[illegible]					

RUBEN A. SANTARONE

[illegible]

DELFOR GALANTE

[illegible]

PLANILLA DESCRIMINATIVA DE INVERSIONES FISICAS

Sección	Sector	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Total	Deliberativo	Administración General	Salud Pública	Infraestructura Vial	Bienestar Social
4					EROGACIONES DE CAPITAL						
	5				Inversiones Físicas						
		1			[illegible]	391.5[illegible]	5.000.-	321.5[illegible]	10.000.-	55.000.-	= =
			1		[illegible]	10.000.-	= =	= =	10.000.-	= =	= =
				1	[illegible] para equipamiento Sala Primeros Auxilios de Santo Domingo	10.000.-	= =	= =	10.000.-	= =	= =
			2		[illegible]	5.000.-	=	= =	= =	5.000.-	= =
				1	[illegible] varios para taller Municipal	5.000.-	= =	= =	= =	5.000.-	= =
			4		[illegible]	100.000.-	= =	50.000.-	= =	50.000.-	= =
				1	[illegible]	100.000.-	= =	50.000.-	= =	50.000.-	= =
			5		Inmuebles	214.[illegible]	= =	214.[illegible]	= =	= =	= =
				1	[illegible]	[illegible]	= =	[illegible]	= =	= =	= =
				2	Adquisición terrenos para Complejo Deportivo	150.000.-	= =	150.000.-	= =	= =	= =
				3	Adquisición terrenos para Ampliación del Cementerio Parque	60.000.-	= =	60.000.-	= =	= =	= =
			6		[illegible]	53.700.-	5.000.-	48.700.-	= =	= =	= =
				1	[illegible] de servicio	11.000.-	= =	11.000.-	= =	= =	= =
				2	250 [illegible] de cartón para archivo documentación Direcciones [illegible] y Servicios	1.200.-	= =	1.200.-	= =	= =	= =

3	[illegible] Biblioteca Municipal [illegible] equipado	15.000.-	=	15.000.-	= =	= =	- -
4	[illegible] Biblioteca Municipal [illegible] equipado	1.000.-	= =	1.000.-	-	- -	- -
5	[illegible] para equipo [illegible]	1.000.-	= =	1.000.-	-	- -	- -
6	Para muebles [illegible], equipo [illegible]	15.000.-	= =	15.000.-	= =	- -	- -
7	2 columnas [illegible] para equipo [illegible]	4.500.-	-	4.500.-	= =	-	- -
8	[illegible]	5.000.-	5.000.-	= =	- -	- -	- -
9	Adquisición [illegible]	1.000.-	= =	1.000.-	= =	- -	- -
1	[illegible] para [illegible]	8.000.-	= =	8.000.-	= =	= =	- -

RUBEN A. SANTARONE

[illegible]

MUNICIPALIDAD DE MAIPU [illegible]

DELFOR GALANTE

[illegible]

DETALLE DE SUELDOS INDIVIDUALES

SECCION / SUBPARTIDA / ITEM / PARCIAL	CARGOS	INDEMNIZACION	Nº DE CARGOS	TOTAL PARTIDA PARCIAL
	[illegible] ADMINISTRACION CENTRAL		111	
	[illegible] 1- DELIBERATIVA		11	
1 1 1 1 1	PERSONAL SUPERIOR		11	390.600.-
	[illegible]	2.445.-	10	354.600.-
	[illegible]	2.950.-	1	35.400.-
	[illegible] 2- ADMINISTRACION GENERAL		63	
1 1 1 1 1	Personal Superior		2	82.800.-
	SUELDOS			
	Intendente Municipal	3.900.-	1	46.800.-
	Secretario de Hacienda	3.000.-	1	36.000
	6 Hs. 7 Hs. 8 Hs.			
1 1 1 1 2	[illegible]		4	62.220.-
	[illegible]	1.349.-	1	16.188.-
	[illegible]	1.365.-	1	16.380.-
	[illegible] Educación Física	1.225.-	1	14.700
	[illegible]	1.225.-	1	14.700.-
1 1 1 1 3	Personal [illegible]		18	346.920.-
	[illegible]	1.753.-	1	21.036.-
	Jefe División [illegible]	1.913.-	1	22.956.-
	Jefe Div. [illegible]	1.753.-	1	21.036
	Jefe Div. Inspección General	1.753.-	1	21.036.-

	Tesorero			1.551	1	18.6[illegible]
	Jefe Mesa de Entradas			1.553	1	18.636
	Jefe Oficina Administrativa			1.484	1	17.808
	Delegado Municipal			1.394	3	33.5[illegible]
	Op. de Máquina Contabilidad			1.403	1	16.8[illegible]
	Ayudante Inspección			1.360	1	16.320
	Ayudante Inspección			1.323	1	15.8[illegible]
	Auxiliar General			1.304	1	15.648
	" "			1.296	1	15.552
	" "			1.295	3	[illegible].080
	" "			1.292	1	15.504
	" "			1.280	1	15.360
1.1.1.1.4	Personal Obrero				35	45[illegible].367
	Capataz 1ª Tránsito		1.356		1	[illegible]
	Conductor de [illegible]		1.288		1	15.456
	Compositor [illegible]		1.116		2	26.784
	" " " 1ra		1.114		2	26.736
	Peón especializado			1.388	1	16.[illegible]
	" "		1.097		1	[illegible]
	Peón General		1.056		1	12.6[illegible]
	" "		1.055		5	63.300
	" "		1.054		7	88.5[illegible]
	" "		1.052		1	12.624
	" "		1.051		1	12.6[illegible]
	" "		1.050		11	138.600
	Chofer de [illegible]		1.115		1	13.[illegible]
1.1.1.1.5	Personal Servicio y Maestr.				4	5[illegible].370
	Policía de Tránsito		1.138		1	[illegible]
	Ordenanza [illegible]		1.053		1	[illegible]
	Ordenanza General		1.050		2	25.200

INCISO / ITEM / PART. PPAL. / PART. PARC.	CARGOS	SUELDOS 6 Hs	7 Hs	8 Hs	Nº DE CARGOS	TOTAL PARTIDA PARCIAL
	Finalidad 2- SALUD PUBLICA					
1.1.1.1.2	Personal Prof. y Técnico				1	14.700
	Forestal	1.225			1	14.700
	Finalidad 4- INFRAESTRUCTURA VIAL				31	
1.1.1.1.2	Personal Prof. y Técnico				1	23.448
	Ingeniero	1.954			1	23.448
1.1.1.1.4	Personal Obrero				30	506.[illegible]
	Capataz General Vial			2.118	1	25.416
	Jefe Brigada Equipo	1.359			1	16.308
	Chofer de [illegible]			1.462	1	17.544

	Encargado de Taller		1514-	1	2292-
	Capataz de 1ra.	1371-		1	1.452-
	" " " 1ra.		1511-	2	36.264-
	" " " 1ra.		1509-	1	18.102-
	" " " 1ra.		1508-	1	18.096-
	" " " 1ra.		1506-	1	18.072-
	Capataz de 2da.		1464-	1	17.412-
	" " " 2da.		1452-	2	34.848-
	" " " 2da.		1450-	1	17.400-
	" " " 2da.		1446-	1	17.352-
	" " " 2da.		1445-	1	17.340-
	Capataz de 3ra.		1425-	1	17.100-
	" " " 3ra.		1420-	1	17.040-
	" " " 3ra.		1419-	3	51.084-
	" " " 3ra.		1418	2	34.032-
	Peón General	1056-		2	25.320-
	" " "	1051-		3	37.836-
	" " "		1340-	1	16.080
	" " "		1330	1	15.964-
	Finalidad 5 BIENESTAR SOCIAL			6	
1 1 1 1 3	Personal Administrativo			5	85.427-
	Jefe Dir. Bienestar Social	1155-		1	41.000-
	Auxiliar 1ra. categoría	1437-		1	17.244-
	" General	1295-		1	15.540-
	" " " "	1290-		1	15.504
	" " " "	1290-		1	15.480-
1 1 1 1 4	Personal Obrero			1	13.368-
	Chofer de 1ra.	1114-		1	13.368-

DETALLE RETRIBUCIONES ESCOLARES

Finalidad 1 - ADMINISTRACION GENERAL

Unidad 1 - ADMINISTRACION GENERAL

1 1 1 2 0	Personal Jornalizado			
	Peón	35,40	264 h	9.346-
1 1 1 2 5	Otras Retribuciones			
	Juez de Faltas	300 =	1	3.600-
	Bonificación Jubilatorias	-	1	1.000-
1 1 1 2 3	Finalidad 4 - INFRAESTRUCTURA U.R.			
	Peón	35,40	792 hs.	28.037-

3 // aprendices ..

RUBEN A. SANTARONE

PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DELIBERANTE

BELFOR GALANTE

SECRETARIO DEL H. CONSEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE ... H.C.D.

Nomenclador

Sección 1 - Ingresos Corrientes

Ingresos que el sector público municipal percibe como resultado de sus facultades de imposición, de su actividad en la prestación de servicios y [illegible] de los [illegible], de los [illegible] los aportes no reintegrables efectuados por la [illegible], los provenientes de otros (as) fuentes.

Sector 1 - De Jurisdicción Municipal

Recursos [illegible] ordenanzas del Estado Municipal de las actividades que desarrollan los organismos y de las [illegible]

Rubro 1 - Ingresos Municipales

Ingresos derivados de la actividad del Estado Municipal en cumplimiento de sus funciones específicas

Rubro 2 - Otros Ingresos

Otros ingresos de jurisdicción municipal no comprendidos en el rubro anterior

Sector 2 De otras jurisdicciones

Recursos provenientes de participaciones en impuestos nacionales o [illegible] de [illegible] no reintegrables aportados por distintos [illegible] y otros ingresos [illegible] no contemplados en [illegible] [illegible] [illegible] municipal

Rubro 1 - Participación en impuestos [illegible]

[illegible] de la participación del municipio en impuestos [illegible]

Rubro 2 - [illegible] no reintegrables

[illegible]

Rubro 3 - Otros ingresos

Ingresos no comprendidos en los rubros anteriores [illegible] jurisdicción [illegible] municipal

Sección 2 - Ingresos de Capital

Recursos provenientes del [illegible] de [illegible] de préstamos otorgados por el [illegible] en [illegible] fuera del patrimonio del Estado Municipal

Sector 2 Reembolso de préstamos

Ingresos por reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado Municipal

Sector 3 - Venta de Activos Fijos

Recursos derivados de la venta de bienes del activo fijo [illegible]

Sector 4 - Otros ingresos

Ingresos de capital que por su naturaleza no [illegible] claramente a los rubros [illegible] precedentemente

Seccion 3 - Recursos de Administración Central

Son los provenientes de transferencias de la Administración Central destinados a integrar recursos de los organismos descentralizados cuyos [illegible] figuran en el Presupuesto General.

Seccion 4 - Saldos de ejercicios del Ejercicio Anterior

[illegible] exclusivamente [illegible] de los del ejercicio anterior, cuya [illegible] se vuelve a [illegible] en los ejercicios siguientes. Según su naturaleza esta sección se [illegible] en los [illegible] que a continuación se indican.

Sector 1 - Saldos de [illegible] de Recursos Afectados

En este sector se [illegible] un rubro para cada una de las cuentas cuyos saldos se van a incorporar al [illegible].

Sector 2 - Saldo de Resultado de Ejercicios

NOMENCLADORES DE LA CLASIFICACION DE LAS EROGACIONES

A SEGUN SU FINALIDAD

Finalidad 1 - Administración General

Gastos [illegible] y [illegible] de administración y control que no [illegible] exclusivamente en una sola de las otras finalidades de la presente clasificación.

Finalidad 2 - Salud Pública

Protección, [illegible] y estímulo de la salud, eliminación de las consecuencias de la invalidez y de las enfermedades [illegible], lucha contra agentes patógenos [illegible] a las personas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] principalmente en [illegible].

Finalidad 4 - [illegible]

[illegible] de los [illegible] en los caminos, carreteras o rutas, [illegible] puentes [illegible] para el cruce de vehículos viales [illegible] en los [illegible].

Finalidad 5 - Bienestar Social

[illegible] del bienestar económico y social de la población mediante [illegible] ayuda a los sectores menos favorecidos de la sociedad (suministro de ropas y víveres, alojamiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] y [illegible] en beneficios de sus [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] organismos del Estado que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] globales que se distribuirán entre [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la ejecución del Presupuesto.

8- [illegible] [illegible] CARACTER ECONOMICO y SU OBJETO

1 [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que se consumen en los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para el cumplimiento de las funciones [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] de la Deuda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1.1 [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1.1.1 [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] los [illegible] por servicios personales [illegible] [illegible] en relación de dependencia, para atender el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]"

1.1.1.1 [illegible] [illegible]

[illegible] los [illegible] [illegible] a remuneraciones del [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Partida [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1.1.1.1.1 [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Ejecutivo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1.1.1.1.2 [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] comprende este concepto a [illegible] [illegible] con título, diploma [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] el personal [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1.1.1.1.3 Personal Administrativo

Aquellos [illegible] cuyas funciones [illegible] y o de los que deban desempeñar [illegible], [illegible] etc., no se hallen comprendidos en otras categorías específicas

1.1.1.1.4 Personal Obrero

Comprende los cargos para cuyo desempeño se requiere conocimientos manuales o el conocimiento de un oficio

1.1.1.1.5 Personal de Servicio y Maestranza

Se incluyen los cargos destinados a quienes realicen tareas de [illegible], mantenimiento [illegible], servicios de comunicaciones o atención a otros agentes o público en general

1.1.1.2 Retribuciones Generales

Comprende los créditos para remunerar los servicios prestados por personas no comprendidas en la Partida Principal 1 - Sueldos Individuales, cualquiera fuesen los términos y las características de las prestaciones y la modalidad de pago (mensual, anual, etc.)

1.1.1.2.2 Personal Jornalizado

Comprenderá créditos para la atención de las remuneraciones de los agentes [illegible] por día [illegible], excepto horas-cátedra.

1.1.1.2.5 Otras Asignaciones

Comprende los [illegible] de [illegible] - Bomberos Voluntarios.-

1.1.1.3 Compensaciones y Suplementos

Constituyen créditos que se liquidan [illegible] del agente [illegible] en las siguientes partidas [illegible]

1.1.1.3.1 Suplementos por Escalafón

Incluye los créditos para atender [illegible] vigente

[illegible] antigüedad, [illegible], por título [illegible] y otros conceptos [illegible]

[illegible]

1.1.1.3.2.1 Compensación por Antigüedad

Para atender el pago de la [illegible] de la Ordenanza General Nº 4[illegible] Estatuto [illegible] de las Municipalidades.

1.1.1.3.2.2 Reemplazos

Para atender el pago de las asignaciones que se [illegible] personal en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 275 de la Ley [illegible] de las Municipalidades.

1.1.1.3.2.3 Horas Extras

Para atender las [illegible]

[illegible] a [illegible] los que [illegible] con los [illegible]

1.1.1.3.2 [illegible] Anual Complementario

[illegible] para [illegible] del [illegible] por [illegible]

1.1.1.3.3 Interinatos y [illegible]

[illegible] para [illegible] de los cargos de [illegible] por [illegible], escalafonadas, de [illegible] etc

1.1.1.3.4 Horas Extras

Para atender [illegible] por [illegible] del personal [illegible]

1.1.1.3.5 Compensaciones

[illegible] por [illegible] en [illegible] por [illegible] con [illegible]

1.1.1.3.6 Gastos de Representación

[illegible] para atender [illegible] por [illegible] no [illegible]

1.1.1.3.7 Licencias no Gozadas

Gastos ocasionados por el pago de licencias [illegible]

1.1.1.4 Aporte Patronal

[illegible] el Estado en su carácter de empleador para [illegible] de regímenes de previsión [illegible] para el personal en actividad [illegible]

[illegible] principal se discriminará en [illegible] correspondiendo una a cada institución a la que [illegible] (Cajas, Instituto de [illegible] IOMA etc)

1.1.1.5 Asistencia Social al Personal

[illegible], derivados del trabajo [illegible] el Estado en su carácter de empleador [illegible] indemnizaciones al personal de la Administración

1.1.2 Bienes y Servicios

Comprende [illegible] la Administración Pública y [illegible]

1.1.2.1 Bienes de Consumo

[illegible] de [illegible] muebles y [illegible]
[illegible] [illegible], tenemos que [illegible] [illegible]
[illegible] primero [illegible] [illegible] cuyos gastos se imputarán a la parte [illegible] [illegible] [illegible] para [illegible]".

1.1.2.2 Combustibles y lubricantes

Combustibles y lubricantes [illegible] el funcionamiento [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], combustibles [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] en estado de uso y/o funcionamiento [illegible] [illegible] [illegible] aparatos mecánicos, motores, [illegible], [illegible] y demás bienes muebles que utilice la Administración.

1.1.2.3 Conservación y reparación

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] toda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] conservación [illegible], reparación [illegible] [illegible], para [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como también pagos a terceros por los trabajos [illegible] [illegible] fines.

[illegible] [illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] la incorporación de una mejora, [illegible] [illegible] de los bienes [illegible], los [illegible] [illegible] [illegible] "[illegible] de Capital".

[illegible] [illegible] para reponer [illegible] pública.

[illegible] comprende la conservación, mantenimiento, reparación [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] cooperadoras y/o [illegible].

[illegible] [illegible] [illegible] demás elementos destinados a mantener en estado de uso y/o funcionamiento y conservación [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] motores, herramientas, [illegible] y demás bienes muebles que utilice la Administración [illegible] [illegible] el costo de los trabajos efectuados por terceros [illegible] [illegible] [illegible].

1.1.2.4 [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Medicamentos, drogas, productos químicos y demás artículos de [illegible] y análisis, artículos complementarios de consumo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] etc, y elementos

menores de [illegible], cualquiera sea su sistema

1.1.2.6 Gastos de Servicios Públicos

Gastos ocasionados [illegible] por la utilización de [illegible] servicios públicos

a, Energía eléctrica, gas natural y envasado

b, Servicios sanitarios.

c, Fletes acarreos, almacenaje [illegible] este concepto [illegible] por el [illegible] empresas [illegible] por el [illegible] de [illegible] [illegible] de [illegible] elementos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] costo de boletos, pasajes [illegible] para el transporte [illegible] [illegible] cualquier otra persona [illegible] cuando el traslado [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1.1.2.7 [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] el costo [illegible] [illegible] [illegible]

1.1.2.8 [illegible] [illegible]

[illegible] para personas, incluido el costo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

1.1.2.9 [illegible] [illegible] y Artículos de [illegible]

Elementos de vestir destinados [illegible] [illegible] personal. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] elementos descriptos.

1.1.2.10 Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernaciones

Libros en blanco, planillas, formularios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Asimismo pagos a terceros por traslados e impresión de libros, [illegible] de otros y materiales especiales para uso colectivo, [illegible] tratados.

1.1.2.11 Dietas y locomoción

Indemnizaciones que se liquidan al personal permanente o no permanente de la Administración en concepto de dietas y locomoción del servicio con la [illegible] legalmente [illegible]

1.1.2.12 Honorarios y retribuciones a terceros

Erogaciones de la Administración por servicios prestados por terceros por los conceptos comprendidos en la siguiente partida [illegible]

1.1.2.12.1 Convenios con entidades del sector público

Erogaciones derivadas de convenios suscritos con organismos públicos para la realización de estudios, asesoramiento, etc.

1.1.2.13 Premios

Todos los premios [illegible] para premiar el reconocimiento al mérito.

Los premios son en dinero o en especie para los certámenes [illegible] fomentar actividades [illegible] manifestaciones culturales, científicas, artísticas, deportivas, industriales, comerciales, ganaderas o de fomento de cualquier índole que son de interés general y fueron organizados por el Estado o instituciones privadas con el [illegible]

Asimismo podrán atenderse con esta partida lo que se conceda a [illegible] de establecimientos educacionales [illegible] y aquellos que se destinen a [illegible] de la Administración pública con carácter de estímulo [illegible] en el ejercicio

1.1.2.14 Gastos diversos

Atenciones de gastos [illegible] a la actividad municipal que no impliquen aumento de patrimonio y que no estén comprendidos en otras partidas específicamente.

Esta partida se desglosará en las siguientes:

1.1.2.14.1 Gastos diversos, agasajos y recepciones oficiales

Erogaciones que se realizan en el municipio con motivo de [illegible] festividades patrióticas, agasajos, recepciones [illegible] inauguraciones [illegible] actos públicos o similares

1.1.2.14.2 Gastos para premios de carácter deportivo

Gastos [illegible] para [illegible] actos públicos [illegible] en [illegible] otra

[illegible] gasto en concepto de energía eléctrica que se [illegible] el [illegible]
[illegible] gastos [illegible]

Comprende aquellos gastos no [illegible]
[illegible] [illegible]

1.1.2.4.4 [illegible]

Para los pagos de primas de seguros [illegible]
[illegible] etc.

[illegible] Interés y Costo de la Deuda

[illegible]
[illegible]
[illegible] por [illegible] la [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] para el pago [illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible] por los [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible] punto [illegible]
[illegible]

[illegible] de Capital

[illegible] materiales, inmateriales, financieros [illegible]
[illegible] etc. que contribuyen [illegible]
[illegible]
[illegible]

2.5 [illegible]

[illegible]
[illegible]

2.5.1. [illegible]

Comprende la adquisición de [illegible] (excepto los previstos en el inciso "[illegible]" [illegible] mundo del activo fijo del Municipio [illegible] de [illegible], [illegible] [illegible] industriales y [illegible]

2.5.1.1. [illegible] Técnico y [illegible]

[illegible] los [illegible] en la compra [illegible]
[illegible]

2.5.1.2. Máquinas, Motores y Herramientas

Se incluyen las [illegible] que se destinan a la compra de

motores y herramientas afectados al normal cumplimiento de las funciones de Gobierno así como también los destinados a la atención de actividades y/o servicios en los distintos programas de Gobierno

2 5 1 4 Vehículos, Equipos y Embarcaciones

Comprenderá toda clase de vehículos destinados a transporte tanto de pasajeros como de carga.

También incluirá la adquisición de aquellos elementos que combinados con vehículos constituyen una unidad integral aplicada a servicios o tareas específicas, tales como acoplados y escaleras mecánicas contra incendios, camiones fumigadores y regadores, vehículos mecánicos recolectores de residuos, etc.

2 5 1 5 Inmuebles

Comprende los créditos destinados a la incorporación de inmuebles al patrimonio municipal y el pago de contribuciones por mejoras originadas en obras de pavimentación, electrificación, etc. exigidas por terceros y que afecten a inmuebles municipales

2 5 1 6 Adquisiciones [illegible] Varias

Comprende los créditos destinados a la adquisición de elementos no comprendidos en otras partidas de [illegible]

2 5 2 Trabajos Públicos

Erogaciones para la construcción, ampliación o modificación de toda clase de bienes de capital. Comprende:

a Personal afectado a la ejecución de obras, ya sea a la misma o a la dirección e inspección de las mismas y que no integre los planteles de dependencias permanentes de la Administración

b Bienes que se transforman con el primer uso y que son necesarios para la ejecución de trabajos públicos

Asimismo los bienes inmuebles adquiridos para el mismo fin y mantenimiento de los ya existentes

c Servicios utilizados para ejecución o mantenimiento de obras públicas

d Otros trabajos públicos realizados por terceros, incluyendo trabajos de carácter general como estudios, relevamientos, mensuras, estudios etc. que no formen parte del costo de una obra pública específica.

No comprende las amortizaciones, intereses y gastos correspondientes a préstamos obtenidos para la construcción de las obras públicas ni la conservación de los bienes de capital que forman el patrimonio del Estado municipal que se atenderán con cargo a los conceptos específicamente

te [illegible] en este [illegible]
[illegible] obras y trabajos de construcción [illegible] y [illegible] [illegible] que se realicen con el propósito de [illegible] [illegible] [illegible] que se consideran en el rubro "Trabajos técnicos del [illegible] [illegible] de capital"

2.6 Inversión financiera

Aportes de capital, préstamos y [illegible] que incrementan el [illegible] [illegible] del [illegible]

2.6.1 Aportes de capital

Los que se efectúan a entidades de derecho público o privado ya sea en forma directa o mediante la compra de acciones u otros valores representativos de capital.

Este rubro se [illegible] a nivel de partida principal [illegible] una a cada entidad [illegible] con indicación de su denominación y naturaleza del aporte.

2.6.2 Préstamos

Préstamos, anticipos y otros [illegible] reembolsables [illegible] a terceros ya sea en forma directa o mediante la [illegible] de títulos u valores representativos de [illegible]. Este rubro se [illegible] a nivel de partida principal [illegible] y las características de los préstamos.

2.7 Amortización de la deuda

Amortización de la deuda con [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nacional como externo [illegible] [illegible] [illegible] por cada obligación en función de la entidad acreedora y el [illegible] de [illegible]

2.8 Transferencia de capital

Erogaciones efectuadas sin contraprestación y cuyos importes no son reintegrados por los entes receptores. En todos los casos el gasto que realiza el [illegible] [illegible] [illegible], la [illegible] [illegible] ente receptor [illegible] [illegible] [illegible] o [illegible]:

En [illegible] [illegible] se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] y características de las transferencias.

2.9 Saldo [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] no [illegible] [illegible] de los [illegible] [illegible] de esta [illegible] que se [illegible] a [illegible] durante la ejecución del presupuesto mediante [illegible]

El Señor Presidente, pregunta si algún otro señor Concejal hace uso de la palabra, caso contrario procederá a [illegible] por [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible]. Al no obtener respuesta [illegible] alguna, [illegible] el Sr. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]. [illegible] se levanta la Sesión siendo las [illegible] del día 10 de [illegible] de 1974.

En la Ciudad de [illegible] partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los 9 días del mes de Marzo de 1974 se reúnen en sesión extraordinaria los señores Concejales Isidro A. Barrios, Miguel A. [illegible], H. [illegible], Julio H. [illegible], el Sr. [illegible] y [illegible], Ricardo Soriano, Néstor [illegible] y [illegible]. Bajo la Presidencia del titular del Cuerpo Sr. [illegible] y con la Secretaría a cargo del Secretario titular del H. Concejo Deliberante [illegible]. Siendo las 18 horas, el Sr. Presidente declara abierta la sesión é invita al Concejal Sr. Isidro Barrios a izar la Bandera, [illegible]. Seguidamente por secretaría se da lectura a la nota de fecha 28-1-74 del Departamento Ejecutivo por la que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convoca a sesión extraordinaria al H. Concejo Deliberante.- Como así también se da lectura a los siguientes despachos de Comisiones que figuran al dorso de la misma.- "[illegible] 4 de Marzo de 1974 Vuestra Comisión de [illegible] y Reglamento os aconseja acceder al pedido de celebración de la sesión Extraordinaria conforme lo solicitado por el Departamento Ejecutivo y de acuerdo a lo especificado en el Artículo 68º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda a sus efectos.- Firman [illegible] - R. Soriano - I. A. Barrios - [illegible]. [illegible], 4 de Marzo de 1974. Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda os aconseja la sanción definitiva de la Ordenanza Preparatoria Nº 173, aprobada por el H. Concejo Deliberante con fecha 17 de diciembre de 1974, por haberse cumplimentado las disposiciones pertinentes que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades.- [illegible] a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes a sus efectos. [illegible] - N. [illegible] - [illegible] - [illegible]". Se ponen a consideración los despachos de las Comisiones y se aprueban por unanimidad, a saber a) de la Comisión de [illegible] y Reglamento por lo que se accede al pedido del Departamento Ejecutivo de realizar la sesión Extraordinaria, por considerarse que el tema a tratar es un asunto de interés público y urgente b) de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, por lo que ratificando su criterio anterior el H. Concejo Deliberante aprueba en forma definitiva la Ordenanza Preparatoria Nº 173 sancionada el 17 de Diciembre de 1974 [illegible] todo ello se pasa la Ordenanza Preparatoria ya aprobada en forma definitiva por este Cuerpo, con todos sus antecedentes a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para ser [illegible] [illegible] conforme a las disposiciones pertinentes de la [illegible]

de las Comunidades. No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente [illegible] invita al Concejal Sr. [illegible] Bonus a arriar la Bandera Nacional de [illegible]. Se levanta la sesión siendo las 19.10 horas.

[illegible signature]
ROBERTO SANTARONE
[illegible]

[stamp: [illegible] ROQUE [illegible]]

[illegible signature]
DELFOR GALANTE
[illegible]

En la Ciudad de Roque, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 9 días del mes de Marzo de 1974 se reúnen en sesión Extraordinaria, en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de Roque la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes los señores Concejales [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Nieto [illegible] [illegible] [illegible] Galante, y [illegible] abierta la sesión [illegible]. [illegible] el Presidente, [illegible] Sr. [illegible] Bandera Nacional [illegible] Alfredo Soltore [illegible] [illegible]

[illegible]

ciones a la Municipalidad de Dolores.- Firmado: Dr. Luis Reinaldo Ayerdi.- Presidente.- Juan Carlos Marino, Secretario.- Alfredo Angel Zarate, Vocal.- Roberto Jorge Bonsanti, Vocal.- José Cintioni, Secretario Técnico Administrativo.- Hay un sello que dice: Tribunal de Cuentas.- 21 Febrero 1974.- Mesa de Entradas y Salidas".- A continuación el señor Presidente, pone a consideración de la Asamblea la Ordenanza Preparatoria Nº 1/73, la cual es aprobada por unanimidad, dándosele sanción definitiva.- Por lo que la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de la fecha y en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículo 184º incisos 2 y 3, y la Ley Orgánica de las Municipalidades, en sus artículos 29º inciso 3; 46/8, 50 y 98º al 106º, por unanimidad sanciona con suficiente fuerza legal, la siguiente: ORDENANZA Nº 293.- Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un préstamo hasta la suma de UN MILLON DE PESOS LEY 18.188 ($ 1.000.000), al plazo de cinco (5) años, cancelable mediante amortizaciones semestrales iguales, con el dieciocho por ciento (18%) de interés anual sobre saldos.- Artículo 2º El producto del referido crédito se destinará a la adquisición de las maquinarias viales y demás accesorios indispensables para montar un equipo que permita la construcción por parte del municipio de pavimentos en esta ciudad a precios accesibles para los vecinos frentistas; adquirir un (1) retroexcavador y un (1) cargador frontal para trabajos de zanjeos; adquirir una fracción de terreno destinada a la construcción de una playa de estacionamiento para camiones, realizar una playa de estacionamiento de automotores alrededor de la plaza "San Martín", comprar un terreno para la ampliación del cementerio y construcción en su parte exterior de una playa para la normal circulación de vehículos y el saldo resultante aplicarlo a la cancelación de deudas que mantiene la Comuna con el propósito de consolidar aquellas y facilitar su mejor desenvolvimiento financiero.- Artículo 3º.- En garantía del cumplimiento del pago de los servicios de amortización e intereses, se declaran afectados los recursos municipales provenientes de su participación sobre la recaudación de impuestos provinciales y nacionales.- Artículo 4º.- Para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del empréstito se tomarán los fondos previstos al efecto en las partidas 1-2-1-4 2-7-1- del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio. El Departamento Ejecutivo preverá para futuros ejercicios las partidas del Presupuesto necesarias para hacer frente a estas erogaciones hasta la total cancelación de la deuda.- Artículo 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y demás efectos.- Dada, sellada y firmada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de

de Maipú, a los 9 días del mes de Mayo de 1974.- Hay dos firmas: Delfor Galante, Presidente.- Rubén Antonio Santarone, Secretario.- Se designan para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario, a los Mayores Contribuyentes, señores, Pedro Gamoga y José María Lago, y al Sr. Concejal don Isidro Agustín Barrios.- No habiendo más asuntos para tratar el Sr. Presidente invita a arriar la Bandera, al Sr. Mayor Contribuyente, don Emilio Soto, quien así lo hace.- Se levantó la Sesión siendo las 20.30 horas.-

RUBEN A. SANTARONE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DELFOR GALANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Isidro Agustín Barrios.
Concejal

Pedro Gamoga
Mayor Contribuyente

José María Lago
Mayor Contribuyente

En la Ciudad de Maipú, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Mayo de 1974, se procede al cierre definitivo del presente Libro de Actas del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Maipú, que consta de 400 folios, habiéndose utilizado los numerados del folio N° 1 (uno) al presente folio N° 174 (ciento setenta y cuatro) quedando por lo tanto anulados los folios en blanco numerados del 175 (ciento setenta y cinco) al 400 (cuatrocientos). Por haberse adoptado a partir de la fecha de iniciación del presente período de sesiones ordinarias un nuevo sistema de Libro de Actas, con hojas movibles y con la transcripción de las Actas hechas a máquina, de acuerdo a lo aconsejado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 2 de Abril del corriente año, ante la consulta formulada al efecto por expediente N° 2207-07933/74 iniciado ante el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Asuntos Municipales, el cual queda agregado al Expediente N° 109 de este H. Concejo Deliberante, pasando a formar parte integrante del mismo, y en tenor

dancia con el Decreto que dictará este Ho Cuerpo, en su primer sesion Ordinaria del presente período a celebrarse el día 1° (primero) de Junio próximo.- El nuevo Libro de Actas, que contiene al presente, ya con la adopción del sistema mencionado más arriba, comenzará a tener vigencia en la fecha, con un Acta de apertura y seguidamente con la transcripción del Acta de la Sesion inaugural del período 1974-1975 que se celebra en el día de hoy.- Presentes en este Acto los señores Concejales Municipales: Isidro Agustin Barrios; Miguel Angel Bufarini; Luis Horacio Filleaudeau; Julio Alberto Franchini; Juan José Lazcano, Oscar Alfonso Piergiuidi, Ricardo Lasiain, Nestor Urie y Humberto José Zubiry, quienes en prueba de conformidad y unánime aprobación suscriben la presente, conjuntamente con el Concejal Sr. Delfor Galante - Presidente del Ho Concejo Deliberante y el Sr. Ruben Antonio Santarone - Secretario del Ho. Concejo Deliberante.-

Isidro Agustin Barrios — Miguel Angel Bufarini

Luis Horacio Filleaudeau — Julio Alberto Franchini

Juan José Lazcano — Oscar Alfonso Piergiuidi

Ricardo Lasiain — Nestor Urie

Humberto José Zubiry

RUBEN A. SANTARONE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE MAIPU
H. CONCEJO DELIBERANTE

DELFOR GALANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

